



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

- 29628 13588 Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sobre Delegación de competencias en el titular de la Secretaría de Audiovisual y Contenidos Digitales.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 29628 13239 Orden de 2 de octubre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de distintos cuerpos de la Administración Regional, procedentes de la oferta de empleo público del año 2005, convocadas al amparo del Decreto 61/2005, de 20 de mayo.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 29632 13688 Resolución de 16 de octubre de 2007 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 26 de marzo de 2007, por la que se hace pública la relación provisional de adjudicación de plazas.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 29639 13607 Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0016/2007), contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de julio de 2006 de la Dirección General de Personal, por la que se publicó la lista de aspirantes seleccionados del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en la especialidad de Piano, correspondiente a los procedimientos selectivos convocado por Orden de 12 de abril de 2006.
- 29639 13609 Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0029/2007), contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de julio de 2006 de la Dirección General de Personal, por la que se publicó la lista de aspirantes seleccionados del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Administración de Empresas, correspondiente a los procedimientos selectivos convocados por orden de 12 de abril de 2006.
- 29640 13611 Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 0612/2007), contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 4 de abril de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 29640 13541 Orden de 19 de septiembre de 2007 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar.

Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

- 29641 13565 Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 5 de octubre de 2007, por la que se publican los créditos que, con carácter adicional, se imputan a la convocatoria de subvenciones para Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción, para el ejercicio 2007.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 29642 13589 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Insert, en materia de Protección de Menores.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

- 29645 13878 Orden de 19 de septiembre de 2007, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos relacionados con el estudio y ordenación de las colecciones y la difusión de museos de titularidad privada.

BORM

Pág.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes
29653 13536 Orden de 5 de octubre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia para restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2007.

4. Anuncios

Consejería de Industria y Medio Ambiente
29662 13556 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo, situada en Los Toyicos (diputación de Zarcilla de Ramos), término municipal de Lorca, con número de expediente 63/07 de AU/AI, a petición de Pedro Sánchez Valverde, con NIF 23170904Z.
29662 13620 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina situada en Paraje Piezas Viejas (diputación de Lebor), término municipal de Lorca, con número de expediente 913/06 de AU/AI, a petición de José Martínez López con NIF 23144013X.

Consejería de Agricultura y Agua
29662 13520 Anuncio de contratación.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
29663 13587 Relación de subvenciones y ayudas concedidas durante el primer semestre de 2007.

29665 13801 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras del «Proyecto de Acceso al Sector ZB-GP2 desde la carretera B-3, Guadalupe (Murcia)».

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
29665 13805 Contratación de suministro. Expediente número 23/07-HY.

Consejería de Empleo y Formación
29666 13590 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

29666 13591 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

29666 13592 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a recurso de alzada interpuesto por Jerosa Atomizadores, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655130778 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

29666 13593 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a recurso de alzada interpuesto por Franjacons, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655120605 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

29667 13595 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a recurso de alzada interpuesto por Franjacons, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655120605 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

29667 13596 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Aquagest Levante, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655120770 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

29668 13597 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Plásticos Agrícolas e Industriales, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655130751 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

29668 13598 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por José López Gallego, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655120767 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

29669 13599 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Pavasal Empresa Constructora, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655110816 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

29669 13509 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo, situada en paraje Los Gálvez, término municipal de Fuente Álamo, con número de expediente 95/07 de AU/AI, a petición de Francisco Mendoza Espejo, con NIF 22919771H.

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

29670 13529 Notificación resoluciones 1.ª instancia.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

29671 13614 Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Embalse del Argos para el año 2007.

29671 13615 Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Regadío de Lorca para el año 2007

29671 13616 Anuncio ISR-4/2006.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

29673 13505 Medidas cautelares coetáneas 301/2006 1.

Instrucción número Cuatro de Cartagena

29674 13542 Juicio de faltas 520/2005.

De lo Social número Uno de Cartagena

29675 13544 Demanda 694/2007.

29675 13548 Autos 584/2007.

29675 13549 Autos 585/2007.

De lo Social número Dos de Cartagena

29676 13545 Ejecución n.º 107/07.

29676 13546 Autos 642/2007.

29677 13547 Autos 643/2007.

29677 13550 Autos 80/07.

De lo Social número Cuatro de Murcia

29677 13551 Procedimiento Ejecución 61/2007.

29678 13558 Autos número 605/2007.

29678 13559 Autos número 513/2007.

De lo Social número Cinco de Murcia

29679 13552 N.º Autos: Demanda 529/2007.

29679 13553 N.º Autos: Dem. 342/2006.

De lo Social número Siete de Murcia

29680 13574 Autos número 50/07.

29680 13575 Autos número 457/07.

29680 13576 Autos número 537/07.

Instrucción número Dos de Totana

29681 13543 Juicio de Faltas 152/2007.

Primera Instancia número Tres de Totana

29681 13488 Juicio Verbal 351/2005.

IV. Administración Local

Alcantarilla

29682 13764 Aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación del Servicio para el desarrollo e implantación de una plataforma tecnológica de la Administración Electrónica "Alcantarilla Digital: eAdministración".

Alhama de Murcia

29682 13800 Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto.

Bullas

29683 13750 Evaluación de Impacto Ambiental de Granja Avícola.

Cartagena

29683 13743 Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 1 del Polígono Industrial del Albujón.

29683 13781 Gerencia de Urbanismo. Citación para formalizar Actas de Ocupación en Proyecto de Expropiación de Forzosa por el sistema de Tasación conjunta de la Unidad de Actuación UO-1Montesacro. Expediente número GEPE 2006/2.

Pág.

Cieza
29690 13504 Modificación Ordenanza Fiscal n.º 0040 reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

Las Torres de Cotillas

29690 13797 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana cerrada en el Plan Parcial, Los Vientos Sector I.
29691 13799 "Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana cerrada en el P.A. 9" (Prima)".

Lorca

29691 13594 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Parcelas P-17 a P-24 y Q-12 a Q-19 de la tercera ampliación del polígono industrial de Saprelorca.

Mazarrón

29695 13767 Contratación de servicio de retirada y transporte. Expediente número 6/2007.

Molina de Segura

29696 13497 Aprobación con carácter definitivo Plan Parcial del Sector ZR1-M3.
29708 13745 Aprobado Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector ZR4-R1.

Murcia

29708 13511 Normativa general para la concesión de ayudas económicas destinadas a deportistas individuales del municipio de Murcia.
29713 13756 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 758/2007).

Pág.**Murcia**

29713 13757 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 761/2007).
29714 13758 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 762/2007).
29714 13759 Aprobación provisional del concurso relativo redacción de estudio de viabilidad y anteproyecto relativo a instalaciones tranviarias en Murcia, Fase I".

Totana

29715 13507 Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.
29715 13508 Resolución n.º 2038/2007.
29719 13719 Anuncio de licitación de suministro.
29719 13720 Anuncio de licitación de suministro.
29719 13747 Ordenanza Fiscal de gestión, recaudación e inspección.
29720 13748 Modificación de los Estatutos del Consejo Municipal Asesor Agrario y Ganadero.
29720 13749 Cesión gratuita de una parcela.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Ilustre Colegio de Abogados de Murcia**

29720 13501 Expediente disciplinario núm. 12/2007.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70		Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98		Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35		Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

13588 Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sobre Delegación de competencias en el titular de la Secretaría de Audiovisual y Contenidos Digitales.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recoge en su artículo 17 las competencias de las Secretarías Generales de las Consejerías, atribuyéndose en el artículo 36, además, la presidencia de las mesas de contratación.

Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 2 de marzo de 2007, el anuncio de licitación de la adjudicación por concurso público, mediante procedimiento abierto, de la concesión, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y finalizado el periodo para la presentación de documentación, ha sido muy elevado el número de empresas que han presentado sus proposiciones para resultar adjudicatarias.

Con el fin de dotar de una mayor agilidad al desarrollo de las competencias, esta Secretaría General considera conveniente delegar en el titular de la Secretaría de Audiovisual y Contenidos Digitales para el citado procedimiento, la presidencia de la mesa de contratación, dado que a la vista del Decreto 150/2007, de 6 de julio, de Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, dicha Secretaría ostenta las competencias en materia de audiovisual, radiodifusión, televisión y su infraestructuras.

Por tanto, en aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de las atribuciones que me confiere el artículo 36.1.a) de la mencionada Ley 7/2004.

Resuelvo

Primero.- Delegar en el titular de la Secretaría de Audiovisual y Contenidos Digitales, la presidencia de la mesa de contratación con ocasión del procedimiento de adjudicación por concurso público, de la concesión, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- En la antefirma de los documentos o actos administrativos que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia, así como la referencia expresa a esta Resolución.

Tercero.- El otorgamiento de la delegación a que se refiere la presente Resolución, será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad del titular de la Secretaría General de recabar, conocer

y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime pertinente intervenir, en el ámbito de la delegación.

Cuarto.- La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y entrará en vigor el día siguiente al de la citada publicación.

Murcia, a 10 de octubre de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13239 Orden de 2 de octubre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de distintos cuerpos de la Administración Regional, procedentes de la oferta de empleo público del año 2005, convocadas al amparo del Decreto 61/2005, de 20 de mayo.

Vistas las propuestas de nombramiento formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público del Decreto 61/2005, de 20 de mayo, y teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo

Primero.-

Nombrar funcionarios de carrera en los Cuerpos que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas al amparo del Decreto 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2005.

Segundo.-

Diferir la toma de posesión del personal que haya justificado encontrarse en situación de baja por incapacidad temporal o maternidad, y que en este momento no se encontrare prestando servicios en esta Administración, hasta que acredite documentalmente poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.-

Destinar a las Consejerías y Organismos señalados en el Anexo II, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado Cuarto de esta Orden.

En dicho Anexo se indica, igualmente, quién debe realizar el período de prácticas previsto en la normativa vigente y quién está exento de realizarlo.

Cuarto.-

En el acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo y Opción. Dicho juramento o promesa, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 de 6-4-79).

Quinto.-

Los interesados, al tomar posesión de los puestos con carácter provisional (en aplicación del apartado 2.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 27 de marzo de 2002 de la misma Consejería, en la que se dictan las instrucciones para la provisión de vacantes por personal procedente de pruebas selectivas derivadas de los Decretos Regionales números 104 y 105, ambos de 28 de julio de 2000, prorrogada por Orden de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Hacienda y por Orden de 17 de febrero de 2005 de la Consejería de Hacienda), estarán obligados a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso.

Sexto.-

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden se efectuará en la Secretaría Autonómica de Administración Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel n.º 14 de Murcia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El acto protocolario se realizará en el Salón de Actos del edificio Hefame, Avd. Juan Manuel n.º 14 de Murcia.

2.- La comunicación de la fecha de incorporación se realizará por los interesados a la Secretaría Autonómica de Administración Pública, bien mediante comparecencia personal bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación de los funcionarios, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

3.- En el supuesto de que los interesados no ejercie-

ran lo dispuesto en el apartado 2 anterior, se les comunicará en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Séptimo.-

Los funcionarios nombrados se presentarán, tras la toma de posesión efectuada en la Secretaría Autonómica de Administración Pública, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo al que hayan sido destinados, al objeto de hacer efectiva la toma de posesión en sus puestos de trabajo.

Octavo.-

La Unidad de personal de la Consejería u Organismo remitirá a la Secretaría Autonómica de Administración Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Noveno.-

Tras la toma de posesión los funcionarios que han sido seleccionados por el sistema de acceso libre realizarán la acción formativa, de carácter obligatorio, consistente en una Jornada de Acogida.

Décimo.-

A las plazas convocadas en su día, por el turno de acceso libre, se le adicionan las correspondientes al mismo cuerpo y, en su caso, opción del turno de promoción interna que no hayan sido cubiertas

Undécimo.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Anexo I

A la Orden de 2 de octubre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de distintos cuerpos de la Administración Regional

RELACIÓN DE CUERPOS

Cuerpo, Escala y Opción:	Pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional convocadas por Orden de:	Sistema de acceso
GRUPO D		
Cuerpo: Técnicos Auxiliares Escala: ---- Opción: Auxiliar Sanitario	22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 45 plazas.	Libre
GRUPO A		
Cuerpo: Superior Facultativo Escala: Escala Superior de Salud Pública Opción: Salud Pública	22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 4 plazas.	Libre

Anexo II
A la Orden de 2 de octubre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,
por la que se nombran funcionarios de distintos cuerpos de la Administración Regional
Relación de funcionarios con indicación de destino.

Grupo: D.
 Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES
 Escala: ---
 Opción: SANITARIA (DFX04)
 Sistema de Acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
VELASCO NAVARRO	BEGOÑA	34.828.448P	FU04472D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	ESPINARDO	AUXILIAR ENFERMERIA ESPINARDO	NO
FERRE DE HARO	ROSA MARÍA	34.816.044R	FU04473D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	MURCIA	AUXILIAR ENFERMERIA	SI
GUILLEN GUILLEN	MARIA CRISTOBAL	77.507.892S	FU04474D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	ESPINARDO	AUXILIAR ENFERMERIA ESPINARDO	NO
ROMERO PAREJA	MARIA JESÚS	27.461.514C	FU04475D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	EL PALMAR	AUXILIAR PSIQUIATRIA	NO
JORDÁN CARRASCO	GREGORIA	74.432.892Q	FU04476D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	ALHAMA DE MURCIA	AUXILIAR ENFERMERIA ALHAMA	NO
RUIZ IGUALADA	JOAQUÍN JOSÉ	48.391.584K	FU04477D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	MURCIA	AUXILIAR ENFERMERIA	SI
MARTÍNEZ VALERO	FRANCISCO JOSÉ	22.987.935M	FU04478D	SANIDAD	D.G. DE SALUD PUBLICA	CARTAGENA	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	NO
CARAVACA ALCARAZ	MARIA CARMEN	34.787.218V	FU04479D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	ESPINARDO	AUXILIAR ENFERMERIA ESPINARDO	NO
ZARAGOZA MERLOS	ANA JOSÉ	23.266.052B	FU04480D	SANIDAD	D.G. DE SALUD PUBLICA	LORCA	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	NO
GARCÍA GUILLAMÓN	MARIA ANTONIA	77.517.000P	FU04481D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	ALHAMA DE MURCIA	AUXILIAR ENFERMERIA ALHAMA	NO
CANO ZAMORANO	LAURA FRANCISCA	23.212.344P	FU04482D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	MURCIA	AUXILIAR ENFERMERIA	SI
MARTÍNEZ SÁNCHEZ	JUANA HERMINIA	52.527.697K	FU04483D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	LORCA	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	SI
MARTÍNEZ GARCÍA	JULIANA	22.895.811R	FU04484D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	CARTAGENA	AUXILIAR ENFERMERIA R.P.M.CARTAGENA	SI
MARTÍNEZ CASTILLO	ROSARIO	34.823.188S	FU04485D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	ESPINARDO	AUXILIAR ENFERMERIA ESPINARDO	SI
GONZÁLEZ RIQUELME	ANTONIO	22.444.884N	FU04486D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EL PALMAR	AUXILIAR PSIQUIATRIA	NO
CANALES PERÁN	ISABEL	23.229.242R	FU04487D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EL PALMAR	AUXILIAR ENFERMERIA EL PALMAR	NO
CANESA LÓPEZ	MANUELA	22.933.558M	FU04488D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	MURCIA	AUXILIAR ENFERMERIA	SI
NAVARRO GARCÍA	JOSEFA	22.899.868X	FU04489D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EL PALMAR	AUXILIAR ENFERMERIA EL PALMAR	SI
CHACÓN RODRIGUEZ	JOSEFA	74.426.498Q	FU04490D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	ALHAMA DE MURCIA	AUXILIAR ENFERMERIA ALHAMA	NO
ILLÁN ZOMEÑO	GINESA	34.793.748S	FU04491D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CHURRA	AUXILIAR ENFERMERIA	SI
ALCARAZ ARANDA	JOSEFA	77.510.225H	FU04492D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CARTAGENA CANTERAS	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	NO
VALERA GUIRAO	CONCEPCIÓN	34.824.220N	FU04493D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EL PALMAR	AUXILIAR PSIQUIATRIA	NO
SANCHEZ LÓPEZ	MARIA DOLORES	23.269.508V	FU04494D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	LORCA	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	SI
BROCAL RUIZ	CARMEN	27.468.032Y	FU04495D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	ESPINARDO	AUXILIAR ENFERMERIA ESPINARDO	NO
GONZÁLEZ BONAQUE	VICENTA	23.226.039H	FU04496D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	LORCA	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	NO
NICOLÁS VILLAESCUSA	EVA MARIA	27.479.938K	FU04497D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EL PALMAR	AUXILIAR PSIQUIATRIA	SI
VELÁZQUEZ ATENZA	MERCEDES	77.542.080H	FU04498D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EL PALMAR	AUXILIAR PSIQUIATRIA	SI
LÓPEZ JOVER	MARIA DEL CARMEN	29.059.569N	FU04499D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	ESPINARDO	AUXILIAR ENFERMERIA ESPINARDO	NO
VELASCO NAVARRO	MARIA ESTER	34.804.911T	FU04500D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	ESPINARDO	AUXILIAR ENFERMERIA ESPINARDO	SI
MELGAREJO ZAMORA	FRANCISCA	27.425.381C	FU04501D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	ALHAMA DE MURCIA	AUXILIAR ENFERMERIA ALHAMA	SI
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	MARIA JESÚS	22.429.703B	FU04502D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	ESPINARDO	AUXILIAR ENFERMERIA ESPINARDO	SI
ASENSIO RAMÍREZ	SALVADORA	23.234.620C	FU04503D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	ALHAMA DE MURCIA	AUXILIAR ENFERMERIA ALHAMA	NO
PULIDO MORALES	ISABEL	23.199.801T	FU04504D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	LORCA	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	SI
GUILLEN GARCÍA	JOAQUINA MARIA	23.201.857D	FU04505D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	LORCA	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	SI

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
BELMONTE BERNABEU	TRINIDAD	28.987.741P	FU04506D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EL PALMAR	AUXILIAR PSIQUIATRIA	NO
RUIZ GRIS	MARIA ISABEL	23.208.647Z	FU04507D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	LORCA	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	NO
LUNA AGUILERA	ANA	30.418.705D	FU04508D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EL PALMAR	AUXILIAR ENFERMERIA EL PALMAR	NO
RÓDENAS RUBIO	PIEDAD	22.943.978Y	FU04509D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	LORCA	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	SI
PÉREZ FERNÁNDEZ	ANTONIA	29.059.957D	FU04510D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	ESPINARDO	AUXILIAR ENFERMERIA ESPINARDO	NO
HIDALGO BELLMUNT	JULIO	34.821.490L	FU04511D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CHURRA	AUXILIAR ENFERMERIA	NO
NORTE MARIN	JUANA	22.925.487F	FU04512D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CARTAGENA CANTERAS	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	SI
PÉREZ GÁLVEZ	SANTIAGO	48.431.411N	FU04513D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EL PALMAR	AUXILIAR PSIQUIATRIA	NO
MARTÍNEZ JUAREZ	IRENE	27.439.485W	FU04514D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EL PALMAR	AUXILIAR PSIQUIATRIA	SI
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	DOLORES	74.326.265V	FU04515D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CIEZA	AUXILIAR ENFERMERIA CIEZA	NO
PÉREZ-CHUECOS	FRANCISCA	23.231.032C	FU04516D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	LORCA	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	NO
PÉREZ Poveda	CARMEN MARIA	34.793.168X	FU04517D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	MURCIA	AUXILIAR ENFERMERIA	NO
BELMONTE ORTIZ	MARIA CARMEN	34.800.737N	FU04518D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	ESPINARDO	AUXILIAR ENFERMERIA ESPINARDO	SI
PASCUAL SÁNCHEZ	JAIME	23.226.826T	FU04519D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	LORCA	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	SI
ALARCÓN SÁNCHEZ	JOSEFA EULALIA	22.470.720L	FU04520D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	MURCIA	AUXILIAR ENFERMERIA	SI
GONZÁLEZ CARRILLO	MARIA CRUZ	23.251.639L	FU04521D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	LORCA	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	NO
ÁNGEL PAGÁN	MARÍA DEL CARMEN	22.929.581F	FU04522D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CARTAGENA	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	SI
MAYOR MAYOR	CONCEPCIÓN	74.339.627Q	FU04523D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	ESPINARDO	AUXILIAR ENFERMERIA ESPINARDO	SI
YEPES MARTÍNEZ	JOSEFA	27.480.286R	FU04524D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	MURCIA	AUXILIAR ENFERMERIA / C.V.	SI
CONESA PAREDES	MARIA ROSA	22.961.585H	FU04525D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CARTAGENA CANTERAS	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	SI

Grupo: A.

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO

Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

Opción: SALUD PÚBLICA (AFS34)

Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
GARCÍA PINA	ROCÍO	44.379.688S	FU02584A	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	MURCIA	TO00167 / TECNICO RESP.SIST.ESPEC.VIGILANC.SALUD / 26 E.D.	NO
GAVRILA CHERVASE	DIANA	51.472.754L	FU02585A	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	MURCIA	TECNICO SALUD PUBLICA / 24 E.D/ P/D	NO
GEA VELAZQUEZ DE CASTRO	MARÍA TERESA	52.513.863X	FU02586A	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	MURCIA	TECNICO SALUD PUBLICA / 24 E.D/ P/D	SI

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13688 Resolución de 16 de octubre de 2007 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 26 de marzo de 2007, por la que se hace pública la relación provisional de adjudicación de plazas.

Primero.- Por medio de la Resolución de 26 de marzo de 2007, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. núm. 89, de 19 de abril de 2007), se convocó el concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área.

Segundo.- La base 9 de la citada resolución, en sus apartados primero y segundo, establece lo siguiente:

9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la Resolución provisional del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al tiempo que se expondrá en los centros a los que se encuentren adscritos los puestos que se hubieran convocado, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda Levante, núm. 15, en el Registro Central de este organismo, sito en Ronda Levante, núm. 11 y en la calle Pinares, núm. 4 y en la Unidad de Atención al Ciudadano, sita en la calle Acisclo Díaz, s/n, de Murcia.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación otorgada respecto del apartado A1 del baremo previsto en la base específica séptima. De persistir el empate, se aplicará dicho criterio respecto del resto de méritos, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Anexo I a la Resolución Provisional de adjudicación de plazas en el concurso de traslados de Facultativos Especialistas de Área convocado por Resolución de 26 de marzo de 2007 (B.O.R.M. 19 De abril de 2007)

Aspirantes que han obtenido plaza en el turno ordinario por orden de puntuación

Especialidad: ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
27435982H	EGEA VALERA, MARIA AMPARO	196,20	HGU "Reina Sofía"

Especialidad: ALERGOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
27438218T	ESCUADERO PASTOR, ANA ISABEL	187,85	HGU "Reina Sofía"

Especialidad: ANALISIS CLINICOS

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
24110529C	NOGUERAS LOPEZ, ANA	299,73	HGU "Reina Sofía"

9.2. Contra la citada Resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. A tales efectos la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, una vez finalizada la fase de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la Resolución de 26 de marzo de 2007, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área

Resuelvo

Primero.- Aprobar en los términos que figuran en los Anexos a la presente resolución:

a) La relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos por el turno ordinario y de resultas (Anexo I).

b) La relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que habiendo participado en el concurso no han obtenido plaza (Anexo II).

Segundo.- La presente resolución habrá de ser expuesta en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en sus Registros centrales, en la Unidad de Atención al Ciudadano y en los tablones de anuncios de los centros de trabajo en los que se han convocado las plazas objeto de este procedimiento, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Frente a esta resolución, se podrán formular reclamaciones que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Ronda Levante núm. 15, 30008 Murcia.

Murcia 16 de octubre de 2007.—El Presidente de Comisión, José Pedro Arribas Ros.

Especialidad: ANATOMIA PATOLOGICA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
74168491T	RUIZ MACIA, JOSE ANTONIO	256,12	HU "Virgen de la Arrixaca"

Especialidad: ANESTESIA Y REANIMACION

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22910278R	SANCHEZ ORTEGA, JOSE LUIS	328,76	HGU "Morales Meseguer"
39834097Y	ORTUÑO JUAN , PASCUAL	259,23	HGU "Reina Sofía"
18929047R	IRANZO REVERTER, JUAN ENRIQUE	187,95	HGU "Morales Meseguer"
22456290X	AMOROS SANCHIS, CONSUELO	161,85	HGU "Reina Sofía"
80082720D	SIQUEIRA SARASUA, JOSE MARIA	151,20	HU "Virgen de la Arrixaca"
27455079W	RABADAN DIAZ, JOSE VENTURA	138,99	HU "Virgen de la Arrixaca"
27437761A	LOPEZ MORENO, JOSE ANTONIO	138,99	HU "Virgen de la Arrixaca"
52743300E	MOYA SOLERA, JESUS	138,14	HU "Virgen de la Arrixaca"

Especialidad: APARATO DIGESTIVO

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
02524968M	MARTINEZ PRIETO, CONCEPCION	231,37	HGU "Reina Sofía"
22518035T	GARCIA ALBERT, ANA MARIA	188,48	HGU "Reina Sofía"
27464920E	SANCHEZ TORRES, ANTONIO	124,07	HU "Virgen de la Arrixaca"

Especialidad: CARDIOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
74427769E	CLEMENTE BELIJAR, JOSE MARIA	240,83	HU "Virgen de la Arrixaca"
27429243H	VILLEGAS GARCIA, MANUEL	186,49	HGU "Reina Sofía"
27483560D	VILLANUEVA SANCHEZ, JOSE GINES	123,17	HGU "Morales Meseguer"

Especialidad: CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
24875511E	BUENDIA PEREZ, EMILIO	246,90	HGU "Reina Sofía"
22480966F	PEREZ ABAD, JUAN MARIANO	162,85	Hptal Comarcal del Noroeste

Especialidad: CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22440746Z	GONZALEZ VALERA, JOSE MARIA	214,22	HGU "Reina Sofía"
09273408S	HERNANDEZ GARCIA, CESAR	146,90	HU "Virgen de la Arrixaca"
27472054A	SILVESTRE HERNANDEZ, JOSE LUIS	132,52	HU "Virgen de la Arrixaca"

Especialidad: CIRUGIA TORACICA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
25914729P	TORRES LANZAS, JUAN	290,00	HU "Virgen de la Arrixaca"

Especialidad: DERMATOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22451224G	MARIN CORBALAN, NATIVIDAD	147,34	HGU "Reina Sofía"

Especialidad: ENDOCRINOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22936637W	PASCUAL SAURA, MARIA HERMINIA	204,01	HGU "Morales Meseguer"
34799648G	SEGURA LUQUE, PEDRO	94,79	HU "Virgen de la Arrixaca"

Especialidad: FARMACIA HOSPITALARIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
40913123X	ESPUNY MIRO, ALBERTO	260,60	HGU "Reina Sofía"

Especialidad: HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
23216160Y	FUNES VERA, MARIA CONSUELO	197,58	HU "Virgen de la Arrixaca"
11947468A	AMIGO LOZANO, MARIA LUZ	111,21	HGU "Reina Sofía"
43703109G	ITURBE HERNANDEZ, TEODORO	98,41	H "Sta.María del Rosell"

Especialidad: MEDICINA DEL TRABAJO

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
24133668K	MEGIAS MEGIAS, ANTONIO MANUEL	70,60	Organos Centrales

Especialidad: MEDICINA INTENSIVA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22955880V	GIMENEZ-ESPARZA VICH, CAROLINA	154,35	HGU "Morales Meseguer"
27434935Y	LOPEZ FERRER, MARIA AFRICA	143,02	HGU "Reina Sofía"
22955250P	RODRIGUEZ MULERO, MARIA DOLORES	142,17	H "Sta.María del Rosell"

Especialidad: MEDICINA INTERNA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22429349W	MARTINEZ ALBALADEJO, MERCEDES	283,70	HU "Virgen de la Arrixaca"
01625027P	ALMARZA MESA, JOSE LUIS	281,37	HU "Virgen de la Arrixaca"
22478320Y	MARTINEZ LOPEZ, VICENTE	193,85	HGU "Morales Meseguer"

Especialidad: NEFROLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
05141852H	CABEZUELO ROMERO, JUAN BERNARDO	238,91	HGU "Reina Sofía"
27455131P	GIL MUÑOZ, MERCEDES	117,04	HU "Virgen de la Arrixaca"

Especialidad: NEUMOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22689394D	ORTS ARQUEROS, CARLOS FRANCISCO	125,94	HGU "Reina Sofía"

Especialidad: NEUROLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22461721J	BAUTISTA PRADOS, JOAQUIN GABRIEL	264,95	HU "Virgen de la Arrixaca"
22471368T	FLORES RUIZ, JOSE JESUS	189,54	HU "Virgen de la Arrixaca"
29040063X	SALMERON ATO, MARIA PURIFICACION	109,40	HGU "Reina Sofía"

Especialidad: OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22455164B	MARTINEZ MENDOZA, ANTONIO	271,28	HU "Virgen de la Arrixaca"
22481750D	GARCIA-GALAN RUIZ, RAMON	254,24	HU "Virgen de la Arrixaca"
22476372J	SOTO AMOROS, ANTONIO	235,25	H "Los Arcos"
22938607V	JORQUERA GARCIA, ADELA	228,96	HU "Virgen de la Arrixaca"
22470730Y	ESCRIBANO CANOVAS, MARIA DOLORES	193,47	HU "Virgen de la Arrixaca"

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
74346444W	MARTINEZ PEREZ, HERMINIA	187,20	HU "Virgen de la Arrixaca"
27466087Q	PEINADO RAMON, ISABEL	146,84	HU "Virgen de la Arrixaca"
22950065K	PEREZ CARRION, ANTONIO	137,40	HU "Virgen de la Arrixaca"
29061524N	GOMEZ MONREAL, BENJAMINA	127,71	HU "Virgen de la Arrixaca"

Especialidad: OFTALMOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22478834Z	PEREA RIQUELME, Mª DE LOS ANGELES	192,91	HGU "Reina Sofía"
22939759L	REIGADAS LOPEZ, ROSA MARIA	182,46	HGU "Reina Sofía"
22455674S	LAJARIN ABELLAN, MARIA ANTONIA	154,58	HU "Virgen de la Arrixaca"
34590515X	RIVERA DOFORNO, MARIA DEL CARMEN	152,63	H "Rafael Méndez"

Especialidad: OTORRINOLARINGOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22464287A	HELLIN MESEGUER, DIEGO	238,55	HU "Virgen de la Arrixaca"
22463701S	DE LA CIERVA BENTO, FERNANDO	209,78	HGU "Reina Sofía"
22476314R	MANUEL MONDEJAR, JOSE	188,70	HU "Virgen de la Arrixaca"
22953939P	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA NIEVES	165,75	HU "Virgen de la Arrixaca"

Especialidad: PEDIATRIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
05153744L	LUCAS MORENO, JOSE MANUEL	288,26	HU "Virgen de la Arrixaca"
22438147Z	GARCIA GARRO, JOSEFA ELOISA	192,19	HU "Virgen de la Arrixaca"
27431376N	GUTIERREZ SANCHEZ, JOSE DIEGO	154,31	HU "Virgen de la Arrixaca"
22956311B	SOLANO NAVARRO, CARMEN	148,34	HU "Virgen de la Arrixaca"
29001290S	CUENCA BURGOS, MANUEL JESUS	143,26	HU "Virgen de la Arrixaca"

Especialidad: PSIQUIATRIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
06497429K	SAENZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION	382,41	HGU "Reina Sofía"
27234895C	JUAREZ SALVADOR, MARIA DOLORES	235,98	CSM San Andrés
12714834C	TERRADILLOS BASOCO, MARIA LUISA	191,66	CSMI nfante Juan Manuel
02520267L	SANCHEZ LAFUENTE, Mª TERESA	181,31	HGU "Morales Meseguer"
22459971B	VELA GARRIGA, RAFAEL	171,20	HGU "Reina Sofía"
22921458A	MARTINEZ POYATO, DELFINA	169,79	CSM Cartagena
22480280B	VIZAN FERRERO, RAMON	165,90	HGU "Reina Sofía"
74329543Y	PEREZ CRESPO, FRANCISCO DE ASIS	165,51	CSM Yecla
27271369Q	BARRIONUEVO CESPEDES, TESIFON	162,90	HGU "Morales Meseguer"
22463799K	SANTIUSTE DE PABLOS, MIGUEL ANGEL	152,82	HGU "Morales Meseguer"
29037773C	MARTINEZ QUILES, MARIA DOLORES	150,36	HGU "Morales Meseguer"
22479020Q	CANO GARCIA, RAFAEL	137,51	HU "Virgen de la Arrixaca"
22943074E	SANCHEZ HERNANDEZ, MARINA	125,86	CSM Cartagena

Especialidad: RADIOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
31393599W	CASTAÑEDA IGLESIAS, JUAN MANUEL	273,00	H "Sta. María del Rosell"
27255502L	FELICES ABAD, JOSE MANUEL	246,09	HU "Virgen de la Arrixaca"

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
74489538J	ROLDAN MARTINEZ, CARMEN	242,21	HGU "Reina Sofía"
22444146X	ESPINOSA PARRA, JOSE MARIA	194,42	HGU "Reina Sofía"
22456068H	GARCIA MEDINA, JOSE	187,76	HGU "Reina Sofía"
36023746L	MORENO DIEGUEZ, ANTONIO	170,05	HU "Virgen de la Arrixaca"
27444423H	MARTINEZ SERRANO, JOSE MANUEL	162,50	HGU "Morales Meseguer"

Especialidad: REHABILITACION

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
50136245V	MEDINA GARCIA, CARLOS	347,77	HGU "Reina Sofía"
22619664S	POCOVI COLLADO, JESUS	307,00	HGU "Reina Sofía"

Especialidad: REUMATOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22449763S	GARCIA-VILLALBA SANCHEZ, FRANCISCO	272,12	HGU "Reina Sofía"
02852042L	COGOLLUDO CAMPILLO, VICENTE	198,93	H "Sta.María del Rosell"

Especialidad: SALUD PUBLICA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
18192299N	AGUINAGA ONTOSO, ENRIQUE	92,93	HU "Virgen de la Arrixaca"

Especialidad: URGENCIA HOSPITALARIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22463008N	ALCAZAR GAMBIN , JOSE	211,33	HGU "Reina Sofía"
02523566Y	CERVANTES CONESA, JUAN JOSE	210,89	HGU "Reina Sofía"
21407002M	BELDA PALAZON, MANUEL	188,01	HGU "Reina Sofía"
22463650X	CASADO MATEO, CLEMENTE	177,35	HGU "Morales Meseguer"
00278402X	GIANONATTI ALIAS, MANUEL	159,49	H "Sta.María del Rosell"
27280206K	CASTAÑOS ORTEGA, MARIA LORETO	137,46	HGU "Morales Meseguer"
21647559M	SEMPERE JOVER, EMILIO JAVIER	130,72	HGU "Morales Meseguer"
22432814V	BALLESTER LOPEZ, JUAN JOSE	125,19	HGU "Reina Sofía"
27446070D	SERRANO LEAL, DOMINGO TOMAS	109,54	HGU "Morales Meseguer"
22475386Q	LOPEZ MARIN, ANGEL	109,08	HU "Virgen de la Arrixaca"
74183421A	CANOVAS SANCHIS, SERGIO	101,42	HU "Virgen de la Arrixaca"
24156642H	VALLEJO LORENCIO, MARIA DOLORES	70,64	H "Los Arcos"

Especialidad: UROLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22442497V	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MIGUEL	265,56	HGU "Reina Sofía"
22442743X	ANDREU GARCIA, ANGEL	258,40	HGU "Reina Sofía"
24291848F	HITA ROSINO, EUGENIO	149,07	H "Sta.María del Rosell"

Aspirantes que han obtenido plaza en el turno de resultas por orden de puntuación.

Especialidad: ANESTESIA Y REANIMACION

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22959544R	GARCIA SANCHEZ, ALFONSO	128,44	HU "Virgen de la Arrixaca"
27474125G	ROS SEMPERE, MARIA	117,74	HU "Virgen de la Arrixaca"

Especialidad: ANATOMÍA PATOLÓGICA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
00675182V	POBLET MARTINEZ, ENRIQUE	218,91	HGU "Morales Meseguer"

Especialidad: CARDIOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22965330Z	MARIN ORTUÑO, FRANCISCO	141,20	HU "Virgen de la Arrixaca"

Especialidad: CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
26445213C	DE LA TORRE SANCHEZ, JUAN ANTONIO	203,97	HGU "Morales Meseguer"

Especialidad: HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
15374844B	ESPAÑOL MORALES, JOSE IGNACIO	78,86	H "Sta.Marla del Rosell"

Especialidad: MEDICINA INTENSIVA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
07852060K	RODRIGUEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	147,27	HGU "Morales Meseguer"

Especialidad: PSIQUIATRIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
21356415H	GALIANA CELA, MANUEL ROBERTO	339,14	HU "Virgen de la Arrixaca"
22455401H	DEL CERRO OÑATE, MATIAS	134,23	HU "Virgen de la Arrixaca"

Especialidad: REHABILITACION

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
02509235G	QUESADA MARTOS, MARIA EUGENIA	261,43	HU "Virgen de la Arrixaca"

Especialidad: REUMATOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22460209L	CANO VALVERDE, MARIA SOLEDAD	232,25	HGU "Reina Sofía"
74433992N	VALCARCEL SUSARTE, ANTONIO	186,74	H "Sta.Marla del Rosell"

ANEXO II a la Resolución provisional de adjudicación de plazas en el concurso de traslados de Facultativos Especialistas de Área convocado por Resolución de 26 de marzo de 2007 (B.O.R.M. 19 de abril de 2007)

Aspirantes que no han obtenido plaza en el concurso de traslados

Especialidad: ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
74338804K	AMOR GEA, JUAN FRANCISCO	189,72
18192299N	AGUINAGA ONTOSO, ENRIQUE	170,39
08957822N	CABELLO GARCIA, JOSE ANGEL	113,11

Especialidad: ANÁLISIS CLÍNICOS

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
22472193C	SANCHEZ VERA, MARIA DEL MAR	241,60
22449989B	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO	212,17
52750244C	SERRANO LÓPEZ, CÁNDIDO	209,03
05891829B	CAÑIZARES HERNANDEZ, FRANCISCO	167,45

Especialidad: ALERGOLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
27438837K	SANCHEZ-GUERRERO VILLAJOS, INMACULADA MARIA	178,07
27477896A	NIETO SANCHEZ, ANTONIO	104,79

Especialidad: ANATOMÍA PATOLÓGICA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
05152786G	NAVARRO MARTINEZ, NIEVES	189,17
77511063M	TORROBA CARON, MARIA AMPARO	105,84

Especialidad: ANESTESIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
22911518E	SENAC MERCADER, CARLOTA	158,61
27457896J	GARCIA MUÑOZ, MARTIN	131,09
22131773T	RODRIGUEZ NAVARRO, MARIA ANGELES	126,66
22908827E	VICTORIA CONESA, JUAN	125,77

Especialidad: CARDIOLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
22449020P	SANCHEZ-PUERTA VERA, JOSE LUIS	150,39
52363376N	EXPOSITO ORDOÑEZ, MARIA ELENA	121,22

Especialidad: CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
22464262R	DE PACO NAVARRO, ANGEL	189,98
22479551H	CANDEL ARENAS, MARIA FE	173,37
22937958N	CARRILLO SANCHEZ, AQUILINO ANDRES	158,71
27465792C	MORENO GALLEGU, AMANDO	130,25
22134547Z	CARRASCO PRATS, MILAGROS	101,35

Especialidad: CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
22435905A	CLAVEL AMO, JOAQUIN	152,44
21464518K	FUENTES DÍAZ, ALFONSO	142,02
09369611D	ARRANZ ROA, AGUSTIN	133,80
27469242C	MARTINEZ GARCIA, PEDRO LUIS	131,25

Especialidad: DERMATOLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
22420519E	ORTEGA DIAZ, SANTIAGO	143,40
27448312C	RUIZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	122,69

Especialidad: FARMACIA HOSPITALARIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
24089614N	ANTEQUERA LARDON, MARIA TERESA	248,05
10192765Q	ALONSO HERREROS, JOSE MARIA	120,08
25147522N	URBIETA SANZ, ELENA	101,69

Especialidad: HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
22945834E	ROMERO ORCAJADA, MARIA JOSE	152,01

Especialidad: MEDICINA INTENSIVA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
29037515S	RUIZ VILLA, GENOVEVA	143,02
27454938E	BLANCO MOLINA, MARIA TERESA	113,27
22981437K	SANCHEZ MARTOS, ANTONIO	102,66

Especialidad: MEDICINA INTERNA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
21444480Q	SANCHEZ LLINARES, JUAN RAMON	141,72
22474563K	MARTINEZ MADRID, ONOFRE JUAN	133,65
29065240W	POLO ROMERO, FRANCISCO JAVIER	86,02

Especialidad: NEUMOLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
27462201V	ABELLAN MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	120,79
27457533H	RUIZ LOPEZ, FRANCISCO JOSE	115,96

Especialidad: NEUROLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
27467224A	MORALES ORTIZ, ANA MARIA	132,83

Especialidad: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
52801735Z	GARCIA TERUEL, MARIA DE LA PAZ	121,41
45419761M	IZQUIERDO SANJUANES, MARIA BLANCA	120,56
09305541V	BLANCO CARNERO, JOSE ELISEO	109,10

Especialidad: OTORRINOLARINGOLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
21994804L	PASTOR MAS, ARTURO	158,96
32642215V	GARCÍA-PURRIÑOS GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	147,06

Especialidad: PSIQUIATRÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
22955817T	MICOL TORRES, ANTONIO	145,09
22962047C	RODADO MARTINEZ, JUAN VICENTE	137,44
27516055M	SALMERON ARIAS-CAMISON, JOSE MARIA	122,32
27468252L	MANZANERA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	117,89
52802772Q	LOPEZ MANZANO, JUAN CARLOS	117,04
27476614D	MARTINEZ SERRANO, JOSE	113,64
22967282B	GONZÁLEZ GARCÍA, ISABEL	111,49
21403717D	MEJIAS VERDU, DESIDERIO	108,75
22970747A	ROBLES SANCHEZ, FUENSANTA	108,30
34817191K	MEDINA GARRIDO, MARIA LORETO	74,54
27435004Y	COY FUSTER, LEONOR	57,09
52758956S	MEDINA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	38,24

Especialidad: REHABILITACIÓN

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
07519033B	KHABBAZ SWED, ATALLAH	239,05

Especialidad: UROLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
50686630N	CRUCES DE ABIA, FRANCISCO	228,05
21957945Y	RICO GALIANO, JOSE LUIS	222,00
22462038P	ROMERO HOYUELA, ANTONIO	183,04
08100436C	HERRERA PUERTO, JULIO	148,20

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

13607 Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0016/2007), contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de julio de 2006 de la Dirección General de Personal, por la que se publicó la lista de aspirantes seleccionados del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en la especialidad de Piano, correspondiente a los procedimientos selectivos convocado por Orden de 12 de abril de 2006.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, doña Dolores Encarnación Espadas Frías ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0016/2006 (procedimiento ordinario), contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Orden de 21 de julio de 2006 de la Dirección General de Personal, por la que se publicó la lista de aspirantes seleccionados correspondiente a los procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y otros convocados mediante Orden de 12 de abril de 2006 en la especialidad de Piano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

13609 Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0029/2007), contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de julio de 2006 de la Dirección General de Personal, por la que se publicó la lista de aspirantes seleccionados del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Administración de Empresas, correspondiente a los procedimientos selectivos convocados por orden de 12 de abril de 2006.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, don Juan José Sánchez Cánovas ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0029/2007 (procedimiento ordinario), contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Orden de 19 de julio de 2006 de la Dirección General de Personal, por la que se publicó la lista de aspirantes seleccionados correspondiente a los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secunda y otros mediante Orden de 12 de abril de 2006 en la especialidad de Administración de Empresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

13611 Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 0612/2007), contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 4 de abril de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Murcia, Sindicato Profesional Docente (SPIDO) ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0612/2007 (procedimiento abreviado), contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 4 de abril de 2007, por la que se convocó procedimientos selectivos para el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2007/2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, José María Ramírez Burgos.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

13541 Orden de 19 de septiembre de 2007 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Andrés Jesús Pujante Iniesta, con D.N.I. n.º: 22.478.175-E, como representante de la entidad "Centro Educativo San Pedro

Apóstol, Sociedad Cooperativa", titular de los centros privados concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "San Pedro Apóstol", de San Pedro del Pinatar, con domicilio en C/ Salvador Saura, esq. C/ Pablo Gallardo, s/n, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria que se denominaría "San Pedro Apóstol" con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Secundaria

Denominación específica: "San Pedro Apóstol"

Código de Centro: 300018746

Titular: "Centro Educativo San Pedro Apóstol, Sociedad Cooperativa"

C.I.F.: F-73379042

Domicilio: C/ Salvador Saura, esq. C/ Pablo Gallardo, s/n.

Localidad: San Pedro del Pinatar

Municipio: San Pedro del Pinatar

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2007/2008.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, y antes de que las unidades entren en funcionamiento remitirá a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que las atienda deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establecen en el artículo 21 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan

con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 19 de septiembre de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

—

Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

13565 Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 5 de octubre de 2007, por la que se publican los créditos que, con carácter adicional, se imputan a la convocatoria de subvenciones para Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción, para el ejercicio 2007.

Mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 27 de marzo de 2007 (B.O.R.M. número 82, de 11 de abril) fue aprobada la convocatoria para la concesión de subvenciones de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres

de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo para el ejercicio 2007, cuyas bases reguladoras se contienen en la Orden Ministerial de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 21 de noviembre), y en la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 10 de marzo de 2006 (B.O.R.M. n.º 77, de 3 de abril), modificada parcialmente por otra posterior de 16 de marzo de 2007 (B.O.R.M. n.º 73 de 29 de marzo).

El artículo 58, 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que, excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

Constatada la existencia de mayor crédito como consecuencia de diversas modificaciones presupuestarias producidas, así como la de solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria por importe superior al gasto inicialmente previsto en la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los cuales establecen que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, entre otros, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo:

Único.- Publicar los créditos que, con carácter adicional a los ya afectados a la convocatoria de subvenciones destinadas al programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción, para el ejercicio 2007, aprobada mediante Resolución del Director General del SEF de 27 de marzo de 2007 (B.O.R.M. número 82, de 11 de abril), se imputan a la misma, con cargo a las partidas y proyectos de gasto que a continuación se detallan:

Programas objeto de financiación	Clasificación presupuestaria de beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe euros	Financiación	
					FSE	MTAS
Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción	A Corporaciones Locales	2007.57.02.00.322A.463.51	32568	761.773,00	80%	20%

Murcia, a 5 de octubre de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13589 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Insert, en materia de Protección de Menores.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y la Fundación Insert, en materia de protección de menores, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 3 de octubre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y la Fundación Insert, en materia de protección de menores.

Murcia, a 8 de octubre de 2007.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Insert, en materia de Protección de Menores.

En Murcia, a 03 de octubre de 2007.

De una parte, el Excmo. Sr. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 33/2007, de fecha 2 de julio de 2007, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 3 de agosto de 2007.

Y de otra parte, don Sergio Baeza López, en calidad de Apoderado de la Fundación INSERT, con CIF: G73427346 y domicilio en C/ Caballero, n.º 26 – 1.º A, de Murcia, y facultado para este acto según escritura pública otorgada ante notario de Murcia, D. Andrés Martínez Pertusa.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 10. uno, 18, competencia exclusiva en materia de Bienestar, Servicios Sociales y Política Infantil, instituciones de

Protección y tutela de menores. Estas competencias en materia de protección de menores fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1113/1984, de 29 de febrero, siendo asignada esta función a diversos Órganos directivos, estando actualmente en la Dirección General de Familia y Menor de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, según Decreto 158/2007, de 6 de julio por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Segundo.- Que en materia de Protección de Menores, la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, atribuye estas competencias a las Entidades Públicas, siendo estas las mencionadas en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley. En materia de reforma de menores, es la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, la que establece en el artículo 45.1, que las entidades públicas son las competentes en la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los Jueces de Menores.

Tercero.- Que la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud de la competencia en materia de Protección de Menores, ha habilitado en su territorio como Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar a Asociaciones o Fundaciones no lucrativas, carácter este reflejado en la Disposición Adicional Primera de la Ley 21/1987, por medio del Decreto 46/2006, abundando en el carácter no lucrativo que deben tener las entidades el artículo 21 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto.- Que tanto la Ley 3/2003, de 10 de abril, de Servicios Sociales de la región de Murcia, en su artículo 40.1, como la Ley 3/1995, de 21 de marzo, artículo 43.3, y la ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero en el artículo 45.3 establecen la capacidad y posibilidad de establecer convenios con entidades prestadoras de servicios sociales, debiendo ser igualmente, sin ánimo de lucro, las que se refieran a la ejecución de las medidas de menores infractores.

Quinto.- Que la Fundación INSERT está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección y acreditada como Institución Colaboradora de Integración Familiar con el número E-01511, para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la citada acreditación.

Por lo que al efecto,

Acuerdan

Primero. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto hacer efectivas las medidas de protección de menores que ha de afrontar la Dirección General de Familia y Menor, bajo los términos y condiciones que más adelante se especifican, mediante la disposición permanente de 10 plazas para menores de

edades comprendidas entre los seis y dieciocho años en el Centro de la Fundación INSERT sito en Carretera de la Paloma, n.º 13, Era Alta (Murcia).

Segundo. Prestaciones básicas.

La Fundación INSERT adquiere el compromiso de mantener en pleno funcionamiento, durante la vigencia del convenio, los servicios de alojamiento, manutención, vestuario, limpieza, lavandería, transporte y cualesquiera otras necesarias para la adecuada atención de los acogidos. Así mismo, se compromete a seguir los tratamientos y orientaciones médico-sanitarias y psicopedagógicas que den los distintos equipos, procurando los medios necesarios para llevar a cabo los supuestos diagnósticos y a realizar la valoración y orientación de la alternativa de protección más idónea para los menores acogidos.

Tercero. Legislación aplicable en materia de servicios sociales.

La Fundación INSERT se somete, en cuanto a la prestación de los servicios convenidos, a cumplir todas las disposiciones que le sean aplicables de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y al desarrollo reglamentario que de ésta se derive, así como al establecimiento de las condiciones mínimas de personal y su titulación exigible en los términos previstos en la legislación autonómica y estatal que resulten de aplicación. En ausencia de ésta se atenderá a lo dispuesto por la Dirección General de Familia y Menor.

Cuarto. Responsabilidades derivadas de la prestación de servicios.

1. Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponde única y exclusivamente a La Fundación INSERT, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abono de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados, serán por cuenta de la citada Entidad.

2. Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida, reservándose la Dirección General de Familia y Menor, el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

3. La Fundación INSERT, asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades concertadas. A tal efecto suscribirán una póliza aseguradora que garantice la responsabilidad civil que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.

Quinto. Número de plazas.

En virtud del presente Convenio, la Dirección General de Familia y Menor, dispondrá permanentemente del derecho a ocupación de 10 plazas en el Centro de La Fundación INSERT, las cuales se destinarán a menores, de edades comprendidas entre los seis y los dieciocho años,

expresamente designados mediante Resolución de esta Dirección General, y que serán retribuidas conforme a lo establecido en los acuerdos sexto y séptimo.

Sexto. Precio y sus modificaciones sucesivas.

1. El precio a abonar por la prestación de los servicios para el periodo convenido será de doscientos ochenta y ocho mil ochocientos euros (288.800,00 €), siendo el coste plaza/día de 80,00 €, debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.00.313D.260.00, proyecto 37622, Objetivo 3, Actividad E.

2. Si por necesidad de la Dirección General de Familia y Menor, fuera necesario ocupar más plazas de las concertadas, éstas se abonarán al precio plaza/día de 80,00 €, siempre de mutuo acuerdo con La Fundación INSERT.

3. De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, se podrán suscribir modificaciones en el número y en el precio de las plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, estando supeditados, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Séptimo. Abono de estancias.

1. El abono de las estancias correspondientes a las plazas objeto de este Convenio, tendrá lugar de forma mensual, previa remisión a la Dirección General de Familia y Menor, de la oportuna facturación.

2. Sin embargo no procederán tales pagos, pudiéndose llegar incluso a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente por parte de La Fundación INSERT sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.
- b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo Segundo del presente Convenio.
- c) En los demás casos que se deriven de incumplimientos legales o de acuerdos de este Convenio.

Octavo. Obligaciones derivadas del ejercicio de la guarda.

El acogimiento residencial de menores de 6 a 18 años sujetos a medidas de protección se ejercerá por el Director o Responsable del Centro tal y como establece el artículo 172 del Código Civil, y en ausencia de éste, subsidiariamente será responsabilidad de los trabajadores que en ese momento prestan servicio. El ejercicio de la guarda contendrá velar por la educación integral de los menores, por el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa vigente, así como hacer efectivas todas las prestaciones básicas recogidas en el acuerdo Segundo de este Convenio.

Asimismo, en cuanto a acogida residencial de menores e internamiento de menores en centros, deberán cumplir lo establecido en la Ley 3/1995, de 21 de marzo,

de la Infancia en la Región de Murcia y en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Noveno. Obligaciones de información, inspección y financieras.

La Fundación INSERT se compromete a:

1. Remitir, desde el Centro, a la Dirección General de Familia y Menor la siguiente documentación:

a) Informe sobre incidencias ocurridas durante la permanencia del menor en el Centro, inmediatamente de producirse.

b) Mensualmente, protocolos de visitas y observación de datos psicológicos y médico-sanitarios debidamente cumplimentados.

c) Con carácter semestral, un informe técnico de los menores acogidos que deberá contener la evolución de los aspectos psicológicos, familiares, educativos, sanitarios y cualesquiera otros que sean de interés.

d) Con periodicidad anual, memoria de los Centros con indicación de población atendida, procedencia geográfica, alternativas de protección, actividades, sistema de ejecución de las mismas y evaluación.

e) Reglamento de funcionamiento del Centro.

f) Proyecto de actuación que garantice los requisitos recogidos en el artículo 30 del Decreto 46/2006, de 28 de abril, por el que se regula la Acreditación y Funcionamiento de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional y las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar.

La periodicidad fijada en los apartados anteriores podrá ser modificada cuando sea necesario o se estime oportuno por la Dirección General de Familia y Menor. Por su parte, esta Dirección General prestará a los servicios concertados asesoramiento técnico.

2) Cumplir las siguientes obligaciones:

a) El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Dirección General de Familia y Menor, a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación al pago de estancias y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las mismas.

b) Comunicar a la Dirección General de Familia y Menor, la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración y/o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

c) Acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales en la Comunidad Autónoma.

3) El responsable del Centro deberá facilitar toda la información funcional y estadística que se solicite por la Dirección General de Familia y Menor. Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán en uso de su facultad inspectora, de oficio

o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Asimismo, el Ministerio Fiscal podrá ejercer vigilancia sobre el Centro tal y como se recoge en el artículo 21, apartado 4 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Décimo. Protección de datos.

En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Dirección General de Familia y Menor.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Dirección General de Familia y Menor, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Undécimo. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma así como, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a modificación -por parte de la Comunidad Autónoma- de la cuantía de los precios aquí convenidos.

Duodécimo. Seguimiento del convenio.

El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria (formada por dos personas; por la Dirección General de Familia y Menor, o persona en quien delegue y por la persona a quien designe La Fundación INSERT), quienes se reunirán con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinario cuantas veces se considere necesario, siendo la encargada de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de lo pactado.
2. Establecer mecanismos de coordinación entre las partes.
3. Interpretar las dudas que se susciten durante la vigencia del Convenio.
4. Valorar los resultados obtenidos.
5. Proponer la modificación de la colaboración establecida y renovación del Convenio.

Decimotercero. Vigencia del convenio.

1. El presente Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio económico del año 2007, por lo que las actuaciones pueden estar realizadas con carácter previo a la firma del mismo.

2. Y, asimismo, podrá prorrogarse -de forma expresa- por años naturales sucesivos o períodos inferiores de tiempo.

Decimocuarto. Causas de resolución y mecanismos de denuncia.

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes. Así mismo, se resolverá por denuncia expresa formulada por parte de la Dirección General de Familia y Menor, con tres meses de antelación o de la Entidad concertante con seis meses de antelación.

Decimoquinto. Jurisdicción contencioso-administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social Mujer e Inmigración, Joaquín Bascañana García.— Por La Fundación INSERT, el Apoderado, Sergio Baeza López.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

13878 Orden de 19 de septiembre de 2007, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos relacionados con el estudio y ordenación de las colecciones y la difusión de museos de titularidad privada.

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar aquellas actuaciones que tengan

como objetivo la mejora y la ampliación de nuestro patrimonio museístico. Con este fin ha resuelto convocar subvenciones para el desarrollo de proyectos relacionados con el estudio y ordenación de las colecciones y la difusión de museos de titularidad privada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 13 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura (B.O.R.M. n.º 138, de 18 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

1.- La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos relacionados con el estudio y ordenación de las colecciones y la difusión de museos de titularidad privada, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Orden de 13 de junio de 2007.

2.- Se entiende por museos y colecciones museográficas las instituciones y conjuntos de bienes culturales a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- A los efectos de esta Orden, tendrán la consideración de gastos de funcionamiento los mencionados en el apartado b) del artículo 2 de la Orden de 13 de junio de 2007, teniendo carácter preferente los de:

- a. Realización de trabajos de inventario, catalogación, y estudio de las colecciones.
- b. Elaboración de programas didácticos y de difusión de las actividades del museo.
- c. Elaboración y publicación de catálogos, guías y monografías.
- d. Otras tareas relacionadas con el cometido de los museos y las actividades de difusión cultural que les son propias, así como aquellas que, en este ámbito, impliquen el ejercicio de funciones cualificadas o requieran una especial responsabilidad.

Artículo 2. Régimen Jurídico

La concesión de las subvenciones vendrá determinada por las disponibilidades presupuestarias, y se ajustará a los requisitos establecidos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, así como en la presente Orden y en la de 13 de junio de 2007, teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad en la concesión.

Artículo 3. Imputación presupuestaria.

1.- El gasto derivado de las actuaciones que contempla la presente Orden se aplicará con cargo a la Partida 15.07.00.453A.484.21, Proyecto 35.582 "Convocatoria

Subvenciones para gastos de funcionamiento de museos privados", Subproyecto 035582070001 del vigente Presupuesto de Gasto por importe global de 30.000,00 €.

2.- Se excluye expresamente la posibilidad de prorratear el crédito disponible, cuando el total de las subvenciones solicitadas merecedoras de concesión sea superior a dicho crédito.

3.- La cuantía de la ayuda a percibir por cada proyecto solicitado no podrá superar la cantidad de 6.000,00 euros.

Artículo 4. Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de museos y colecciones museográficas de carácter privado ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener personalidad natural y capacidad de obrar, o personalidad jurídica en los términos de los artículos 29 y 35 del Libro I del Código Civil.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo ante esta Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estuvieran garantizadas o suspendido el procedimiento.

c) Estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.

d) Estar al corriente en las obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) No estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como impedimento para obtener subvenciones.

Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y ejecución de las subvenciones de referencia.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1.- Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo I de la presente Orden, que puede ser obtenido en los registros habilitados para este fin o en las dependencias de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, e irán dirigidas al Consejero de Cultura, Juventud y Deportes. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de obligaciones tributarias ante la Comunidad Autónoma y ante la Administración Estatal. En caso de denegación expresa del consentimiento, el solicitante deberá aportar los documentos acreditativos.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes (Avenida de la Fama, n.º 15, 30071 Murcia), por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos Ayuntamientos que la tengan establecida o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se podrá disponer la reapertura de dicho plazo una vez que, resueltas todas las solicitudes recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

Artículo 6. Documentación necesaria.

1.- La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria detallada, firmada por la persona responsable del museo o colección para el que se destinará la subvención solicitada, en la que se describan sus características, objetivos y actividades del museo o colección: fondos de que dispone, edificio en el que se ubica, relación de personal que presta en él sus servicios, fuentes de financiación, servicios prestados por el centro, horario de apertura al público y cualquier otro dato que se considere de interés para la valoración de la actividad que motiva la solicitud de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8.2.

b) Memoria explicativa de la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención: objeto, necesidad de la actuación, plan de desarrollo, presupuesto detallado de las actuaciones a realizar o las efectuadas en el periodo subvencionable, plan de financiación y cualquier otro dato que se estime conveniente para la valoración de la actividad que motiva la solicitud de subvención, de acuerdo con los criterios mencionados en el artículo 8.2.

c) Acreditación de la personalidad y capacidad de obrar mediante fotocopia compulsada del DNI/NIF, en el caso de personas físicas, y del CIF y escritura de constitución en el caso de personas jurídicas. Acreditación, si procede, de la representación que ostenta de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la LRJPAC.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

e) Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

f) Declaración responsable de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención.

g) Código de cuenta cliente en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de recibir la subvención solicitada.

2.- Si alguno de estos documentos, excepto los especificados en los epígrafes b), d), e) y f), ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que

fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Artículo 7. Instrucción.

1.- El órgano instructor del procedimiento será la Jefe de Servicio de Museos y Exposiciones, que emitirá un informe de preevaluación indicativo del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario. El informe será elevado a la Comisión de Evaluación. Los actos de gestión incluidos en el procedimiento se realizarán por el Servicio de Museos y Exposiciones.

2.- Si, examinadas las solicitudes y demás documentación necesaria, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose resolución en tal sentido de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Comisión de Evaluación.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se crea una Comisión de Evaluación, formada por la Subdirectora General de Cultura, que actuará como Presidente, y tres vocales designados por ésta entre los funcionarios del Servicio de Museos y Exposiciones, uno de los cuales actuará como Secretario. Intervendrán como suplentes los técnicos de los museos dependientes de dicho Servicio.

2.- Para la concesión de las ayudas se valorarán los siguientes criterios y puntuaciones:

a) Interés, calidad y rentabilidad del proyecto o actividad. Hasta 10 puntos.

b) Calidad, cantidad y potencial interés de los fondos. Hasta 5 puntos.

c) La proyección local o regional del museo o colección. Hasta 4 puntos.

d) Fondos accesibles para la investigación, consulta, enseñanza, divulgación y disfrute público. Hasta 3 puntos.

e) El porcentaje de financiación aportado por el solicitante. Hasta 3 puntos:

a. Aportación económica superior al 50 por ciento del coste total del proyecto: 3 puntos.

b. Aportación económica entre el 50 y el 25 por ciento del coste total del proyecto: 2 puntos.

c. Aportación económica entre el 25 y el 10 por ciento del coste total del proyecto: 1 punto.

f) La urgencia o necesidad de la actuación. Hasta 2 puntos.

g) La trayectoria del solicitante en cuanto al cumplimiento de obligaciones subvencionadas en ejercicios anteriores. Hasta 2 puntos.

h) La continuidad de actuaciones ya iniciadas o procedentes de ejercicio anteriores. 1 punto.

3.- Finalizado el proceso de selección, la Comisión emitirá, a través de su Secretario, el acta de los resultados de la valoración efectuada.

Artículo 9. Propuestas de resolución provisional y definitiva.

1.- A la vista del acta de la Comisión, la Jefe de Servicio de Museos y Exposiciones formulará propuesta de resolución provisional de la convocatoria, debidamente motivada, que será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sita en el Palacio de los Pacheco, Plaza Fontes, n.º 2, de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

2.- Transcurrido el plazo antes citado y a la vista de las alegaciones que se hubiesen formulado, la Jefe de Servicio de Museos y Exposiciones elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero para su aprobación, junto a la propuesta de autorización y disposición del gasto del Director General.

No obstante, no será necesario dicho trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.- La propuesta será motivada y contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y cuantías a conceder a cada uno, la evaluación obtenida y los criterios seguidos para efectuarla; así como la desestimación del resto de solicitudes.

4.- La propuesta de resolución definitiva será notificada a los propuestos como beneficiarios por el medio establecido en el apartado 1 para que en el plazo de diez días naturales desde la publicación en el tablón de anuncios comuniquen su aceptación, con la advertencia de que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación de la subvención.

Artículo 10. Resolución de la convocatoria.

1.- El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Las solicitudes se entenderán desestimadas si, transcurrido dicho plazo, no se hubiere notificado la resolución expresa.

2.- El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, a la vista de la propuesta de resolución definitiva, resolverá sobre la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior

de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- La resolución de la convocatoria será publicada en la forma establecida en el artículo 9.1.

4.- El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual fuere su origen y naturaleza, supere el coste de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

5.- En la resolución de concesión se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado, y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención y por la normativa general de aplicación.

Artículo 11. Reformulación de solicitudes.

1.- Cuando la evaluación provisional determine un importe de subvención inferior al solicitado, se podrá instar al interesado para que reformule su solicitud, a fin de que ajuste los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, manteniendo en todo caso el porcentaje de cofinanciación propuesto inicialmente.

2.- La solicitud reformulada será sometida de nuevo a la consideración de la Comisión de Evaluación, que a la vista de la misma, informará en los términos de los artículos 11 y 12 de la Orden de 13 de junio de 2007, a fin de que el órgano instructor formule propuesta definitiva.

3.- Las reformulaciones en ningún caso podrán suponer una alteración del objeto, condiciones o fines de la subvención y habrán de ser sometidas exactamente a los mismos criterios de evaluación establecidos desde el inicio del procedimiento.

Artículo 12. Pago de las subvenciones.

Dado el carácter y objeto de estas subvenciones, el pago del importe de las mismas se realizará en un único libramiento por la totalidad, tras la resolución de la convocatoria por el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que sea necesario prestar garantía al no superar su importe los límites establecidos en el artículo 26 d) de la Orden de 13 de junio de 2007 y en el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, con carácter general, las establecidas en el artículo 23 de la Orden de 13 de junio de 2007, y en consecuencia:

a) Realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento, cumpliendo los objetivos de la subvención

en los términos cuantitativos, cualitativos y temporales que establezca la Orden de concesión.

b) Justificar ante la Administración concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la adecuada aplicación de los fondos y los gastos y pagos imputados a la actividad conforme a la normativa contable del sector al que pertenezca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente para verificar la adecuada justificación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.

d) Someterse al control financiero de los agentes de la autoridad que verifiquen la adecuada gestión, aplicación, justificación y financiación de la subvención otorgada, mediante este tipo de control que examine los registros contables y estados financieros, así como la realidad material de lo invertido.

e) Comunicar la obtención de ayudas o ingresos de cualquier naturaleza que financien las actividades subvencionadas, aún cuando se produzcan de manera previa, concomitante o sobrevinida a la obtención de la subvención y tan pronto como se conozca el compromiso de concesión o su cobro.

f) Custodiar y conservar la documentación justificativa en tanto pueda ser requerida por los organismos de control, y facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Dar a conocer al público la financiación del programa, actividad o actuación subvencionada y consignar de modo expreso tanto en la actuación subvencionada como en las de difusión o publicidad que de la misma pudiese hacerse, el hecho y la cuantía de la cofinanciación por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, incorporando los logotipos que serán facilitados por los servicios gestores.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto tanto en su forma como en su duración, e incluirán la imagen institucional de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en la publicidad que se realice en los medios de comunicación.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes cualquier modificación de circunstancias que afecte a cualquiera de los requisitos que fueron exigidos para conceder la subvención.

i) No modificar el contenido de la actuación subvencionada sin la previa autorización de la Consejería concedente, que procederá en su caso a la modificación de la resolución de concesión.

j) Reintegrar los importes correspondientes a actuaciones no ejecutadas, devengándose en su caso el interés de demora correspondiente en materia de subvenciones, que será el interés legal del dinero incrementado un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente para cada ejercicio.

k) En caso de renuncia a la subvención, comunicarla en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la concesión, mediante escrito a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 14. Plazos de ejecución y de justificación.

1. El plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de marzo de 2008.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, por el que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios deberán justificar ante la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, como máximo hasta el 30 de septiembre de 2008, el cumplimiento de la actividad o proyecto subvencionado y la aplicación de los fondos percibidos, de acuerdo con lo establecido en el apartado e) del artículo 29 y en el artículo 30 de la Orden de 13 de junio de 2007, teniendo en cuenta, en particular, las siguientes consideraciones:

a) Si la actividad objeto de subvención ha sido cofinanciada, ya sea por parte del beneficiario, como de otras entidades públicas o privadas o incluso por otros órganos de la Administración regional, la justificación de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación, se tendrá que hacer necesariamente por el total de la misma.

b) Sólo se considerará imputable a la subvención aquél gasto que responda a la naturaleza de la actividad subvencionada y únicamente se entenderá como efectivamente realizado si se ha efectuado el pago material del gasto correspondiente con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

c) La acreditación de gastos y pagos se realizará mediante una memoria económica comprensiva de la relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago. A dicha memoria se acompañarán los documentos acreditativos de los gastos y pagos que a continuación se relacionan:

- La acreditación de los gastos se realizará mediante las facturas justificativas, o documentos equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente detalladas y, en su caso, correspondientes a las certificaciones emitidas, pudiendo presentarse originales o fotocopias compulsadas. Los libros y registros contables en los que deberán constar tales documentos serán el Libro Registro de facturas recibidas para los sujetos pasivos determinados en el artículo 64.2 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

- La acreditación de los pagos se realizará mediante las transferencias bancarias en las que conste la factura e importe cuyo pago se afronta, el tercero receptor y el código cuenta cliente del mismo. Asimismo, se admitirá la realización de pagos en efectivo por importe no superior a 3.000,00 € por beneficiario, en cuyo caso los pagos se acreditarán mediante el "recibi" en factura, firmado y con indicación del DNI o CIF del tercero receptor. No se admitirán como ins-

trumento acreditativo del pago los pagarés y las letras de cambio, ya que son instrumentos bancarios de financiación del pago, y no de pago propiamente dicho hasta su vencimiento con buen fin.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

d) La justificación de la actividad se realizará mediante el informe del responsable de la dirección financiera o contable que delimite las actuaciones llevadas a cabo.

e) La comprobación de la efectiva realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención se realizará por los técnicos del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, dependiente del Servicio de Museos y Exposiciones, que emitirán el correspondiente informe de verificación y lo incorporarán al expediente.

Artículo 15. Incumplimientos, reintegros y sanciones.

Se regularán conforme al Título V de la Orden de 13 de junio de 2007.

Artículo 16. Incompatibilidades.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, para la misma actividad o proyecto, excepto las concedidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, o por cualquier otra entidad pública o privada cuyos fondos provengan de dicha Consejería.

Artículo 17. Intereses

Los intereses que pudieran obtenerse por la colocación en activos financieros de los importes de las subvenciones obtenidas con carácter anticipado a la ejecución de la actividad, serán considerados en todo caso como capital subvencionado y por tanto también habrán de ser objeto de justificación en caso de ser aplicados al gasto subvencionable, o de reintegro en caso de no serlo.

Disposición final única.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Juventud y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, a 19 de septiembre de 2007.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO, ORDENACIÓN DE LAS COLECCIONES Y DIFUSIÓN DE MUSEOS DE TITULARIDAD PRIVADA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

D..... con D.N./N.I.F
Domicilio a efectos de notificaciones: Calle
Núm Cód. Postal, Localidad.....
Teléfono Fax..... como..... de la entidad..... con C.I.F.....
Entidad bancaria Sucursal.....
Localidad..... C.C.C. (veinte dígitos).....

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MUSEO O COLECCIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Denominación.....CIF.....
Domicilio : Calle.....Núm.....Cod.Postal.....Localidad.....
Teléfono.....Fax.....Correo Electrónico.....
Persona responsable del museo/colección.....
Presupuesto anual destinado al mantenimiento del museo o colección.....
Número de empleados.....

PROYECTO O ACTUACIÓN PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

--

COSTES DEL PROYECTO O ACTUACIÓN A REALIZAR

Plan de Financiación:
a) Recursos propios:
b) Subvención que se solicita:
c) Otras aportaciones:
 Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1. Memoria descriptiva sobre el museo o colección
2. Memoria explicativa de la actividad o proyecto a realizar.....
3. Fotocopia compulsada del DNI/NIF, en el caso de persona física, o del CIF y escritura fundacional, en el caso de personas jurídicas.....
4. Acreditación de la representación que ostenta, en su caso.....
5. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003 (Anexo II).....
6. Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.....
7. Declaración responsable de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención.....
8. Código cuenta cliente para el ingreso de la subvención, en su caso.....

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre propio o de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes que se deriven de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Se compromete, asimismo, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM nº 138, de 18 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura, y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

Murcia, a.....de.....de 2007.

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A N E X O II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a _____
con N.I.F.: _____ actuando como _____
en representación de la entidad _____

_____ con C.I.F.: _____ y como consecuencia de la
solicitud de subvención para el desarrollo de proyectos relacionados con
el estudio y ordenación de las colecciones y la difusión de museos de
titularidad privada.

DECLARO

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de
beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley
38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a de..... de 2007

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

13536 Orden de 5 de octubre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia para restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2007.

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover particulares y entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia para la recuperación, rehabilitación, restauración y puesta en valor de bienes muebles de nuestro patrimonio histórico. Con este fin se ha resuelto convocar subvenciones para inversiones en bienes muebles del patrimonio histórico.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 13 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 138, de 18 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a particulares y entidades sin fin de lucro, incluida la Iglesia Católica, de la Región de Murcia para la recuperación, restauración y puesta en valor de bienes muebles de nuestro patrimonio histórico durante el año 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 13 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 138, de 18 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura.

1.2 Tendrán consideración prioritaria –no excluyente– las inversiones en la restauración de bienes muebles que estén declarados bienes de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración.

Artículo 2.- Régimen Jurídico.

La concesión de las subvenciones se regirá por lo establecido la Orden de 13 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura (BORM n.º 138, de 18 de junio de 2007), la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 3. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

3.1 Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo al crédito para ello previsto en la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el concepto presupuestario 15.07.00.458B.784.21 “Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural”, proyecto 31116 “Subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para conservación y restauración de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Regional”, Subproyecto 031116070002 del vigente presupuesto de gastos para el año 2007, por un importe global de doscientos mil euros (200.000.- €).

3.2 Cuando la suma total de subvenciones a conceder supere el crédito disponible, se prorrateará el mismo entre las solicitudes merecedoras de concesión, de modo proporcional a la puntuación obtenida.

Artículo 4.- Beneficiarios y requisitos.

4.1 Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los particulares y entidades sin fines de lucro, incluida la Iglesia Católica, de la Región de Murcia que promuevan inversiones destinadas a lograr los objetivos que se indican en el artículo primero.

4.2 Con carácter general, para ser beneficiario de las subvenciones deben cumplirse los siguientes requisitos:

4.2.1 Tener personalidad física y capacidad de obrar, o personalidad jurídica en los términos de los artículos 29 y 35 del Libro I del Código Civil.

4.2.2 No tener obligaciones tributarias en periodo ejecutivo, ante esta Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

4.2.3 Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.

4.2.4 Estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

4.2.5 No estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento para poder obtener subvenciones.

Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y ejecución de las subvenciones de referencia.

Artículo 5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

5.1 Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta Orden, que puede ser obtenida tras su publicación en el “Boletín Oficial de Región de Murcia”, en aquellos registros habilitados para este fin, así como en las dependencias de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sita en Plaza Fontes, 2. 30001 Murcia.

5.2 Las solicitudes debidamente cumplimentadas serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de julio de 2007 en virtud del cual la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación prestará asistencia técnico-administrativa y funcional a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes en tanto no entre en vigor su Decreto de estructura orgánica, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando la convocatoria a la que concurren.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de 10 días hábiles, indicándose que transcurrido el mismo se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 6.- Documentación necesaria.

Junto con la solicitud y los documentos que se indican el apartado siguiente, los interesados presentarán la documentación requerida en esta orden de convocatoria; o en su defecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.f de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicarán la fecha y órgano de esta Administración en el que fueron presentados los documentos que se omiten por obrar ya en poder de la misma.

6.1 Deberá presentarse en todo caso:

a) Acreditación de la representación que se ostenta de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Fotocopia compulsada del DNI/NIF del firmante, en su caso, del CIF de la persona jurídica junto a escritura de constitución, o fotocopia compulsada, de la sociedad solicitante.

c) Documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario según lo requerido en el artículo 7 de las Bases Regulatorias de Subvenciones.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003. (ANEXO II de la presente Orden).

e) Certificación de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

f) Declaración jurada de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención.

g) Denominación y localización de la actuación en que se realizará la inversión.

h) Uso al que se destinará el bien objeto de la inversión y compromiso de su mantenimiento durante un mínimo de 25 años.

i) Plan de financiación de la actuación para la que se solicita la subvención y, compromiso, por parte del solicitante, de aportar la cantidad que resulte necesaria para cubrir la financiación.

j) Acreditación de la propiedad del bien en el que se invertirá la subvención, mediante asiento registral, escritura pública o cualquier otro medio admitido en Derecho o documento que le acredite para intervenir sobre dicho bien.

k) Memoria o proyecto pormenorizado y presupuestado, con documentación fotográfica del estado inicial de la/s obra/s, firmado por Licenciado en Bellas Artes, especialidad Restauración o Diplomado de la Escuela Superior de Restauración, y fotocopia compulsada del título académico del firmante de la misma. En relación con la memoria o proyecto, se tendrá en cuenta el criterio básico de que el objetivo de la intervención es preservar y poner en valor lo existente, por lo que las actuaciones han de orientarse a recuperar en la medida de lo posible el estado original del bien, ajustándose en todos sus puntos a las normativas internacionales y principios básicos de la restauración.

l) Certificación bancaria del código de cuenta.

Artículo 7.- Procedimiento de concesión de subvenciones

7.1 El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de modo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo siguiente.

7.2 El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución es el Director del Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

7.3 El Director del Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales emitirá a tal fin un informe de preevaluación indicativo del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario. El informe será elevado a la Comisión de Evaluación. Los actos de gestión incluidos en el procedimiento se realizarán por el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales a cuyo programa corresponde el crédito asignado.

Artículo 8.- Comisión de evaluación.

8.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas y aplicación de los criterios de valoración establecidos en los baremos.

8.2 Dicha Comisión estará presidida por la Subdirectora General de Cultura, cuatro vocales designados por

éste entre los funcionarios adscritos al Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, actuando uno de ellos como Secretario. Actuarán como suplentes los restantes técnicos dependientes de dicho Centro.

En su funcionamiento, la comisión se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo recabar el asesoramiento de técnicos y expertos competentes en la materia, así como requerir de los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

8.3 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Que se pretenda completar actuaciones ya iniciadas. Hasta 3 puntos.

b) La participación de otras instituciones en la financiación de la actuación para la que se solicita la subvención. Hasta 3 puntos.

c) El porcentaje de financiación aportado por el solicitante de la subvención. Hasta 5 puntos.

d) El interés de la actuación que se pretende, a nivel de documento y propuesta, y su adecuación a los objetivos de esta convocatoria. Hasta 5 puntos.

e) La calidad del proyecto en cuanto a criterios, procedimientos, técnicas y materiales a emplear. Hasta 5 puntos.

f) El que estén declarados bienes de interés cultural (BIC) o que tengan incoado expediente para su declaración. Hasta 3 puntos.

8.4 La Comisión de Evaluación podrá recabar de los solicitantes cuantas informaciones y documentación adicional estime necesario para una adecuada valoración de las solicitudes.

8.5 Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación deberá emitir informe (Acta) en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 9.- Reformulación de solicitudes.

9.1 Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que efectúe la reformulación de su solicitud en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En todo caso, la reformulación se ajustará al porcentaje de cofinanciación propuesto inicialmente y la subvención podrá destinarse a subvencionar sólo una parte del proyecto inicialmente solicitado.

9.2 La solicitud reformada se someterá de nuevo a la consideración del órgano evaluador y, una vez que merezca su conformidad, se formulará la propuesta de resolución definitiva que será remitida, con todo lo actuado, al Consejero de Cultura, Juventud y Deportes para que dicte la resolución.

9.3 En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, entendiéndose como tal el bien

mueble sobre el que se va a realizar la actividad, condiciones y finalidad de la subvención, y las solicitudes reformuladas habrán de ser sometidas a los mismos criterios de valoración establecidos desde el inicio del procedimiento.

Artículo 10.- Propuesta de resolución.

El Órgano Instructor, a la vista del acta de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las que se hubiesen formulado, el Órgano Instructor elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero para su aprobación, junto a la propuesta de autorización y disposición del gasto del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

No obstante, no será necesario dicho trámite cuando no se hayan tenido en cuenta hechos o documentos distintos de los aportados por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta será motivada y contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y cuantías a conceder a cada uno, la evaluación obtenida y los criterios seguidos para efectuarla; así como la desestimación del resto de solicitudes.

La propuesta de resolución definitiva será notificada a los propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la misma comuniquen su aceptación con la advertencia de que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Artículo 11.- Resolución y notificación.

11.1 El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve al Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

11.2 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución de la convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sita en Plaza Fontes, 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

11.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

11.4 En el documento de concesión de la subvención se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación y disposición a cuyo amparo se hubiera otorgado y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención y por la normativa general de aplicación.

Artículo 12.- Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

13.1 Son obligaciones de los beneficiarios con carácter general, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en consecuencia:

a) Realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento, cumpliendo los objetivos de la subvención en los términos cuantitativos, cualitativos y temporales que establezca la Orden de concesión.

b) Justificar ante la Administración concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la adecuada aplicación de los fondos y los gastos y pagos imputados a la actividad conforme a la normativa contable del sector público o privado al que pertenezca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente, para verificar la adecuada justificación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.

d) Someterse al control financiero de los agentes de la autoridad que verifiquen la adecuada gestión, aplicación, justificación y financiación de la subvención otorgada, mediante este tipo de control que examine los registros contables y estados financieros, así como la realidad material de lo invertido.

e) Comunicar la obtención de ayudas o ingresos de cualquier naturaleza que financien las actividades subvencionadas, aún cuando se produzcan de manera previa, concomitante o sobrevenida a la obtención de la subvención y tan pronto como se conozca el compromiso de concesión o su cobro.

f) Custodiar y conservar la documentación justificativa en tanto pueda ser requerida por los organismos de control, y facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Consignar de modo expreso tanto en la actuación subvencionada, como en las de difusión o publicidad que

de la misma pudiese hacerse, el hecho y la cuantía de la cofinanciación por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, incorporando los logotipos que serán facilitados por los servicios gestores.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes cualquier modificación de circunstancias que afecte a cualquiera de los requisitos que fueron exigidos para conceder la subvención.

i) No modificar el contenido de la actuación subvencionada sin la previa autorización de la Consejería concedente, que procederá en su caso a la modificación de la resolución de concesión.

j) Reintegrar los importes correspondientes a actuaciones no ejecutadas cuando se trate de subvenciones prepagables, devengándose en su caso el interés de demora correspondiente en materia de subvenciones, que será el legal del dinero incrementado un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro.

k) En caso de renuncia a la subvención, comunicarla en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión, mediante escrito a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 14.- Pago de las subvenciones.

14.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 13 de junio de 2007 de bases reguladoras y con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la misma y con carácter previo a la justificación, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, no siendo necesaria la presentación de garantía por parte del beneficiario si la subvención concedida no supera los 30.000,00.- euros.

Artículo 15.- Plazos de ejecución.

15.1 El plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas finalizará el 31 de octubre de 2008 y para su debida justificación se entregarán los documentos que correspondan según se detalla en el artículo siguiente.

Artículo 16.- Justificación de la realización de la actividad subvencionada, gastos y pagos.

16.1 Los beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de ésta y la aplicación de los fondos percibidos a los fines que motivaron su libramiento.

16.2 A fin de justificar el destino de la subvención otorgada y la realización de la actividad subvencionada, se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Memoria del trabajo realizado firmada por el técnico competente que ha realizado los mismos.

b) Facturas detalladas (originales o fotocopias compulsadas).

16.3 La acreditación del pago se realizará mediante transferencia bancaria, en la que conste, la factura cuyo pago se afronta, tercero preceptor y el código cuenta cliente del mismo.

No se admitirán como instrumento acreditativo del pago, los pagarés y las letras de cambio, ya que son instrumentos bancarios de financiación de pago, y no de pago propiamente dicho hasta su vencimiento con buen fin.

Artículo 17. Acreditación de la efectiva realización de la actividad.

La comprobación de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, se realizará por el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, que emitirán el correspondiente informe de verificación y lo incorporarán al expediente.

La comprobación por parte del Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales se podrá sustituir por la comprobación material de la inversión y la correspondiente acta levantada por el funcionario público en quien recaiga el control de la legalidad económico-financiera de la Entidad.

Artículo 18.- Totalidad a justificar

En caso de cofinanciación de la actividad que se subvenciona, tanto por parte del beneficiario, como de otras entidades públicas o privadas o incluso por otros órganos de la Administración regional, la justificación de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación, se tendrá que hacer necesariamente por el total de la misma, no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro, el que se justifique únicamente la aportación recibida de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes y se omita el resto.

Artículo 19.- Incumplimientos, reintegros y sanciones.

Se estará a lo dispuesto en el título V de la Orden de 13 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 138, de 18 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de con-

cesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura.

Artículo 20.- Incompatibilidades.

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, para la misma actividad o proyecto, concedidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes o por cualquier otra entidad pública o privada cuyos fondos provengan de dicha Consejería.

Artículo 21.- Intereses.

Los intereses que pudieran obtenerse por la colocación en activos financieros de los importes de las subvenciones obtenidas con carácter anticipado a la ejecución de la actividad, serán considerados en todo caso como capital subvencionado y por tanto también habrán de ser objeto de justificación en caso de ser aplicados al gasto subvencionable o de reintegro en caso de no serlo.

Artículo 22.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 23. Efectos de la publicación de la Orden.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de octubre de 2007.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

10.	Acreditación de la propiedad o autorización para intervenir (Art. 6.1.j)	
11.	Proyecto o Memoria presupuestados y firmados por Lido. en Bellas Artes, especialidad Restauración, o Diplomado de la Escuela Superior acompañando titulación. (Art.6.1.k)	
12.	Certificado bancario del código de cuenta (Art.6.1.l)	

El solicitante que solicita la ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actuación propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, y las que se derivan de lo establecido en la Ley 7/2005, BORM nº 278, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden de 13 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM nº 138, de 18 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto y de la actividad de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

(Los datos solicitados de carácter personal tendrán el tratamiento para ello previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en especial lo consignado en su Art. 5).

....., a de..... de 2007
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____
con N.I.F.: _____ actuando como _____ de la
entidad _____
con C.I.F. _____
y como consecuencia de la solicitud de subvención para inversiones en
restauración de bienes muebles del patrimonio histórico.

DECLARO

Que dicha entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición
de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003,
de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a de..... de 2007
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A PARTICULARES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

CUENTA JUSTIFICATIVA.

D.-----
 con NIF -----, como representante legal de la Entidad -----
 ----- CIF-----

Convocatoria:

B.O.RM.:

Fecha de Resolución:

Concepto:

Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionados (*):

(*): Si la actividad subvencionada ha sido financiada además con fondos propios, con otras aportaciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos. (Art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones):

Factura		Concepto: Proveedor		Importe	
Total Gastos.					

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de.....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe

Se adjuntan los siguientes documentos:

Memoria del trabajo realizado firmada por el técnico competente

- Facturas detalladas, (originales o fotocopias compulsadas).
- La acreditación del pago, que se realizará mediante transferencias bancarias, en las que conste, la factura cuyo pago se afronta, tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo.

No se admitirán como instrumento acreditativo del pago, los pagarés y las letras de cambio, ya que son instrumentos bancarios de financiación del pago, y no de pago propiamente dicho hasta su vencimiento con buen fin.

Lo que firmo en....., a..... de de 2009

Firma

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria y Medio Ambiente

13556 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de de una explotación porcina de cebo, situada en Los Toyicos (diputación de Zarcilla de Ramos), término municipal de Lorca, con número de expediente 63/07 de AU/AI, a petición de Pedro Sánchez Valverde, con NIF 23170904Z.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia 18 de marzo de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

13620 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina situada en Paraje Piezas Viejas (diputación de Lebor), término municipal de Lorca, con número de expediente 913/06 de AU/AI, a petición de José Martínez López con NIF 23144013X.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia 2 de abril de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

Consejería de Agricultura y Agua

13520 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura y Agua, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-32/07

Objeto del contrato: Ejecución de las obras "Acondicionamiento de la acequia Benetucer para recogida de aguas pluviales. Llano de Brujas (Murcia)".

Lugar de ejecución: Llano de Brujas (Murcia).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 652.303,66 € (seiscientos cincuenta y dos mil trescientos tres euros con sesenta y seis céntimos).

Garantía provisional: 13.046,07 €.

Financiación: Cofinanciado con Fondos de la U.E.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tlfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 6 Planta, Edificio A, 30009 MURCIA, Teléfonos: 968362556, 968368368 y 968362542 y Fax nº: 968366646.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 4, Categoría e.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y transcurridos tres días hábiles desde la fecha de la apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado, salvo

que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Otras informaciones: En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 3 de octubre de 2007.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13587 Relación de subvenciones y ayudas concedidas durante el primer semestre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 278 de 2 de diciembre), se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes durante el primer semestre de 2007, con cargo a los presupuestos de la citada Consejería. El contenido y datos de la relación se expresan en anexo adjunto a esta resolución.

Murcia, 3 de octubre de 2007.—El Secretario General, José M.ª Bernabé Tomás.

Anexo I

Convocatoria	Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad subvencion-convenio
CONTRATACIÓN DIRECTA POR DECRETO N.º 42/2007, DE 30 DE MARZO	14.03.00.513E.767.61	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	563.725,04 €	Convenio con Ayuntamiento de Molina de Segura para ejecución de las obras "Construcción de Glorieta en la carretera de la Alcayna en su intersección con la A-5"
CONTRATACIÓN DIRECTA POR DECRETO N.º 17/2007, DE 2 DE MARZO	14.03.00.513D.767.61	AYUNTAMIENTO MORATALLA	785.499,17 €	Convenio con Ayuntamiento de Moratalla para ejecución de las obras "Construcción de un puente sobre la Rambla del Comendador en la carretera entre Moratalla y el Camping La Puerta y reposición de un tramo de carretera de 480 m de longitud. T.M. Moratalla".
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513C.767.61	AYUNTAMIENTO ÁGUILAS	45.048,52 €	Mejora de firme y reparación del Camino de Las Rules y Camino de La Perrera
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513C.767.61	AYUNTAMIENTO ALEDO	44.969,72 €	Asfaltado del Camino del Patalache Fase II
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513D.767.61	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	60.000,00 €	Mejora red viaria titularidad municipal: Camino de Los Rivera, Camino de Azaraque y Camino de Las Ramblillas
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513D.767.61	AYUNTAMIENTO BENIEL	60.000,00 €	Acondicionamiento del Camino La Basca Tramo II
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513D.767.61	AYUNTAMIENTO BLANCA	60.000,00 €	Mejora de Camino de Saque
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513C.767.61	AYUNTAMIENTO CARAVACA DE LA CRUZ	44.928,54 €	Mejora en el Camino Viejo de Archivel
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513C.767.61	AYUNTAMIENTO CEHEGÍN	23.208,12 €	Refuerzo del firme en Camino Begastri
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513C.767.61	AYUNTAMIENTO CEHEGÍN	12.784,82 €	Refuerzo de firme de un tramo del Camino del Paraíso
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513C.767.61	AYUNTAMIENTO CEHEGÍN	4.390,81 €	Adecuación y mejora del Camino Mata

Convocatoria	Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad subvencion-convenio
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513C.767.61	AYUNTAMIENTO FORTUNA	28.698,76 €	Mejora Camino Paraje Las Peñas, Paraje Parecicas y Paraje Payas
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513C.767.61	AYUNTAMIENTO FORTUNA	31.301,24 €	Mejora C-3223 Km. 15 ambos márgenes
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513D.767.61	AYUNTAMIENTO FUENTE ÁLAMO	45.022,88 €	Camino de acceso al circuito de motos
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513C.767.61	AYUNTAMIENTO LIBRILLA	60.000,00 €	Reparación y asfaltado del Camino Rincón de Cobos y Camino Los Pardos
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513D.767.61	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	60.000,00 €	Pavimentación del Camino del Alamillo a las Balsicas
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513D.767.61	AYUNTAMIENTO P U E R T O LUMBRERAS	60.000,00 €	Pavimentación en Camino del Piñón y otros
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513C.767.61	AYUNTAMIENTO RICOTE	27.072,70 €	Acondicionamiento del firme de varios caminos: Paraje de los cuatro caminos, Paraje de Collado Gil, Casas de la Bermeja y Camino de Los Forestales de La Bermeja
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513C.767.61	AYUNTAMIENTO SAN JAVIER	8.153,64 €	Camino Rambla de El Mirador
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513C.767.61	AYUNTAMIENTO SAN JAVIER	9.305,39 €	Reparación firme Camino La Grajuela a Residencia Canina
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513D.767.61	AYUNTAMIENTO TORRE PACHECO	59.188,12 €	Acondicionamiento de caminos desde la F-12 hasta Los Navarros
ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14.03.00.513D.767.61	AYUNTAMIENTO YECLA	59.788,78 €	Acondicionamiento Camino Rural 24 "La Brigadiela"
ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2006	14.02.00.431B.766.31	ABANILLA	42.324,61 €	Sup. Barr. Arquitect. C/ S. Cristobal y Rincón de C/ Mayor
ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2006	14.02.00.431B.766.31	ABANILLA	40.006,46 €	Sup. Barr. Arquitect. C/ Ciervo y La Reina
ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2006	14.02.00.431B.766.31	ALCANTARILLA	21.799,22 €	Sup. Barr. Arquitect. Diversas calles 2007
ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2006	14.02.00.431B.766.31	CALASPARRA	137.489,86 €	Sup. Barreras e instalación de Ascensor en La Encomienda
ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2006	14.02.00.431B.766.31	MOLINA	104.423,95 €	Sup. Barr. Adaptación plan de acc. Casco urbano 2007
ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2006	14.02.00.431B.766.30	AGUILAS	2.809,81 €	Redac. Proyec. Construc. Glorieta c/ Málaga, Castellón y Cádiz
ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2006	14.02.00.431B.766.30	AGUILAS	7.146,02 €	Redac. Proyec. Construc. Glorieta c/ Solidaridad y Virgen Fátima
ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2006	14.02.00.431B.766.30	ARCHENA	126.208,70 €	Redac. Proyec. Acond. Colegio Miguel Medina
ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2006	14.02.00.431B.766.30	BLANCA	90.000,00 €	Redac. Proyec. Construc. Auditorio Plaza de Toros Cubierta
ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2006	14.02.00.431B.766.30	CARAVACA	150.000,00 €	Redac. Proyec. Rehabilitación inmueble c/ Puentequilla, 4
ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2006	14.02.00.431B.766.30	FORTUNA	90.000,00 €	Redac. Proyec. Para reformar Avda. Salvador Allende
ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2006	14.02.00.431B.766.30	PLIEGO	15.600,00 €	Redac. Proyec. Acond espacio público Barranco del Juncal
ORDEN 28 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2006	14.02.00.431B.766.30	PLIEGO	75.000,00 €	Redac. Proyec. Acond espacio público Las Cañadas
LEY 13/2006, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CARM PARA EL EJERCICIO 2007.	14.04.00.513A.487.99	MURCONSE	6.000,00 €	Financiación de la formación de consejeros de seguridad.
LEY 13/2006, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CARM PARA EL EJERCICIO 2007.	14.04.00.513A.467.61	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	180.500,00 €	Financiación del servicio de transporte universitario entre los Municipios y las Universidades de nuestra Región.
SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA	14.04.00.513A.487.99	FERRMED	100.000,00 €	Estudio global oferta/demanda, técnico y socioeconómico del gran eje ferroviario FERRMED y su zona de influencia.
LEY 13/2006, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CARM PARA EL EJERCICIO 2007.	14.04.00.513A.777.60	FROET	300.000,00 €	Financiación de un Centro de Formación y Servicio para las empresas de transporte.
LEY 13/2006, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CARM PARA EL EJERCICIO 2007.	14.01.00.511A.442.00	UNIVERSIDAD DE MURCIA	9.270,00 €	Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para la Organización de XV curso de urbanismo y ordenación del territorio, desarrollado por la Escuela de Práctica Jurídica.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13801 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras del «Proyecto de Acceso al Sector ZB-GP2 desde la carretera B-3, Guadalupe (Murcia)».

Se somete a información pública el expediente administrativo n.º 912/2007, que se tramita en la Dirección General de Transportes y Carreteras, instado por las mercantiles Summa, Inversiones Inmobiliarias, S.A. (CIF: A30601587) y Agridulce, S.A. (CIF: A30010508) en cuyos nombres y representaciones actúan D. Ángel Gil Sevillano y D. José Ramón Blázquez Muñoz, respectivamente, de autorización de las obras del «Proyecto de Acceso al Sector ZB-GP2 desde la carretera regional B-3, Guadalupe (Murcia)», afectando a la carretera regional B-3, término municipal de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica, que ostente la condición de interesado, pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la citada reordenación de accesos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 104.5 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, y con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos, el expediente administrativo estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Transportes y Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, 2.ª planta, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 28 de septiembre de 2007.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

13805 Contratación de suministro. Expediente número 23/07-HY.

Resolución del Director de la Gerencia Única del Altiplano - Área V de Salud de la Región de Murcia, por la que se convoca Concurso Abierto para la contratación de un Suministro.

1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud – Gerencia Única del Altiplano - Área V de Salud de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: suministros del Hospital “Virgen del Castillo”.

c) Número de expediente: 23/07-HY.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de DIVERSOS APARATOS DE USO MÉDICO.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4) Presupuesto base de licitación:

77.550,00.-€

5) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital “Virgen del Castillo” de Yecla, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Avenida de la Feria s/n, 30510, Yecla (Murcia).

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 968 71 98 08

e) Telefax: 968 71 98 08

6) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

I) Entidad: Hospital “Virgen del Castillo” - Registro general.

II) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

III) Localidad y Código Postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Ver pliego.

7) Apertura de las Ofertas:

a) Entidad: Hospital “Virgen del Castillo”. – Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

c) Localidad: Yecla - Murcia.

d) Fecha: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de ofertas.

e) Hora: diez horas.

8) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

9) Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso):

10) Portal informático o página WEB donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud).

Yecla, 27 de septiembre de 2007.—El Director Gerente de la Gerencia Única del Altiplano.

Consejería de Empleo y Formación

13590 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada Psicólogos en Acción.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las 12:00 horas del día 5 de octubre de 2007 con el número de expediente 30/1486, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Trabajadores

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D.^a M.^a Angeles Albaladejo Baño y otros.

Murcia, 5 de octubre de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

—

Consejería de Empleo y Formación

13591 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Orientadores Profesionales para el Empleo de la Región de Murcia (OPEMUR).

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las 13:28 horas del día 27 de septiembre de 2007 con el número de expediente 30/1409, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D. Antonio Llamas Botías.

Murcia, 27 de septiembre de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

—

Consejería de Empleo y Formación

13592 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a recurso de alzada interpuesto por Jerosa Atomizadores, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655130778 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Jerosa Atomizadores, S.L., cuyo último domicilio conocido es Carril Ángel Bodega, 2, 30007, - Murcia, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación se ha dispuesto, en fecha 6 de julio de 2007, declarar la inadmisibilidad por extemporáneo, del recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 29 de agosto de 2006, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo y Formación, sita en Avda. de la Fama, 3-5.^a Planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 8 de octubre de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación, José Daniel Martín González.

—

Consejería de Empleo y Formación

13593 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a recurso de alzada interpuesto por Franjacons, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655120605 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Antonio Carmelo Pagán Díaz, cuyo último domicilio conocido es C/ Aviador Durán, 53, C.P. 30300, Barrio Peral - Cartagena, (Murcia), como responsable Principal, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación se ha dispuesto, en fecha 4 de julio de 2007, declarar la caducidad del procedimiento sancionador, ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva Acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo y Formación, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª Planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 10 de octubre de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación, José Daniel Martín González.

Consejería de Empleo y Formación

13595 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a recurso de alzada interpuesto por Franjacons, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655120605 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Franjacons, S.L., cuyo último domicilio conocido es Lugar El Esparragueral n.º 13. Nave-13 Bis, 30330, El Albujón - Cartagena, Murcia que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación se ha dispuesto, en fecha 4 de julio de 2007, declarar la caducidad del procedimiento sancionador, ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva Acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo y Formación, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª Planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 10 de octubre de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación, José Daniel Martín González.

Consejería de Empleo y Formación

13596 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Aquagest Levante, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655120770 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Fedimar Ferrallas, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/José Navarro, 28, C.P. 30012, B.º Progreso - Murcia, (Murcia), como responsable Principal, que mediante Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 5 de junio de 2007, declarar el desistimiento de la empresa Aquagest Levante, S.A. de la interposición del recurso de alzada al no acreditar la misma en la forma prevista en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que se confirma en todos sus términos la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 4 de agosto de 2006, que es firme en vía administrativa.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo y Formación, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª Planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Empleo y Formación, sito en Avda. de la Fama, n.º 3-4.ª Planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en

el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 8 de octubre de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación, José Daniel Martín González.

Consejería de Empleo y Formación

13597 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Plásticos Agrícolas e Industriales, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655130751 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Plásticos Agrícolas e Industriales, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Mula, Km. 1,7, 30820, - Alcantarilla, Murcia que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 26 de junio de 2007, declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a través de expediente n.º 200655130751, ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva Acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo y Formación, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª Planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de

la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 8 de octubre de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación, José Daniel Martín González.

Consejería de Empleo y Formación

13598 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por José López Gallego, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655120767 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil José López Gallego, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Buenos Aires, 5-4.º D, 30011, - Murcia, Murcia que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 19 de junio de 2007, declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a través del expediente n.º: 200655120767, ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva Acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo y Formación, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª Planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 8 de octubre de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación, José Daniel Martín González.

Consejería de Empleo y Formación

13599 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Pavasal Empresa Constructora, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655110816 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Montubo Obra Civil, S.L.U., cuyo último domicilio conocido es C/ Algezar, 8. P. In. Tres, C.P. 03680, - Aspe, (Alicante), como responsable Principal, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 22 de junio de 2007, declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a través del expediente n.º: 200655110816, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva Acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo y Formación, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª Planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a)

y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 8 de octubre de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación, José Daniel Martín González.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

13509 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo, situada en paraje Los Gálvez, término municipal de Fuente Álamo, con número de expediente 95/07 de AU/AI, a petición de Francisco Mendoza Espejo, con NIF 22919771H.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 28 de agosto de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

13529 Notificación resoluciones 1.ª instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302007000277660	NAVARRO SEMITIEL, MATILDE	1085299-K	LORCA	EXTRANJEROS	6.001,00
I302007000277862	NAVARRO SEMITIEL, MATILDE	1085299-K	LORCA	SEG. SOCIAL	900,52
I302007000315652	S.C. SYMIN INFORMATICA	F-73172835	MOLINA DE SEGURA	EXTRANJEROS	12.002,00
I302007000317571	ESTRUCTURAS DE BARQUEROS, S.L.	B-73120289	ALCANTARILLA	SEG. SOCIAL	300,52
I302007000318581	RUBIO LORENZO, FRANCISCA	29070281-Y	YECLA	EXTRANJEROS	6.001,00
I302007000318682	RUBIO LORENZO, FRANCISCA	29070281-Y	YECLA	SEG. SOCIAL	3.005,07
I302007000319793	HUESCAR SANCHEZ, GREGORIO	77516691-K	MULA	EXTRANJEROS	6.290,57
I302007000320100	PAGAN NIETO, DIEGO	22952721-D	FUENTE ALAMO	SEG. SOCIAL	300,52
I302007000322423	RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	22946542-V	SAN PEDRO DEL PINATAR	EXTRANJEROS	12.471,39
I302007000323635	SANCHEZ BASTIDA, JUAN	22472349-S	MURCIA (BENIAJAN)	OBSTRUCCION	3.005,07
I302007000328786	GARCIA VILLAESCUSA, JUAN	77521346-F	MURCIA (ALQUERIAS)	EXTRANJEROS	6.001,00
I302007000337678	ALUMINIOS ROS, S.L.	B-30485643	MURCIA (SANGONERA LA SECA)	SEG. SOCIAL	300,52
I302007000340106	COMERCIAL AZZOUZOUT, S.C.	G-73305476	MURCIA (LOS MARTINEZ DEL PUERTO)	SEG. SOCIAL	300,52
I302007000341116	PEREZ GARCIA, JOSE MARIA	23038356-S	CARTAGENA	SEG. SOCIAL	1.803,12
I302007000344954	MESICONS CONSTRUCTORA, S.L.U.	B-73388589	JUMILLA	SEG. SOCIAL	300,52
I302007000345863	SERVICIOS AGRICOLAS ATLAS, S.L.	B-73396160	JUMILLA	OBSTRUCCION	1.000,00
I302007000345964	SERVICIOS AGRICOLAS ATLAS, S.L.	B-73396160	JUMILLA	SEG. SOCIAL	1.000,00
I302007000361829	HORTICOLA MECA, S.L.	B-73382707	LORCA	SEG. SOCIAL	300,52
I302007000362334	GARCIA ALENDIA, JOSE ANTONIO	22447051-V	ALHAMA DE MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302007000366172	HORTICOLA MECA, S.L.	B-73382707	LORCA	SEG. SOCIAL	601,04
I302007000386683	RESTAURANTE LA FLOTA, S.L.	B-73439580	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(1)

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

(D.G. 200)

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

13614 Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Embalse del Argos para el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado el canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Embalse de Argos para el año 2007, una vez debatido el correspondiente estudio económico en La Junta de Explotación del Embalse de Argos, en su reunión del día 6 de septiembre de 2007.

El Canon a aplicar es el siguiente:

Regadíos

Canon: 47,89 €/Ha

Superficie de riego = 877 Has.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 1,80 euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un período de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1 Murcia.

Murcia, 14 de septiembre de 2007.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

13615 Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Regadío de Lorca para el año 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado el canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Regadío de Lorca para el año 2007, una vez debatido el correspondiente estudio económico en La Junta de Explotación del Río Guadalentín, en su reunión del día 6 de septiembre de 2007.

El Canon a aplicar es el siguiente:

Regadíos

Canon: 11,25 €/Ha.

Superficie de riego = 11.186 Has.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 1,80 euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un período de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1 Murcia.

Murcia, 14 de septiembre de 2007.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

13616 Anuncio ISR-4/2006.

En este Organismo se tramita el expediente ISR-4/2.006 de definición de características del aprovechamiento para riego de la "Comunidad de Regantes de la Acequia de los Charcos", con el objeto de proceder a la inscripción única de todas las tierras que agrupa dicha Comunidad de Regantes en el Registro de Aguas, y la consecuente extinción de los derechos concedidos o en tramitación sobre esta misma superficie, de las concesiones para riego preexistentes de la que sean titulares los miembros de la agrupación de regantes. El término municipal afectado es Cieza.

La Confederación Hidrográfica del Segura ha procedido a realizar de oficio los planos del perímetro de riego de la Comunidad de Regantes de la Acequia de los Charcos, utilizando ortofotos de color (vuelo del año 2002). Asimismo, se ha comprobado la superficie cartografiada haciéndose un reconocimiento sobre el terreno. De esta revisión se obtiene que la superficie bruta de riego adscrita a la Comunidad de Regantes de la Acequia de los Charcos, es de 243,3968 has.

Se hace constar a todos los interesados, que la inscripción única del perímetro de riego de esta zona regable en el Registro de Aguas a nombre de la Comunidad de Regantes de la Acequia de los Charcos, implica la declaración de caducidad de todos los aprovechamientos preexistentes sobre esta misma superficie, en base a la redacción del artículo 61.5 de la ley de Aguas, que

estipula que, en caso de otorgamiento de concesión a una Comunidad de Regantes "el otorgamiento del nuevo título concesional llevará implícita la caducidad de las concesiones para riego preexistentes de la que sean titulares los miembros de la agrupación de regantes".

Se acompaña relación de expedientes con toma en la Acequia de los Charcos y que según nuestros datos están incluidos dentro de la superficie adscrita a la Comunidad de Regantes de la Acequia de los Charcos.

Exp.	Titular	Fecha Concesión	Superficie Concedida
LA-212	D.ª Herminia Tornero Templado	17-07-1.957	1,2284 Has
LA-480	D. Manuel Villalba García	Prescripción acreditada	1,076
CR-68	D. Francisco Lucas Lucas	13-07-1.964	0,8944 Has

Exp.	Titular	Superficie Solicitada
LA-191	Herederos de D. Nicolás Gómez Tornero	2,1360 Has
Sin Ref. Administrativa	D. Vicente Jordán Mendaro	---
Sin Ref. Administrativa	D.ª M.ª Francisca Ruiz Buitrago	---
Sin Ref. Administrativa	Grupo de Usuarios del Motor Bolvax	---

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer, ver el expediente y exponer las alegaciones que consideren pertinentes. Esta nota sirve asimismo, con el mismo plazo de un mes, de notificación edictal a la Comunidad de Regantes de la Acequia de los Charcos, al haber sido devueltos los envíos postales remitidos a la misma, que están a su disposición en estas oficinas, envíos en los que se le notificaba el inicio del expediente y se le pedía que aportaran el plano de la que consideran es su zona regable.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, n.º 1, C.P.: 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, nº 2, C.P.: 30.004 Murcia) el expediente en horas de oficina.

Murcia, 4 de octubre de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

13505 Medidas cautelares coetáneas 301/2006 1.

Procedimiento: Medidas cautelares coetáneas 301/2006 1.

Sobre: Otras materias.

De: Amar Halifa Amar.

Procurador: Carlos M. Rodríguez Saura.

Contra: Douglas Stanley Wordsworth, Angela Jane Wordsworth.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de Medidas Cautelares que se siguen en este Juzgado bajo el número 301/06 1 a instancias del Procurador D. Carlos Rodríguez Saura en nombre y representación de D. Amar Halifa Amar, contra D. Douglas Stanley Wordsworth y D.^a Angela Jane Wordsworth, actualmente ambos en paradero desconocido, si bien su último domicilio fue en Urbanización Atamaría, Parcela 48 de La Manga Club, Los Belones, Cartagena, Murcia, por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente por el que se notifica a dichos demandados la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Cartagena, 4 de julio de 2007.

D. José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Antecedentes de hecho

Primero.- La presente pieza de medidas cautelares se sigue en virtud de Juicio Ordinario, registrado con el n.º 301/06, en el que actúa como parte demandante D. Amar Halifa Amar y como parte demandada D. Douglas Stanley Wordsworth y D.^a Angela Jane Wordsworth.

Segundo.- Después de interpuesta la demanda, presentada ésta en fecha 7 de marzo de 2006, se solicitó, en fecha 27 de junio de 2007, la adopción, inaudita parte, de la medida cautelar de embargo preventivo de la vivienda de los demandados en la que el demandante había llevado a cabo obras de reforma, y cuyo pago es lo que constituye el objeto del presente juicio.

Dicha vivienda constituye la finca registral n.º 25.087, inscrita al tomo 983, libro 492, folio 199 del Registro de la Propiedad de La Unión. Al efecto alegó los fundamentos de derecho que estimó de aplicación y terminó haciendo la petición ya citada.

Fundamentos de derecho

Primero.- Los presupuestos necesarios para que pueda adoptarse, con carácter general, una medida cautelar son:

1.º) La apariencia de buen derecho (*fumus boni iuris*) en el solicitante mediante la aportación de un principio de prueba que aconseje su establecimiento en cuanto que sea previsible que el resultado del proceso será probablemente favorable al actor;

2.º) Peligro en la demora (*periculum in mora*) es decir existencia de un riesgo que amenace la efectividad del proceso y la sentencia, pero no un temor abstracto a que el eventual fallo estimatorio pueda en su día resultar inejecutable por circunstancia causales o derivadas del transcurso del tiempo, sino un peligro concreto "ad causam" por las circunstancias tanto objetivas como subjetivas que rodeen la situación material controvertida.

y 3.º) Generalmente la prestación de fianza por el que pretenda la adopción de la medida cautelar para responder de los posibles daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al demandado si con posterioridad se pone de manifiesto que la medida cautelar carecía de fundamento y es por ello revocada.

Segundo.- Los presupuestos referidos los recoge la actual LEC, en su artículo 728. A su vez, el artículo 726 determina como característica de estas medidas, la de "Ser exclusivamente conducente a hacer posible la efectividad de la tutela judicial que pudiere otorgarse en una eventual sentencia estimatoria, ...". En este sentido se cumplen los requisitos enunciados, pues hay que entender que la medida cautelar solicitada (embargo preventivo) permite asegurar la efectividad de la sentencia que contuviese un hipotético pronunciamiento condenatorio para los demandados en el sentido de tener que abonar al actor la suma que reclama que asciende a 95.840 euros. La apariencia de buen derecho concurre a tenor de la documental aportada con el escrito de demanda, de la que se desprende la realización de trabajos de reforma en la vivienda. De igual modo, considera este Juzgador que concurre el peligro de la mora procesal, por cuanto que siendo los demandados de origen inglés, residiendo buena parte del año en su país y siendo evidentes los problemas de emplazamiento de los mismos, unido al hecho de que muy probablemente la citada vivienda es el único bien titularidad de aquéllos en España, procede la adopción de la medida interesada. Además, dicha medida deberá ser adoptada sin previa audiencia de los demandados por cuanto que ha quedado acreditado que la vivienda en cuestión está puesta a la venta en una inmobiliaria.

Tercero.- La caución, regulada en el artículo 728 LEC, es un medio de asegurar la exigencia de la responsabilidad oportuna derivada de pretensiones irreales o inconsistentes y también un instrumento para disuadir al solicitante de formular peticiones infundadas o gratuitas. Y su exigencia no depende del criterio del Juez, puesto que la LEC consagra de manera general la caución, con las únicas excepciones expresamente previstas en la ley, como se dice en el artículo 728.3 LEC por lo que sólo una disposición legal puede eximir de la obligatoriedad de la caución como, por ejemplo, sucede en los procesos sobre filiación. Por ello, no existiendo excepción legal a la obligatoriedad

de caución en el presente caso, procede fijarla. En la determinación de su cuantía ha de tenerse en cuenta, por un lado, la finalidad legal de que mediante la misma pueda el solicitante responder de los daños y perjuicios que la medida cautelar pudiera causar al patrimonio del demandado y, por otra parte, su determinación debe hacerse atendiendo a la naturaleza y contenido de la pretensión y a la valoración que realice el tribunal sobre el fundamento de la solicitud de la medida. Se trata, en consecuencia, de que la precisión de la caución a exigir no depende solamente del alcance económico de la medida cautelar, de suerte que sea el importe económico de la caución igual al gravamen que la medida supone en el patrimonio del demandado. Así, atendiendo al importe de la cantidad reclamada -95.840 €-; al bien concreto respecto al cual se solicita que se acuerde el embargo que es una finca urbana, en concreto una vivienda, chalet de lujo, sito en el campo de golf del complejo La Manga Club, cuyo precio de venta asciende a 2.700.000 €, y atendida la carga hipotecaria que grava el inmueble por una responsabilidad total de unos 516.485 €, se estima que el importe de la caución debe ascender a 3.000 €, caución que deberá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Acuerdo la adopción de la medida cautelar de embargo preventivo de la finca n.º 25.087, inscrita al tomo 983, libro 492, folio 199 del Registro de la Propiedad de La Unión, siempre que la parte solicitante constituya caución en cualquiera de las formas previstas en el artículo 529.3.º LEC, en cuantía de 3.000 € y dentro del plazo de 10 días hábiles computados a partir de la notificación de la presente resolución, todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese a las partes esta resolución haciendo saber a la parte demandada que contra la misma podrá formular oposición en el plazo de 20 días desde la notificación del mismo.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Douglas Stanley Wordsworth, Angela Jane Wordsworth, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Cartagena, 20 de septiembre de 2007.—El/La Secretario.

Instrucción número Cuatro de Cartagena

13542 Juicio de faltas 520/2005.

Número de Identificación Único: 30016 2 0404495/2004.

Don Juan Francisco Fernández Ros Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 520/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia

En Cartagena a 10 de julio de 2007.

Francisco Javier de la Torre Guzmán, Magistrado-Jefe de Instrucción, ha visto y oído en Juicio oral y Público la presente causa de juicio de faltas 520/2005, seguida por una falta lesiones imprudentes. En el desarrollo del Juicio intervienen como denunciados Juana y Florentina Muñoz Imbernón, así como María Isabel Vidal Muñoz. Han sido denunciados Said Mouhib y José Manuel Alcaraz Botías.

Se actúa también contra las Compañías de Seguros “Axa”, “Zurich” y “Heletia Previsión Española” y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, en su condición de eventuales responsables civiles directas, así como contra Hassane Mouhib, Francisco J. Sánchez Nieto y José Aznar Arróniz, como posibles responsables civiles subsidiarios. Las partes comparecen asistidas por la siguiente representación letrada:

Don Emilio Azofra, que actúa en defensa de “Autoescuela Príncipe de Asturias”, de José Manuel Alcaraz Botías, de Francisco Javier Sánchez Nieto y de “Zurich”, don Diego Pérez Frutos que interviene en su condición de Letrado del Estado en defensa de los intereses del Consorcio de Compensación de Seguros, don Camilo Javier Cela actúa asistiendo a “Axa”, don José Francisco Rocamora Sánchez, que lo hace respecto de Florentina Muñoz Imbernón y María Isabel Vidal Muñoz, doña Mónica González Tejero, que asiste a doña Juana María Muñoz Imbernón, a José Aznar Arróniz y a “Heletia Previsión”, y doña Susana Casanova que interviene por Said Mouhib.

Fallo

Condeno a Said Mouhyib, como autor de una falta de lesiones imprudentes del art. 621.3 del Código Penal a la pena de multa de 15 días con 3 euros de cuota diaria. De no pagarse los 45 euros de la condena sustituiré cada dos cuotas no pagadas por un día de privación de libertad.

Condeno a Said Mouhyib al pago de las costas derivadas de esta causa.

Condeno a Said Mouhyib y a la Compañía “AXA”, que responderá directamente, y a Hassane Mouhyib, que lo hará como responsable civil subsidiario a que indemnicen a 1) Juana Muñoz Imbernón en 5.608,82 euros, 2) a Florentina Muñoz Imbernón en 2.588,30 euros, 3) a María Isabel Vidal Muñoz, a través de su representante legal, en 1.712,16 euros y 4) a José Aznar Arróniz en 1.042,23 euros, más intereses. Absuelvo a José Manuel Alcaraz Botías y a Juana Muñoz Imbernón de las acusaciones contra ellos formuladas. Regístrese esta sentencia en el libro de sentencias de este Juzgado y dedúzcase testimonio para incorporarlo a la causa. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que por no ser firme, cabe in-

terponer contra ella recurso de apelación en el plazo de 5 días ante la Audiencia Provincial de Murcia, habiendo de preparar, en su caso, el recurso ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma, su Ilustrísima Señoría, don Francisco Javier de la Torre Guzmán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Said Mouhib y a Hassane Mouhyib, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia expido la presente en Cartagena a 26 de septiembre de 2007.

El/la Secretario.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

13544 Demanda 694/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100727/2007
07410

Materia: Ordinario / Prestaciones de I.T.

Demandante: Ever Condori Valero.

Demandado/s: Gervys 38, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D/D.ª Ever Condori Valero contra Gervys 38, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, sobre prestaciones de I.T., registrado con el n.º 694/2007, se ha acordado citar a Gervys 38, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-10-07 a las 10:18 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Angel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gervys 38, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 8 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

13548 Autos 584/2007.

N.º autos: 584/2007-JM.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Max Veliz Calle.

Demandado: Gervys 38, S.L., S.L., FOGASA.

El Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Max Veliz Calle, contra Gervys 38, S.L., FOGASA, sobre cantidad, registrado con el número 584/2007, se ha acordado citar a Gervys 38, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-11-2007, a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gervys 38, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 8 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

13549 Autos 585/2007.

N.º autos: 585/2007-JM.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: César Veliz Colque.

Demandado: Gervys 38, S.L., S.L., FOGASA.

El Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don César Veliz Colque, contra Gervys 38, S.L., FOGASA, sobre cantidad, registrado con el número 585/2007, se ha acordado citar a Gervys 38, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-11-2007, a las 10,42 horas, para la celebración de los actos de conciliación y

en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gervys 38, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 8 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

13545 Ejecución n.º 107/07.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los Autos de Ejecución n.º 107/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Joaquín Quelal Campana contra la empresa Constructores y Reparadores Arena y Sol, S.L. sobre salarios, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de don José Joaquín Quelal Campana contra Constructores y Reparadores Arena y Sol S.L. por un importe de 425,07 euros de principal más 42,50 euros que se presupuestan para costas y 42,50 euros que se presupuestan para intereses.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución, con apercibimiento de continuar de oficio la vía de apremio.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C.

en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Ilma., de lo que yo la Secretaria Judicial Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a la Empresa Constructores y Reparadores Arena y Sol, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 2 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

13546 Autos 642/2007.

N.º autos: 642/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Ezequiel Armero Pérez.

Demandado: Hilados Rafia, S.L., Fogasa.

El Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ezequiel Armero Pérez, contra Hilados Rafia, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 642/2007, se ha acordado citar a Hilados Rafia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-10-2007, a las 12,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Hilados Rafia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 2 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

13547 Autos 643/2007.

N.º autos: 647/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Luis Soler Sirvent.

Demandado: Hilados Rafia, S.L., Fogasa.

El Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Soler Sirvent, contra Hilados Rafia, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 643/2007, se ha acordado citar a Hilados Rafia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-10-2007, a las 12,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Hilados Rafia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 2 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

13550 Autos 80/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Francisco Juan Martínez Maestre.

Demandado: Pedro Rambla Arjona, Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 80/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Juan Martínez Maestre contra la empresa Pedro Rambla Arjona y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por don Francisco Juan Martínez Maestre contra la empresa "Pedro Rambla

Arjona", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco euros con cinco céntimos (1.875,05 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Pedro Rambla Arjona en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a tres de octubre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Cuatro de Murcia

13551 Procedimiento Ejecución 61/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 61/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alicia Carrasco Bazán contra la empresa Screenspain S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 28 de septiembre de 2007.

Hechos. Razonamientos jurídicos.

Parte Dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Screenspain S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2586,15 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilma. Sra. Magistrada.—La Secretaria Judicial. Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Screenspain S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 28 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia**13558 Autos número 605/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0004447/2007.

Número autos: Demanda 605/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Félix Rafael Barrios Gaona.

Demandados: Lavadero Autorre Alcayna, S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 605/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Félix Rafael Barrios Gaona contra la empresa Lavadero Autorre Alcayna, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 21 de noviembre de 2007, a las 11,00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avenida Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lavadero Autorre Alcayna, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia**13559 Autos número 513/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0003763/2007.

Número autos: 513/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rosario Beltrán Ruiz.

Demandados: Fogasa, Restaurante El Paisano, S. Coop.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 513/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Rosario Beltrán Ruiz contra la empresa Fogasa, Restaurante El Paisano, S. Coop., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 5-11-07, a las 10,30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avenida Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Restaurante El Paisano, S. Coop., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a dos de octubre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13552 N.º Autos: Demanda 529/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003753/2007.
07410.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Miguel Sánchez Serrano.

Demandado: Miguel Caridad Acosta.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el próximo seguido a instancia de don José Miguel Sánchez Serrano contra Miguel Caridad Acosta, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 529/2007 se ha acordado citar a Miguel Caridad Acosta, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/11/07 a las 12.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Caridad Acosta, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 9 de octubre de 2007.—El/La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

13553 N.º Autos: Dem. 342/2006.

N.º Ejecución: 77/2007.

Materia: Despido.

Demandantes: Francisca Gómez Guerrero.

Demandado. Edimur 2000, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 77/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Gómez Guerrero contra la empresa Edimur 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto de Insolvencia de 9-10-07, cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto de insolvencia de 9-10-07.

“Auto

En Murcia, a 9 de octubre de 2007.

Hechos

Primero. En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Francisca Gómez Guerrero y de otra como demandada Edimur 2000, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 6-06-07 para cubrir un total de 8.827,95 euros en concepto de principal.

Segundo. Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes efectuadas a tenor de lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Edimur 2000, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.827,95 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edimur 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 9 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

13574 Autos número 50/07.

Número autos: 50/07.

Demandante: Antonio Manuel Martín Gómez.

Demandado: Estructuras Virgen del Oro, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Manuel Martín Gómez contra Estructuras Virgen del Oro, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 50/07 se ha acordado citar a Estructuras Virgen del Oro, S.L. y Eldrosa, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de noviembre de 2007, a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras Virgen del Oro, S.L. y Eldrosa, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de octubre de 2007.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

13575 Autos número 457/07.

Número autos: 457/07.

Demandante: Víctor Miguel López Piñero.

Demandado: Víctor García Castro.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Víctor Miguel López Piñero contra Víctor García Castro y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 457/07 se ha acordado citar a Víctor García Castro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre de 2007, a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Víctor García Castro, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de octubre de 2007.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

13576 Autos número 537/07.

Número autos: 537/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Abderrahman Bennaceur.

Demandado: Francisco Javier Ayen Carrillo.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abderrahman Bennaceur contra Víctor García Castro y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 537/07 se ha acordado citar a Francisco Javier Ayen Carrillo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de noviembre de 2007, a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Javier Ayen Carrillo, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de octubre de 2007.—El/la Secretario Judicial.

Instrucción número Dos de Totana

13543 Juicio de Faltas 152/2007.

Número de Identificación Único: 30039 2 0101158/2007.

Procurador/a Sr/a.: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Raed Al Hamowi.

Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 152/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Condenar y condeno a Raed Al Hamowi, como autor responsable de una falta de amenazas, ya definida a la pena multa de 10 días con una cuota diaria de 2 euros, es decir, 20 euros, que en caso de impago daría lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada cuotas de multa impagadas, que podrá cumplirse mediante localización permanente.

Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte denunciada, si se hubieren causado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Raed Al Hamowi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Murcia, expido la presente en Totana, a 2 de octubre de 2007.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Tres de Totana

13488 Juicio Verbal 351/2005.

73480

N.I.G.: 30039 1 0302841/2005

Procedimiento: Juicio verbal 351/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Antonio Navarro Sánchez.

Procurador: Juan María Gallego Iglesias.

Contra: Luis Romero Sainz.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Totana, a veinticinco de septiembre de dos mil siete.

Doña Beatriz Ballesteros Palazón, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres y de su partido judicial, ha visto los presentes autos del Juicio Verbal núm. 351/2005 de redención de censo consignativo, en virtud de demanda de D. Antonio Navarro Sánchez, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Gallego Iglesias y asistido por el Letrado Sr. Avilés Trigueros, contra D. Luis Romero y Sainz, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gallego Iglesias, en nombre y representación de D. Antonio Navarro Sánchez contra D. Luis Romero y Sainz.

Declaro bien hecha la consignación judicial de la cantidad de 100 euros quedando a disposición de los causahabientes o herederos del demandado fallecido durante el plazo de un año, pudiendo pedir el actor su devolución si transcurrido dicho plazo no se hiciera efectiva.

Declaro la redención del derecho real de censo consignativo impuesto sobre la finca registral 11.878 del Registro de la Propiedad de Totana, sita en Librilla con la consiguiente extinción de dicho derecho real. Una vez sea firme esta sentencia, se entregará testimonio literal de ella a la parte actora, siendo título bastante para extender el asiento registral de cancelación del censo extinguido en este procedimiento.

Todo ello con expresa condena al demandado al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, apercibiéndoles que contra la misma puede interponerse, en el plazo de cinco, días hábiles desde su notificación a las partes, recurso de apelación, del que conocería la Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Luis Romero Sainz se expide la presente en Totana, 27 de septiembre de 2007.—El/La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

13764 Aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación del Servicio para el desarrollo e implantación de una plataforma tecnológica de la Administración Electrónica "Alcantarilla Digital: eAdministración".

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación del "Servicio para el Desarrollo e Implantación de una Plataforma Tecnológica de la Administración Electrónica "Alcantarilla Digital: eAdministración" en el Ayuntamiento de Alcantarilla".

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: Ciento treinta y tres mil doscientos euros, (133.200,00 euros) incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA.

Duración del contrato: El plazo de ejecución será de 10 meses.

Garantía provisional: Dos mil setecientos sesenta y cuatro euros, (2.664,00 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Régimen Interior del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968 / 89 82 00, en horario de 9,00 a 15,00 horas, y durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial Región de la Murcia".

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, traslado aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 15'00 horas, y durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No

obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, a 17 de octubre de 2007.—El Tte. de Alcalde de Hacienda.

Alhama de Murcia

13800 Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.Lg. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo 1 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6.f), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto presentados en este Ayuntamiento, así como Adenda a Estudio de Impacto Ambiental del expediente n.º 49/2005, sobre un centro de reciclaje de chatarra (fragmentadora) y Centro C.A.R.D. (Tratamiento de vehículos fuera de uso), con emplazamiento en la Avda. Europa parcela 1-26 del Parque Industrial de Alhama, promovida por la mercantil Hermanos Inglés S.A. con CIF A-30631972.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, siendo los interesados las personas que se describen en la Disposición final primera, Artículo 1 bis, apartado 1 y segundo, de la ley 27/2006, que modifica el Real Decreto Legislativo 1.302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Concluido este trámite se dará traslado del expediente para que se realice por el Director General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Impacto Ambiental, donde se determine a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto, y en caso afirmativo fijará las condiciones/medidas correctoras en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Alhama de Murcia como órgano sustantivo que autoriza la instalación.

Lo que se publica para general conocimiento del público, personas interesadas, Asociaciones, Organismos y Administraciones Públicas.

Alhama de Murcia, 17 de octubre de 2007.—El Concejal de Urbanismo, José Espadas López.

Bullas

13750 Evaluación de Impacto Ambiental de Granja Avícola.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 27/ 2006, de 18 de julio, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de una Granja Avícola para producción de huevos en Bullas, en el paraje "La Copa de Arriba", con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Bullas sito en Gran Vía n.º 28 30180, Bullas.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental por la Dirección General de Calidad Ambiental, donde se determinarán, a los efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto, y en caso afirmativo, fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Bullas como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Bullas, 1 de octubre de 2007.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

Cartagena

13743 Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 1 del Polígono Industrial del Albuñón.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha catorce de septiembre de dos mil siete, se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 1 del Polígono Industrial del Albuñón, presentado por la Junta de Compensación.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de

notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 1 de octubre de 2007.—El Gerente Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

13781 Gerencia de Urbanismo. Citación para formalizar Actas de Ocupación en Proyecto de Expropiación de Forzosa por el sistema de Tasación conjunta de la Unidad de Actuación UO-1Montesacro. Expediente número GEPE 2006/2.

Por Decreto de la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena de fecha 5 de julio de dos mil siete, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación Forzosa por el sistema de Tasación conjunta de la Unidad de Actuación UO-1MONTESACRO, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 27 de julio de dos mil siete, y notificado personalmente a los interesados que han comparecido en el expediente, concediendo un plazo de veinte días para manifestar la conformidad o disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado

Conforme a lo dispuesto en el art. 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, sobre régimen del suelo y valoraciones, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que en los días y horas que a continuación se indican comparezcan en las oficinas de la Sociedad Municipal Casco antiguo de Cartagena S.A., sitas en C/ Ciudad de la Unión, 4 Urbanismo, Cartagena, a fin de proceder a hacer el pago efectivo y levantar las correspondientes Actas de Ocupación, debiendo de aportar al efecto el título de propiedad (escritura) o justificativo de derecho, significando que la incomparecencia a este acto, los defectos de la documentación exigible o la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, no impedirán la realización del trámite mediante la consignación del justiprecio.

En el caso de que la finca sea propiedad de dos o mas personas o tuviere el carácter de bien ganancial, habrán de comparecer todos los titulares, aportando su DNI.

En el supuesto de que los titulares comparezcan representados, el representante deberá hacerlo con poder suficiente para este acto.

Este anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TITULARES DE DERECHOS	SITUACIÓN	Nº	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA	DIA	HORA
GIMENEZ BASTIDA ROSA MARIA Y ARGUELLES PEDRERO FCO. RAMÓN Y JIMENEZ BASTIDA ANTONIO	MOLINO	13 y 11	82418-13 82418-12	8648 1766	6-11-2007	9,05
ENCARNACIÓN COSTA BARRIOS	POZO	11	80403-09	10480	6-11-2007	9,10
DE LA PLAZA ALCARAZ CARMEN Y ALICIA	LIZANA	43	82400-40	10121	6-11-2007	9,15
MOÑINO NAVARRO RAMON Y ROCIO MORENO FLORES Y MOÑINO NAVARRO SOLEDAD Y ANTONIO RONDA MULERO (50%) -JDO. DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE CARTAGENA -BMW – FINANCIAL SERVICES EFC S.A	MACARENA	22	81402-26	824	6-11-2007	9,20
ARAEZ POZUELO TERESA	YESEROS	4	83409-01	10161	6-11-2007	9,25
CERVANTES BERNA MARIA L; BERNARDINA AZNAR MARTINEZ; DANIEL, FRANCISCO GREGORIO, ALEJANDRO Y YOLANDA CERVANTES AZNAR	YESEROS	11 Y 13	83402-13	10060	6-11-2007	9,30
GARCIA ROMERO JOSE Y CUADRO PERAS MICAELA	YESEROS	4	83409-01	10159	6-11-2007	9,35
RUIZ GONZÁLEZ MARIA	PIJACO	51	82394-02	11059	6-11-2007	9,40
AYALA MARTINEZ PEDRO	VILLALBA LA LARGA	19	82393-10	8981	6-11-2007	9,45
GIMENEZ NIETO ISABEL MODIFICACIONES Y REPARACIONES DE OBRAS S.L	VILLALBA LA LARGA	22	82394-36	14221	6-11-2007	9,50
NIETO MAESTRE FLORENTINA (1/3); NIETO MAESTRE ANTONIA (1/3); MAESTRE GARCIA FLORENTINA (USUF)	VILLALBA LA LARGA	81	83402-16	1602	6-11-2007	9,55
SAURA MADRID ENRIQUE	VILLALBA LA LARGA	60	83401-05		6-11-2007	10,00
GARCIA PAREDES MARIA PILAR	SAN CRISTOBAL LA LARGA	19	82394-17	1136	6-11-2007	10,05
GARRIDO SANCHEZ JUAN JOSE Y DELGADO BLASCO MARCELINA	SAN CRISTOBAL LA LARGA	17	82394-18	11163	6-11-2007	10,10
MARTINEZ MIRAS ANTONIO Y BAÑOS ESPADA JOSÉ, SIMÓN, Y DOLORES	SAN CRISTOBAL LA LARGA	61	83401-18	741	6-11-2007	10,15
MATEOS JIMENEZ PASCUAL Y CONCEPCIÓN MARTÍNEZ JULIÁN	SAN CRISTOBAL LA LARGA	33	82394-10	10300,10868,10869,10870,10871,10872	6-11-2007	10,20
RODRIGUEZ AGUILAR MANUEL Y CARMEN GÁLVEZ ESCUDERO	SAN CRISTOBAL LA LARGA	31	82394-11	8961	6-11-2007	10,25
ROS SOTO JUAN	SAN CRISTOBAL LA LARGA	21	82394-16	1451	6-11-2007	10,30
SEGUROS E INFORMACION COMERCIAL SL	SAN CRISTOBAL LA LARGA	59	83401-19		6-11-2007	10,35

TITULARES DE DERECHOS	SITUACIÓN	Nº	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA	DIA	HORA
SENDINO LOPEZ ENRIQUE Y MARIA PILAR FERRER PASCUAL -INSTITUTO DE CREDITO PARA RECONSTRUCCIÓN NACIONAL -FRANCISCO MARTINEZ CONESA	SAN CRISTOBAL LA LARGA	73	83401-13	,15071,15072,15073,15074,15075	6-11-2007	10,40
SOLANO GARCIA MARIA DEL CARMEN -BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA	SAN CRISTOBAL LA LARGA	9	82394-22	8518	6-11-2007	10,45
DE HARO SIMON LORENZO Y ELVIRA GÓMEZ ROCHE	SAN ANTONIO EL RICO	3	81402-15	8593	6-11-2007	10,50
FERNANDEZ HEREDIA CONSTANTINO -JDO. 1ª INSTACIA DE ALCOY, PROC. 728/2005 -ANA FUENTES VALOR	SAN ANTONIO EL RICO	15	81402-10	2008	6-11-2007	10,55
QUINTERO UBEDA ENRIQUE Y RIOS FERNÁNDEZ MARIA	SAN ANTONIO EL RICO	6	81408-03	1374	6-11-2007	11,00
SAEZ HERNANDEZ GINES	SAN ANTONIO EL RICO	19	81402-08	14174 , 14172	6-11-2007	11,05
CANOVAS MARTINEZ CARIDAD	ROSARIO	75	82418-35		6-11-2007	11,10
GARCIA GONZALEZ FRANCISCO Y ROSA IBORRA SOLBER	ROSARIO	47	82418-47	10247	6-11-2007	11,15
HEREDEROS DE INES CASTEJON MARTINEZ	ROSARIO	45	82418-48		6-11-2007	11,20
ANTONIO LIARTE ESCUDERO HEREDERO DE LIARTE MENDEZ ANTOLIN	ROSARIO	35	81404-15	9249, 9250, 8667	6-11-2007	11,25
MARTINEZ NAVARRO JOSE	ROSARIO	36	82400-25		6-11-2007	11,30
PEREZ MARTINEZ CARMEN	ROSARIO	37	81404-14	217	6-11-2007	11,35
MIRETE ORTIZ FRANCISCO	ROSARIO	59	82418-43	1430	6-11-2007	11,40
SANCHEZ MENGUAL FRANCISCO	ROSARIO	73	82418-36		6-11-2007	11,45
HERNANDEZ HERNANDEZ EMILIO E ISABEL GALIAN ESPARZA	ROCA	11	82418-30	2113, 1361,2669	6-11-2007	11,50
GARCIA HELLIN JOSE	POZO	21	80403-05	13566	6-11-2007	11,55
GARCIA RUBIO ELISA	POZO	11	80403-09	10386	6-11-2007	12,00
GIMENEZ SANCHEZ ANTONIA	PORTILLO	3	83404-08	9977,15923	6-11-2007	12,05
RIOS GIMENEZ DIEGO	PORTILLO	3	83404-08	9184	6-11-2007	12,10
ARO CORPORACION SA	MONROY	31	81408-15	1537	6-11-2007	12,15

TITULARES DE DERECHOS	SITUACIÓN	Nº	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA	DIA	HORA
DIAZ GUIRAO DOMINGO Y DIAZ ROMERO JOAQUIN	MONROY	7	81408-27	527	6-11-2007	12,20
GARCIA SAEZ ISABEL	MONROY	5	81408-28	10023	6-11-2007	12,25
MARTINEZ FERNANDEZ TRINIDAD	MONROY	38	81394-51	12833 11404 12832	6-11-2007	12,30
GIMENEZ BASTIDA ANTONIO	MOLINO	11	82418-12	1766	7-11-2007	9,00
BELTRAN MARIN ANA Y MOYA GUIRAO ANTONIO	MARTIN DELGADO Y ROSARIO ROSARIO ROCA	50 Y 34 16 18, 22	82400-24 81402-03 83402-09	9962, 10099, 10100 10015	7-11-2007	9,10
CORTES GARCIA DOLORES Y DANIEL CORTÉS CORTÉS	MARTIN DELGADO	26	82400-13	1072	7-11-2007	9,15
GIMENEZ GARCIA JOSE Y CARMEN NOGUERA ALBARRACIN	MARTIN DELGADO	18	82400-09	16293	7-11-2007	9,20
LEBROUHI FATIMA Y MINA -TESORERIA GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL JDO. DE LO PENAL Nº 1 DE CEUTA EJ 17/2004 -CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO SOCIEDAD COOP. DE CREDITO -CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	MARTIN DELGADO	13	81394-26	15121	7-11-2007	9,25
MARTINEZ BRAVO ENRIQUE Y CONCEPCION CALVO CARRION	MARTIN DELGADO	49	81394-57	497	7-11-2007	9,30
SANCHEZ RODRIGUEZ ISABEL	MARTIN DELGADO	28	82400-14	8744	7-11-2007	9,35
GARCIA PAGAN HERNANDEZ MAGDALENA	MACARENA	8	81402-19	902	7-11-2007	9,40
LOPEZ CONESA FRANCISCO	MACARENA	20	81402-25		7-11-2007	9,45
CARRION PINTADO JOSE	LIZANA	30	82393-15		7-11-2007	9,55
CONESA GARCIA ANTONIO Y MARIA CERVANTES SÁNCHEZ	LIZANA	7	82400-57	8838	7-11-2007	10,00
CULEBRAS CHAPIN ALONSO Y ENRIQUETA SERRANO MATEO -CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO -ANA Mª SERRANO GARRE	LIZANA	27	82400-48	10698	7-11-2007	10,05
FERNANDEZ CARO CEGARRA JOSE Y ROS CERVANTES FRANCISCA	LIZANA	5	82400-58	14945	7-11-2007	10,10
GARCIA VILLEGAS ANA MARIA	LIZANA	7	82400-57	12115	7-11-2007	10,15
GONZALEZ LAZARO MANUELA	LIZANA	59	82400-28	8458	7-11-2007	10,20
JIMENEZ LOPEZ CATALINA	LIZANA	37	82400-43	1539	7-11-2007	10,25
MENDEZ BERNAL MANUELA	LIZANA	15	82400-53	2328	7-11-2007	10,30
RIDER ANSIO ANTONIO Y GIRALT CRESPO Mª FERNANDA	LIZANA	23	82400-50	10519	7-11-2007	10,35

TITULARES DE DERECHOS	SITUACIÓN	Nº	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA	DIA	HORA
TORIBIO ANTÓN PHILLEPPE	LIZANA	9	82400/56	11189	7-11-2007	10,40
FERRAN PEDRERO CONCEPCIÓN, JUAN, ANTONIO, ELVIRA, FCO. Y CARLOS Y PALACIOS FERRÁN JUAN	LIZANA	47	82400-38	1007	7-11-2007	10,45
GALLEGO CALATAYUD MANUEL	YESEROS	21 23 25	8241827 8241826 8241825		7-11-2007	10,50
HERNÁNDEZ CAÑAVATE ANDRÉS	VILLALBA LA LARGA	29 31	8239331 839330	2548 3307	7-11-2007	10,55
GUILLÉN ALBALADEJO ANA	VILLALBA LA LARGA	68	8340109	235	7-11-2007	11,00
RIOS MARTÍNEZ LEANDRO	VILLALBA LA LARGA	30	8239440	575	7-11-2007	11,05
FRANCISCO PAGÁN MARTÍNEZ Y CATALINA GARCÍA GARCÍA	VILLALBA LA LARGA	61	8340202	8807	7-11-2007	11,10
PEDRO GIL GOMÉZ Y MICAELA RODRÍGUEZ ARCE	SAN CRISTÓBAL LA LARGA	33	8239410	9088	7-11-2007	11,15
JUAN GARCÍA MADRID	SAN CRISTÓBAL LA LARGA 65	65	8340106		7-11-2007	11,20
ANTONIO MENDEZ ALCARAZ Y ROSA MERCED ALIO	SAN CRISTÓBAL LA LARGA	71	8340114	12255	7-11-2007	11,25
ANTONIO NAVARRO NOGUERA	SAN ANTONIO EL RICO	12	8140806		7-11-2007	11,30
BALBINA ORTEGA ALBERCA	SAN ANTONIO EL RICO	17	8140209	9939	7-11-2007	11,35
FELICIANO BERNAL CEGARRA	SAN ANTONIO EL RICO	8	8140804	829	7-11-2007	11,40
DOLORES DIAZ MORENO Y JOSE DIAZ MORENO	SAN ANTONIO EL RICO	2	8140801	12435	7-11-2007	11,45
MERCEDES LLAMAS GONZALEZ	ROSARIO	18	8140816		7-11-2007	11,50
ANGEL VIDAL CAYUELA	ROSARIO	21	8140422		7-11-2007	11,55
ENCARNACIÓN LEONIS MÁS	ROSARIO	23	8140421	1286	7-11-2007	12,00
EULALIA RABASCO PITA Y MARIA PITA SÁNCHEZ	ROSARIO	24	8139456	1577	7-11-2007	12,05

TITULARES DE DERECHOS	SITUACIÓN	Nº	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA	DIA	HORA
CARMEN CONESA CARCELES	ROCA	1	8241834		7-11-2007	12,10
ISABEL FUENTES NAVARRO Y NAUEL MARTINEZ PEREZ	PORTILLO-YESEROS	6	8340409	10291	7-11-2007	12,20
EDUVIGIS MARTINEZ PERALES	MONROY	5	8140828	10021	7-11-2007	12,25
ENRIQUE CORBALAN ESCAMEZ Y Mª JOSEFA JIMÉNEZ GUILLÉN	MONROY	6	8139425	13546	7-11-2007	12,30
MARIA ROCA PUENTE	MONROY	10	8139429	8346	7-11-2007	12,35
JUAN CARRIÓN MEDINA Y BARTOLOMÉ CARRIÓN NAVARRO	MOLINO	6	8140490	8526	8-11-2007	9,00
JOSE MALBASTRE HERNÁNDEZ	MOLINO	1	8241859	15599	8-11-2007	9,05
ANTONIA ROMERO RUIZ	MARTÍN DELGADO	7	8139421	9070	8-11-2007	9,10
MAGDALENA JIMÉNEZ CUARTETO	MARTÍN DELGADO	7	8139421	9146	8-11-2007	9,15
CARMEN CADABÓN GUTIERREZ Y JUAN GARCIA MARTINEZ	MARTÍN DELGADO	7	8139421	262	8-11-2007	9,20
AMPARO SILVESTRE ALARCÓN	MARTÍN DELGADO	43	8139450	15323	8-11-2007	9,25
ENCARNACIÓN BALLESTER PERAMO Y PEDRO JAVIER DOPICO GARRE	MARTÍN DELGADO	28	8240014	2647	8-11-2007	9,30
ALI SAUD QATARMERH SAID -BANCO ESPAÑOL DE CREDITO -BANCO VIZCAYA SA -BANCO BILBAO SA -BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA SA	MARTÍN DELGADO	33 20	8139440 8240010	570 1220	8-11-2007	9,35
CONSUELO VAZQUEZ FANDOS	MARTÍN DELGADO	40	8240020	1141	8-11-2007	9,40
PROVIDENCIA CORBALAN MORILLA Y JUAN JARA MONTESINOS	MACARENA	40	8040607	10254	8-11-2007	9,45
TOMASA ZAPATA VALERA	MACARENA	16	8140223		8-11-2007	9,50
ENCARNA MOLINA JIMÉNEZ	MACARENA	33	8040615	11012	8-11-2007	9,55

TITULARES DE DERECHOS	SITUACIÓN	Nº	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA	DIA	HORA
FCO. ORTEGA LÓPEZ Y JOSEFA MARTINEZ ROS	LIZANA	7	8240057	9129	8-11-2007	10,00
JUAN ANDREO MARTINEZ -CAJA DE AHORROS DE SURESTE DE ESPAÑA	LIZANA	55	8240034	284	8-11-2007	10,05
PATROCINIO MARTINEZ MEDINA	LIZANA	27	8240048	3165	8-11-2007	10,10
SPERBER S.L	GLORIA	32	8340703	3255	8-11-2007	10,15
CONCEPCIÓN CONESA RUBIO	GLORIA	34	8340702	2052	8-11-2007	10,20
JOAQUIN CONTRERAS ORTEGA	MARTIN DELGADO	46	82400-23	8444	8-11-2007	10,25
HEREDEROS DE SALVADOR RUBIO AGÜERA -CAJA DE AHORROS DE MURCIA	MACARENA	30	8140230	2290	8-11-2007	10,30
ROSA ESPARZA MARTINEZ Y FRANCISCO GARCIA DIAZ	CARAMEL MONROY MONROY VILLALBA LA LARGA LARGA SAN CRISTÓBAL LA LARGA	3 36 25 37 73	8140217 8139449 8140818 8239318 8340113	15035 a 15040 15047/48/49 15160/61/62 15070	8-11-2007	10,35
EMILIANO REQUENA ARRIBAS Y ELEMENIA SÁNCHEZ GALIANA	SAN CRISTOBAL LA LARGA	25 27	82394-14/13	1148 504	8-11-2007	10,40
TOMAS VIVANCOS CERVANTES Y SOLEDAD SEGURA CAPARROS	LIZANA	33	82400-45	10958	8-11-2007	10,45
CONSTANTINO FERNÁNDEZ HEREDIA	SAN ANTONIO EL RICO	15	81402-10	2008	8-11-2007	10,50
AHMAD ES SAGHIR	POZO	11-3º D	80403-09	10480	8-11-2007	10,55
ANGELES MARTÍNEZ NAVARRO	MARTÍN DELGADO	16-3º IZQ	8240008	230	8-11-2007	11,00
JUAN CARMELO ALCARAZ PAREDES	MARTÍN DELGADO	16-1º D	8240008	230	8-11-2007	11,05
MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ	ROSARIO	3- BAJO	8241802	8665	8-11-2007	11,10
SANTIAGO LOZANO VELASCO	MARTÍN DELGADO	16-4º IZQ	8240008	230	8-11-2007	11,15
OLIYARNYK ORISLAVA	VILLALBA LA LARGA	19-3º B	8239310	9122	8-11-2007	11,20
PAULO POPUYCH	VILLALBA LA LARGA	19-2º C	8239310	8984	8-11-2007	11,25
KHALIO EL HAMRI	VILLALBA LA LARGA	19-3º D	8239310	9019	8-11-2007	11,30
Mª LUISA SÁNCHEZ CLARES -FULGENCIO ROS DIAZ E ISABEL DIAZ AGUERA	CARAMEL	5	8140801	8846	8-11-2007	11,35
ARTURO LUIS PALACIOS SALINAS	VILLALBA LA LARGA	22	8239436	14219	8-11-2007	11,40
ANA EGEA MORA	MARTÍN DELGADO	31	8139438	757	8-11-2007	11,45

TITULARES DE DERECHOS	SITUACIÓN	Nº	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA	DIA	HORA
MANUEL Y ANA Mª GARNÉS PÉREZ	MARTÍN DELGADO	50	8240024	10059	8-11-2007	11,50
MARÍA PÉREZ MARTOS Y HEREDEROS DE FRANCISCO EXPOSITO BERNABEU	POZO	15	8040307	2960	8-11-2007	11,55
JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ	VILLALBA LA LARGA	19	8239310	8984	8-11-2007	12,00
FERRÁN PEDRERO	LIZANA	47	8240038	1007	8-11-2007	12,05
IBERDROLA S.A	YESEROS	2	8340902		8-11-2007	12,10
JOSEFA LINARES MARTÍNEZ Y GINÉS LINARES PÉREZ Y Mª MARTÍNEZ PEÑALVER	YESEROS	3	8340906	122	8-11-2007	12,15
CARMELO ROS MARTÍNEZ	VILLALBA LA LARGA	34	8239442		8-11-2007	12,20
ESPINOSA OSETE MARIA DOLORES	POZO	11	80403-05	10347 10705	8-11-2007	12,25
ALFONSO INIESTA MARÍN	ROCA	13	8241829/23/22		8-11-2007	12,30

Cartagena, 16 de octubre de 2007.—El Gerente Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cieza

13504 Modificación Ordenanza Fiscal n.º 0040 reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

En el Departamento de Gestión Catastral de este Excmo. Ayuntamiento de Cieza, y conforme dispone el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efecto de posibles reclamaciones, el expediente (CATASTRO-2007-0001), de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 0040 reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2007, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dicha modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones.

En Cieza, a 1 de octubre de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Las Torres de Cotillas

13797 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana cerrada en el Plan Parcial, Los Vientos Sector I.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el 27 de septiembre de 2007, se adoptó el acuerdo de "Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana cerrada en el Plan Parcial, Los Vientos Sector I, de las Torres de Cotillas, promovido a instancia particular, redactado por los arquitectos D. Antonio Cano Vigueras y D. Francisco Ros Caballero.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso -Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 17 de octubre de 2007.—La Concejala Delegada de Arquitectura, Urbanismo, Vivienda, Transportes, Obras Públicas y Servicios, Yolanda Muñoz Gómez.

Las Torres de Cotillas

13799 "Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana cerrada en el P.A. 9' (Prima)".

Por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el 27 de septiembre de 2007, en su sesión ordinaria, se adoptó el acuerdo de "Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana cerrada en el P.A. 9' (Prima)" de este municipio, promovido a instancia particular, redactado por el Arquitecto D. José María Belda Revert.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso -Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 17 de octubre de 2007.—La Concejala Delegada de Arquitectura, Urbanismo, Vivienda, Transportes, Obras Públicas y Servicios, Yolanda Muñoz Gómez.

Lorca

13594 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Parcelas P-17 a P-24 y Q-12 a Q-19 de la tercera ampliación del polígono industrial de Saprelorca.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 24 de septiembre de 2007, se acordó la aprobación definitivamente el Estudio de Detalle de las Parcelas P-17 a P-24 y Q-12 a Q-19, de la tercera ampliación del polígono industrial de Saprelorca, seguido bajo el número ED 02/07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado del estudio de detalle, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 8 de octubre de 2007.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Memoria.

INDICE.

1. MEMORIA.
 - 1.1. MEMORIA INFORMATIVA.
 - 1.1.1 CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO SUPERIOR.
 - 1.1.2 PREVISIONES DEL PLANEAMIENTO SUPERIOR.
 - 1.1.3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.
 - 1.2 MEMORIA JUSTIFICATIVA.
 - 1.2.1 ANTECEDENTES.
 - 1.2.2 OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.
 - 1.2.3 ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.
 - 1.2.4 DETERMINACIONES.

1. MEMORIA.

Se redacta el presente Estudio de Detalle por indicación de Saprelorca, S.A. con C.I.F.: A-30.054.019 y domicilio en Carretera Nacional N-340, Autovía e-15, p.k.-585 de Lorca (Murcia), para construir en las parcelas resultantes 26 naveas industriales con acceso desde las calles "G" y "H" de la Tercera Ampliación del Polígono de Saprelorca.

1.1. MEMORIA INFORMATIVA.

1.1.1 CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO SUPERIOR.

El presente Estudio de Detalle se redacta de acuerdo con las especificaciones indicadas en los artículos 33 y siguientes de las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial al que pertenecen las parcelas objeto de agrupación, así como los artículos 91, 120, 125 y 127 de la Ley 2/2002 de 10 de Mayo, modificación de la Ley 1/2001 de 24 de Abril, del suelo de la Región de Murcia.

Plan Parcial

Artículo 33: Estudios de Detalle

Los estudios de detalle se redactarán de acuerdo con los artículos 65 y 66 del Reglamento de planeamiento y Art. 120 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Cuando tengan por objeto la ordenación de volúmenes de acuerdo con las determinaciones de este Plan Parcial, completarán la red de comunicaciones con las vías interiores necesarias para el acceso a los edificios, cuya ordenación concreta establezca el propio estudio de detalle.

La nueva ordenación de volúmenes no podrá sobrepasar la edificabilidad de los terrenos que comprenden el ámbito del estudio de detalle, ni las alturas máximas establecidas. Tampoco podrá modificarse el uso establecido en este Plan Parcial ni reducir la superficie destinada a espacios públicos.

Artículo 34: Parcelaciones

Se entiende por parcelación la subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación del Plan Parcial.

Artículo 35: Parcela Urbanística

Es toda porción de suelo urbano que constituye una unidad física y predial que resulta del proceso de desarrollo urbano.

Artículo 36: Parcela mínima edificable

Es la establecida por el planeamiento en base a las características de ordenación y tipologías edificatorias previstas para una zona. Se establece como parcela mínima indivisible la de 500m², con fachada mínima de 20 m.

De acuerdo con el art. 88 de la L.S.R.M. las parcelas mínimas serán indivisibles, cualidades que obligatoriamente debe reflejarse en la inscripción de la finca en el Registro de la propiedad.

Artículo 37: Tipos de parcelas

Se establecen los tipos de parcelas siguientes:

A) PARCELA DE INDUSTRIA NIDO, con superficie de terreno comprendida entre 500m² y 1.500m².

B) PARCELA DE INDUSTRIA LIGERA, con superficie de terreno comprendida entre 1.500m² y 4.000m².

C) PARCELA DE INDUSTRIA AISLADA, con superficie de terreno superior a 4.000m².

Artículo 38: Plano parcelario

El presente Plan Parcial de Ordenación incluye un plano parcelario que permite identificar cada una de las parcelas resultantes y justificar la ordenación prevista, con las condiciones que más adelante se detallan.

El Plano Parcelario no es vinculante.

Artículo 39: Agrupación de Parcelas

Se permite agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones. Cuando la agrupación de parcelas lleva consigo la modificación de los retranqueos previstos en el Parcelario del presente Plan Parcial será necesaria la adaptación de las nuevas alineaciones y volúmenes edificables mediante un Estudio de Detalle.

Artículo 40: Segregación de Parcelas

Se podrán dividir parcelas para formar otras de menor tamaño siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Las parcelas resultantes no serán menores de 500 m² y la superficie edificable resultante no superará la de la parcela originaria. Cada una de las nuevas parcelas, cumplirá con los parámetros reguladores de la ordenación determinada por el P.P.O.

Si con motivo de la segregación de parcelas fuese necesario la incorporación de nuevos viales, será preceptivo la realización del correspondiente estudio de detalle. La nueva parcelación será objeto de licencia municipal. Si con motivo de la subdivisión de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización éstas se realizarán con cargo al titular de la parcela originaria.

Artículo 61: Condiciones de volumen

Se establece la parcela mínima de 500 m² con fachada mínima de 20 m. Todas las edificaciones deberán guardar los retranqueos específicos en este Plan Parcial.

Se ha establecido la delimitación de unidades de actuación para la justa distribución de beneficios y cargas, éstas se delimitan y tramitarán de conformidad con la sección 3ª, capítulo II del título I del Reglamento de Gestión Urbanística.

La altura máxima de la edificación será de dos plantas o 12 m.

Se permiten patios abiertos o cerrados. La dimensión mínima de estos patios se fija con la condición de que en la planta de aquel se pueda inscribir un círculo cuyo diámetro sea igual a la altura de la más alta de las edificaciones que lo limitan cuando abran huecos destinados a habitaciones vivideras o locales de trabajo.

En caso de que no existan huecos o éstos pertenezcan a zonas de paso a almacenes, los patios pueden componerse según el criterio anterior, reduciendo el diámetro del círculo a la mitad de la más alta de las edificaciones.

Se permiten semisótanos, cuando se justifiquen debidamente de acuerdo con las necesidades. Se podrán dedicar a locales de trabajo cuando los huecos de ventilación tengan una superficie no menor de 1/8 de la superficie útil del local.

Se permiten sótanos cuando se justifiquen debidamente. Queda prohibido utilizar los sótanos como locales de trabajo.

Con objeto de asegurar la debida visibilidad para el tránsito en el encuentro de calles que se cruzan, las edificaciones que constituyan la esquina estarán obligadas a dejar libre, como mínimo al menos en planta baja el segmento formado por la cuerda que une los dos puntos de tangencia, de la zona curva con los dos tramos rectos.

Quedan incluidos en el conjunto del volumen:

La superficie edificable de todas las plantas del edificio con independencia del uso a que se destinen.

Las terrazas, balcones o cuerpos volados que dispongan de cerramiento.

Las construcciones secundarias sobre espacios libres de parcela, siempre que de la disposición de su cerramiento, y de los materiales y sistemas de construcción empleados, pueda deducirse que se consolida un volumen cerrado y de carácter permanente.

Quedan excluidos del conjunto de volumen edificable:

Los patios interiores, aunque sean cerrados.

Los soportales y las plantas diáfanas porticadas, que en ningún caso podrán ser objeto de cerramiento posterior, que suponga rebasar la superficie total edificable.

Los equipos de proceso de fabricación exteriores a las naves, tales como bombas, tanques, torres de refrigeración, chimeneas, etc, si bien los espacios ocupados por tales equipos se contabilizan como superficie ocupada de la parcela.

Los elementos ornamentales de remate e cubierta y los que correspondan a escaleras, aparatos elevadores o elementos propios de las instalaciones del edificio (tanques de almacenamiento, acondicionadores, torres de procesos, paneles de captación de energía solar, chimeneas, etc.).

Artículo 71: Zona industrial

Condiciones de edificación:

INDUSTRIA NIDO:

- Tipo de construcción: Edificios adosados.

- Retranqueos mínimos:

* Al frente de la calle 7 m.

* Al fondo de la parcela 4 m.

La agrupación de edificios adosados podrá presentar un frente no superior a 120 m. y dejará un retranqueo lateral por lo menos de 4 m.

- Ocupación máxima sobre parcela: 80%

- Coeficiente de edificabilidad: 0,95 m²/m².

- Altura máxima: 12 m.

INDUSTRIA LIGERA:

- Tipo de construcción: Pareada.

- Retranqueos mínimos:

* Al frente de la calle 7 m.

* Al fondo de la parcela 4 m.

- Ocupación máxima sobre parcela: 75%

- Coeficiente de edificabilidad: 0,90 m²/m².

- Altura máxima: 12 m.

INDUSTRIA AISLADA:

- Tipo de construcción: Aislada.

- Retranqueos mínimos:

* Al frente de la calle 7 m.

* Al fondo de la parcela 4 m.

- Ocupación máxima sobre parcela: 75%

- Coeficiente de edificabilidad: 0,85 m²/m².

- Altura máxima: 12 m.

Artículo 73: Aplicación general de las normas de cada zona

Cuando de la aplicación de la distinta normativa establecida exista contradicción respecto a la edificabilidad de una determinada parcela, prevalecerá aquella que cumpla el menor aprovechamiento.

En el caso de industria aislada, si por necesidades de su organización o funcionamiento se necesita mayor altura de la establecida, se podrá permitir esta para el establecimiento de determinados elementos propios de la industria, cuya, necesidad sea debidamente justificada.

Ley 2/2002

Artículo 91: Régimen de parcelación en suelo urbano

En suelo urbano será posible la división o segregación de terrenos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley y en el Planeamiento Urbanístico.

Artículo 120: Estudios de Detalle

Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.

Su contenido tendrá por finalidad:

a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del Planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

Artículo 125: Documentos de los Estudios de Detalle

Los Estudios de Detalle contendrán los siguientes documentos:

1) Memoria justificativa de la conveniencia de las soluciones adoptadas.

2) Planos a escala adecuada que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

Cuando la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordenación de volúmenes, deberá analizar su influencia sobre el entorno afectado.

Artículo 127: Planes Parciales y Especiales y Estudios de Detalle

Los Planes Parciales y Especiales y Estudios de Detalle podrán ser elaborados por los Ayuntamientos, particulares y demás organismos competentes en el orden urbanístico.

Los Planes Especiales podrán también se elaborados por los organismos que tengan competencias en virtud de las distintas legislaciones sectoriales.

En todos los casos, la aprobación definitiva corresponderá a los Ayuntamientos competentes.

1.1.2 PREVISIONES DEL PLANEAMIENTO SUPERIOR.

Las parcelas P-17 a P-24 y Q-12 a Q-19 de la tercera ampliación del Polígono Industrial de Lorca, sector 1B-I, están consideradas como tipo "nido", estableciendo para las naves que en ellas se construyan, una tipología tipo "adosada".

Los retranqueos están fijados en 7 m. a viales y 4 m. a linderos. El coeficiente de edificabilidad es de 0,95 m²/m² y la ocupación máxima sobre parcela es del 80%.

La parcela resultante de la agrupación de las anteriores citadas tiene una superficie total de 8.148,00m² para la agrupación de las parcelas "P" y 8.148,00m² para la agrupación de las parcelas "Q", correspondientes a dos parcelas tipo "aislada". En estas nuevas parcelas se pueden construir naves exentas guardando los retranqueos señalados anteriormente.

Para este tipo de parcelas se fija un coeficiente de edificabilidad de 0,85 m²/m² y una ocupación máxima del 75%.

1.1.3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

Las parcelas que se pretenden agrupar son, todas ellas, propiedad de SAPRELORCA, S.A.

1.2 MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1.2.1 ANTECEDENTES.

SAPRELORCA, S.A., propietario de las parcelas P-17 a P-24 y Q-12 a Q-19 y promotora de la Tercera Ampliación

del Polígono Industrial de Saprelorca, ha decidido agruparlas para construir una única nave donde se puedan ubicar unos locales comerciales, agrupados por actividades afines, con el fin de satisfacer las necesidades actuales del mercado.

Para ello, manteniendo los retranqueos indicados en el Plan Parcial, se elimina el retranqueo lateral establecido por este entre las parcelas Q-15 y Q-16 y las parcelas P-20 y P-21, con el fin de dar continuidad a la construcción que posteriormente será promovida por SAPRELORCA.

1.2.2 OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El objeto del presente Estudio de Detalle es la elaboración de la documentación técnica requerida en el Artículo 39 del Plan Parcial de la Ampliación nº 3, sector 1B-I, del Polígono Industrial de Lorca.

En dicho Artículo se señala la necesidad de redactar un Estudio de Detalle para adaptar las nuevas alineaciones y volúmenes edificables cuando se realice una agrupación de parcelas en la que se pretende establecer una edificación que requiera la modificación de los retranqueos previstos en el citado Plan Parcial.

1.2.3 ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El ámbito de aplicación del presente Estudio de Detalle se sitúa en la superficie ocupada por las parcelas P-17 a P-24 y Q-12 a Q-19 del Polígono Industrial de Lorca, situado junto a la Autovía E15 (N-340) en el kilómetro 585 del término municipal de Lorca en Murcia.

Las citadas parcelas se encuentran en la parte central del sector 1B-I del citado Polígono.

La superficie total del ámbito es de 8.148,00m² para las parcelas P y 8.148,00m² para las parcelas Q y sus linderos son:

Parcelas P:

Norte: Calle B

Sur: Calle D

Este: Parcelas P-1 y P-16

Oeste: Calle G

Parcelas Q:

Norte: Calle B

Sur: Calle D

Este: Calle H

Oeste: Parcelas Q-1 y Q-11

Los terrenos correspondientes al ámbito están clasificados como suelo urbano industrial, afecto a la Ordenanza 10ª del P.G.O.U. de Lorca y a las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial Correspondiente.

1.2.4 DETERMINACIONES.

Como se ha expuesto anteriormente el objeto del Estudio de Detalle es la reordenación de alineaciones y rasantes que permita la implantación de los edificios previstos permitiendo la continuidad de estos en toda su longitud.

Para ello, se elimina el retranqueo existente entre las parcelas Q-15/Q-16 y las parcelas P-20/P-21, y se aumenta el retranqueo con las parcelas P-1/P-16, y Q-1/Q-11, manteniéndose el resto de linderos conforme a lo establecido en el Plan Parcial.

Las nuevas edificaciones tendrán acceso desde las calles B, D, G y H, siendo su fondo medianera con las parcela P-1 y P-16, y Q-1 y Q-11.

Los datos de partida son los siguientes:

Parcelas "P"	Superficies		
	Total	Ocupación	Edificable
P-17	1.193,00	672,00	1.133,35
P-18	903,00	672,00	857,85
P-19	903,00	672,00	857,85
P-20	1.075,00	672,00	1.021,25
P-21	1.075,00	672,00	1.021,25
P-22	903,00	672,00	857,85
P-23	903,00	672,00	857,85
P-24	1.193,00	672,00	1.133,35
Suma	8.148,00	5.376,00	7.740,60

Parcelas "Q"	Superficies		
	Total	Ocupación	Edificable
Q-12	1.193,00	672,00	1.133,35
Q-13	903,00	672,00	857,85
Q-14	903,00	672,00	857,85
Q-15	1.075,00	672,00	1.021,25
Q-16	1.075,00	672,00	1.021,25
Q-17	903,00	672,00	857,85
Q-18	903,00	672,00	857,85
Q-19	1.193,00	672,00	1.133,35
Suma	8.148,00	5.376,00	7.740,60

Las parcelas resultantes de las agrupaciones tiene una superficie de 8.148,00m² cada una, correspondientes a parcelas tipo "industria aislada", definida de esta manera en las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial.

Las normas particulares de este tipo de parcela fijan su aprovechamiento limitando la ocupación máxima de las parcelas al 75% del total, y la edificabilidad con el coeficiente 0,85 m²/m². Se permiten dos plantas y una altura máxima de 12 m.

Parámetros como "Industria Nido"	
Superficie total (m ²)	8.148,00
Ocupación máxima (m ²)	5.376,00
Edificabilidad máxima (m ²)	7.740,60
Parámetros como "Industria Aislada"	
Superficie total (m ²)	8.148,00
Ocupación máxima (m ²)	6.111,00
Edificabilidad máxima (m ²)	6.925,80

Según el artículo 73 de las ordenanzas reguladoras, el aprovechamiento del ámbito será el menor de los dos casos:

Aprovechamiento de la parcela resultante:

Parámetros resultantes por parcela resultante	
Superficie total (m ²)	8.148,00
Ocupación máxima (m ²)	5.376,00
Edificabilidad máxima (m ²)	6.925,80

La actuación prevista sobre las parcelas consiste en dos edificios (uno en la parcela resultante de la agrupación de las "P" y otro en la resultante de la agrupación de las "Q") con una ocupación total de 5.376,00m² cada uno.

La edificabilidad máxima permitida para cada parcela de resultado (6.925,80m²) aplicada a esta ocupación supone la posibilidad de una segunda planta de 1.403,65m² por parcela de resultado.

La ordenación propuesta no altera las condiciones de ordenación básicas previstas en el Plan Parcial ni ocasionan perjuicio a los predios colindantes puesto que el acceso a los edificios se realiza a partir de las calles públicas B y C, cuya interconexión no requiere modificación de rasantas ni alineaciones de dichas calles.

Al producirse la reordenación en el interior de la parcela resultante y acceder desde vías públicas, no afecta en ningún caso a los predios colindantes.

En los planos adjuntos se detalla gráficamente la distribución general de las áreas de movimiento indicando expresamente y de forma pormenorizada la ordenación propuesta.

Lorca, abril de 2007.—Los Ingenieros Industriales, Juan Manuel. Millán Sánchez-Jáuregui, Luis Roberto. Gutiérrez Tordesillas.

Mazarrón

13767 Contratación de servicio de retirada y transporte. Expediente número 6/2007.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 6/2007 Contratos Varios.

Objeto del contrato: Servicio de retirada y transporte.

Descripción del objeto: Servicio de retirada, transporte y tratamiento de los vehículos abandonados y fuera de uso depositados en el depósito municipal.

Lugar de ejecución: Municipio de Mazarrón.

Plazo de ejecución: dos años.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Garantía provisional: 1.000 €.

Garantía definitiva: 3.000 €.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación, c/. Canalejas, 1, 1.ª planta, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, tfno. 968 33.93.26 fax: 968 59.92.15.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas: En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, n.º 8, 30.870 Mazarrón, de 9 a 13 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

En caso de que el último día de presentación coincida con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil, con el mismo horario.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que registrará el Concurso.

Apertura de las ofertas. Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Ayuntamiento, n.º 8 – 2.ª planta, en acto público, a las once horas del séptimo día hábil siguiente al de finalización de presentación de plicas, salvo que coincida con sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 300 €.)

Mazarrón, a 5 de octubre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

13497 Aprobación con carácter definitivo Plan Parcial del Sector ZR1-M3.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Plan Parcial del Sector ZR1-M3 promovido por la Junta de Compensación del mismo.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Las Normas Urbanísticas del Plan Parcial son las siguientes:

Capítulo I. Disposiciones generales

Art. 1. Objeto y ámbito territorial de aplicación del Plan Parcial

Constituye el objeto del presente Plan Parcial el desarrollo de las previsiones del Plan General municipal de Ordenación de Molina de Segura, en aprobación definitiva parcial de 11 de julio de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 28 de julio de 2006 y el 27 de diciembre de 2006, publicada su aprobación definitiva por orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transporte.

Estas ordenanzas son de aplicación a la totalidad del ámbito del sector de planeamiento ZR1-M3 de este municipio, de acuerdo con la delimitación que se fija en los planos de información y ordenación de este Plan Parcial.

Art. 2. Marco legal

Estas Normas desarrollan las Normas del Plan General municipal de Ordenación Urbanística vigente en el municipio de Molina de Segura. En consideración a su carácter de instrumento derivado del planeamiento, serán de aplicación en su ámbito las disposiciones de las Normas Urbanísticas del Plan General en todas aquellas cuestiones que no queden expresamente reguladas en el Plan Parcial.

Art. 3 Interpretación de las normas

1. Las determinaciones de las presentes ordenanzas se interpretarán en su conjunto y atendiendo su intencionalidad, de conformidad con los objetivos y finalidades que se indican en la memoria y en las Normas Urbanísticas del Planeamiento municipal, las previsiones del cual desarrolla el Plan Parcial.

2. En el caso de duda o imprecisión, prevalecerán las normas escritas sobre cualquier determinación gráfica, y en caso de conflicto entre dos determinaciones gráficas, prevalecerá siempre la de escala menor. En el supuesto de que los criterios anteriores no aclaren las dudas, se impondrá siempre aquella solución más favorable a un menor aprovechamiento.

3. La delimitación de zonas y sistemas que fija este Plan Parcial podrá ser precisada o ajustada por instrumentos de planeamiento que puedan desarrollar sus determinaciones, respetando necesariamente las siguientes reglas gráficas:

a) No alterar las superficies de las diferentes áreas delimitadas en los planos normativos en más o en menos del tres por ciento.

b) Que no resulten alteradas, de forma sustancial, las diferentes áreas previstas con motivo de la introducción de ajustes derivados de

- Alineaciones respecto a edificaciones preexistentes
- Características topográficas y físicas de los terrenos
- Existencia de elementos naturales o artificiales que lo justifiquen

Art. 4 Contenido y carácter

El Plan Parcial se integra de los siguientes documentos:

A.- Memoria

- I.- Memoria Informativa

1.1. Situación y ámbito-Generalidades

1.2. Estructura de la propiedad-Superficies

1.3. Características del territorio :Topografía – Geología-Climatología

1.4. Estado actual y usos existentes

1.5. Situación respecto de las infraestructuras y servicios

- II. –Antecedentes

1.1 Planeamiento general vigente

1.2 Determinaciones del sector de planeamiento ZR1-M3– ficha urbanística

1.3 Marco urbanístico de referencia

1.4 Consideraciones generales sobre la unidad de actuación discontinua ZR1-M3. Incorporación de Sistemas Generales-Convenio Fabrica Cartonajes La Huerta

1.5 Ajustes del ámbito de la unidad de actuación ZR1-M3

1.6 Superficie final del sector de planeamiento y unidad de actuación

• III- Memoria de la actuación

3.1. Objetivos de la ordenación del sector

3.2. Criterios generadores y de configuración de la ordenación

3.3. Justificación de la procedencia de la formulación del Plan Parcial

3.3.1- Determinaciones y reglamentación general

3.3.2- Determinaciones del Plan General – Reservas de Dotaciones

3.4. Delimitación – superficies

3.5. División del sector en unidades de actuación

3.6. Promotor

3.7. Descripción de la ordenación formulada por el Plan parcial

a. Estructura general de la ordenación

b. Sistema de espacios públicos-dotacionales

c. El suelo privado destinado a la edificación-tipos – coeficiente de ponderación

d. El suelo privado de cesión obligatoria

e. Determinación sobre la realización de Viviendas de Protección Oficial

f. Las redes de servicios

f.1. Suministro de agua potable

f.2. Red de saneamiento y aguas pluviales

f.3 Red eléctrica

f.4 Alumbrado público

f.5 Red de telefonía

g. Conexión a las infraestructuras Generales

3.1. Densidad – Aprovechamiento lucrativo

3.2. Sistema de Actuación

3.3. Compromisos- Garantías-Conservación de la urbanización – Medios Económicos

B. Tablas de datos

Cuadro comparativo de edificabilidad y estándares

Cuadro de superficies y porcentajes según zonificación del suelo

Cuadro de superficies y porcentajes según uso del suelo

Cuadro cumplimiento de Dotaciones y Zonas Verdes exigibles y proyectadas

Determinación de numero de aparcamientos normativa y proyectados

Anexos

1.- Relación de Propietarios – superficies y referencia según catastro

2.- Convenios Fabrica Cartonajes la Huerta

3.- Informes Compañías suministradoras

C. Normas urbanísticas

Disposiciones Generales

Normas de Gestión

Normas de Urbanización

Normas de Edificación

D. Estudio económico financiero

E. Programa de actuación

Documentación gráfica

Planos informativos:

- 1.1 Situación geográfica – emplazamiento-situación

- 1.2 Catastro

- 1.3 Delimitación ámbito según Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura

- 1.4 Topografía actual

- 1.5 Preexistencias

- 1.6 Estructura Propiedades

Planos Propuesta Urbanística:

- 2-1 Ajuste del ámbito – Delimitación del Plan Parcial

- 2-2 Zonificación

- 2-21 Zonificación con topografía modificada

- 2-3 Parcelación y edificabilidad

- 2-4 Esquema de funcionalidad viaria y usos

- 2-5 Red viaria – alineaciones y rasantes.

- 2-6 Red viaria – topografía modificada

- 2-7 Red viaria – secciones tipo

- 2-8 Red viaria – perfiles longitudinales

- 2-9 Red viaria – perfiles longitudinales

- 2-10 Esquema de infraestructura red agua potable –riego-hidrantes

- 2-11 Esquema red de Saneamiento

- 2-12 Esquema red de Alumbrado público

- 2-13 Esquema red distribución Energía Eléctrica

- 2-14 Esquema red distribución Gas Natural

- 2-15 Esquema infraestructuras telecomunicaciones

- 2-16 Ejemplos de composición volumétrica edificación

- 2-17 Imagen orientativa de la ordenación

Los planos de la propuesta urbanística de ordenación y el estudio económico financiero y el Programa de Actuación complementario tienen carácter normativo y vinculante

La memoria y los planos de información tienen carácter informativo y justificativo de la ordenación propuesta por el Plan parcial

Art. 5. Desarrollo del Plan Parcial

1. Para el desarrollo del presente Plan parcial podrán redactarse estudios de detalle y proyectos de urbanización

que respetarán en todo caso, las determinaciones del Plan Parcial y de las Normas Urbanísticas del planeamiento municipal.

2. Los estudios de detalle de acuerdo con el art. 120 del TRLSRM, podrán redactarse con la exclusiva finalidad de:

- a) Adaptar o reajustar las alineaciones y rasantes
- b) Ordenar volúmenes

3. Los proyectos de urbanización se realizarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Los proyectos de ajustaran a lo que dispone el art. 160 del TRLSRM y los artículos 67, 68, 69 i 70 del reglamento de planeamiento y a las Condiciones técnicas que sean de aplicación

b) Los proyectos no podrán modificar las previsiones de este Plan parcial, sin perjuicio de las adaptaciones de detalle necesarias.

c) Los proyectos se referirán como mínimo a la totalidad del ámbito del sector

Art. 6 Modificaciones del Plan parcial

1. Las modificaciones del Plan parcial se ajustarán a lo que determina el artículo 98.h y 149 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia TRLSRM.

2. No se considera motivo de modificación los ajustes de alineaciones y rasantes que prevé el artículo 3 de estas normas, realizados mediante estudios de detalle que no supongan distorsiones en la estructura general del sector ni modificaciones en la superficie de las manzanas superior al 5%

3. Tampoco será motivo de modificación las pequeñas variaciones de alineaciones derivadas de una mejor adaptación sobre el terreno del proyecto de urbanización, que no supongan modificaciones de superficie y por tanto en la edificabilidad de las parcelas superior al 3%.

Capítulo 2. Régimen urbanístico del suelo

Art. 7 Calificación del suelo

1. El suelo comprendido en el ámbito de este Plan Parcial se clasifica en áreas de aprovechamiento lucrativo (residencial privado) y zonas públicas dotacionales y de vialidad local o General.

2. Se entiende por Área de aprovechamiento lucrativo (residencial privado) aquella parte de terreno dentro de la cual, y atendiendo a las previsiones del presente Plan Parcial, se puede ejercer el derecho relativo a la edificación o al uso privativo del suelo.

3. Se entiende por Sistemas Locales-Zonas públicas dotacionales y de vialidad los que constituyen la estructura del sector y son de cesión obligatoria y gratuita. Y por Sistemas Generales aquellas Zonas Públicas dotacionales y de vialidad que constituyen la estructura general del municipio o del territorio.

Art. 8 Áreas de aprovechamiento lucrativo (residencial privado)

1. Suelo urbano consolidado con predominio de uso residencial. UR Identificación general

UR 8-Bloques aislados en altura

EVP-Espacios libres y zonas verdes privados vinculados a la edificación privada

Art. 9 Sistemas Locales: Zonas públicas dotacionales y de vialidad

En función del uso predominante se establecen las siguientes zonas

De tipo local:

EVB Espacios libres y zonas verdes básicos

EDB Equipamiento deportivo básico

QB 1 Equipamiento educativo básico

SP 3 Otros servicios públicos

SV Vía pública

SV 2 Áreas estanciales

De tipo general

EDS Equipamiento deportivo singular

QS2 Equipamiento público singular

Capítulo 3. Normas particulares de las áreas y zonas

Art. 10 Clave UR 8 – Bloques aislados en altura

Corresponde a la tipología de Bloques aislados en altura, determinándose su altura reguladora y configuración volumétrica en los gálibos definidos en el plano 2.2 de Zonificación y 2.3 de Parcelación y edificabilidad, del Plan Parcial.

Urbano residencial	Zona
BLOQUES AISLADOS EN ALTURA	UR8
AMBITO – sector ZR1-M3	
CONDICIONES DE USO	
USO CUALIFICADO	USOS COMPATIBLES
▪ Residencial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Talleres domésticos ▪ Pequeños talleres y almacenes de venta en planta baja ▪ Pequeño y mediano comercio en planta baja ▪ Oficinas en planta baja, en planta independiente o en edificio exclusivo ▪ Despachos profesionales domésticos ▪ Terciario recreativo en categorías 1y 2 en planta baja ▪ Otros terciarios en planta baja ▪ Hospedaje en edificio exclusivo ▪ Equipamientos ▪ Garajes en plantas bajo rasante o en edificio exclusivo

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	
TIPOLOGÍA	▪ Edificación aislada en bloques exentos
PARCELA MÍNIMA	Fachada mínima 10,00 m – parcela mínima 200 m ²
ALINEACIONES	Las definidas en el plano de zonificación n.º 2.2
RETRANQUEOS	-----
FONDO EDIFICABLE	-----
OCUPACIÓN	Ocupación total del galibo definido para el bloque *-
EDIFICABILIDAD	Definida en plano de zonificación n.º 2.2 y cuadro adjunto
ALTURA MÁXIMA	Determinada en plano zonificación n.º 2.2
CONDICIONES ESPECIALES	
Ordenación ▪ Ocupación ▪ Excepción por razón de diferencias notables de rasante	<p>En la ordenación de estos espacios se dará prioridad al predominio de los espacios libres.</p> <p>▪ * Atendiendo al porcentaje de exceso respecto a los mínimos establecidos por el TRLSM de zona verde básica determinada para el sector, y a la falta de superficie libre para adecuar parcelas netas con superficies de ocupación inferiores al 50% que comportaría alturas superiores a las 9 plantas, se considera como válido la adaptación de la ocupación al galibo definido en la ordenación de volumen edificatorio con sus zonas verdes y de vialidad privativas, considerando que el esponjamiento de espacios se ha obtenido con el porcentaje en exceso del área de zona verde básica.</p> <p>Cada bloque definido por el galibo y cota de coronación máxima (plano 2.16) deberá unificar sus cotas de forjados de plantas piso, permitiéndose un máximo de dos saltos unitarios de cotas de forjados por unidad de bloque.</p> <p>En edificios aislados, cuando las diferencias de rasante de los vértices extremos de los edificios resulten superiores a 2 m, se considerará como semisótano toda superficie edificada que se sitúe por debajo de la cota de implantación de la planta baja. Los semisótanos no sobrepasarán 1,50m sobre la rasante establecida. Para ello se escalonará el forjado del suelo de la planta baja.</p> <p>El volumen edificatorio de un bloque deberá escalonarse cuando: la planta baja supere en más/menos 1,50m a la rasante de la acera en el punto medio del lindero principal.</p>

Art. 11 EVP-Espacios libres y zonas verdes privados vinculados a la edificación privada

Corresponde a los espacios de uso privativo vinculados en superficie a la edificación privada, sin posibilidad de aprovechamiento edificatorio, destinado a utilización lúdica de las viviendas.

“Se admite la utilización del subsuelo del espacio libre para ampliación y accesos del uso de garage-aparcamiento.

Sistemas generales y de las dotaciones locales

Definida su normativa en el Capítulo 10 de las Normas Urbanísticas del P.G.M.O. de Molina de Segura

Art. 12 Definición Sistemas Generales

1. Los sistemas generales constituyen los terrenos sobre los que han de implantarse obras, instalaciones o Actividades integrantes de la estructura general y orgánica del territorio, determinantes del desarrollo previsto por el PGMO.

2. El PGMO considera los sistemas generales como una categoría de suelo.

Art. 13 Titularidad y régimen urbanístico de los Sistemas Generales

1. Los terrenos destinados a sistemas generales deberán incorporarse al dominio público. Estos terrenos estarán afectados al uso que determine el PGMO.

Art. 14 Definición dotaciones locales

1. Las dotaciones locales son los terrenos dotacionales que no forman parte de la estructura general y orgánica del territorio.

Capítulo 4.- Normas para la protección

Art. 15 Objeto

Mediante las presentes normas se pretende regular de forma general las condiciones de protección del medio ambiente y natural, recursos hidrológicos, elementos arqueológicos, y de patrimonio Histórico – artístico.

Son de aplicación los artículos contenidos en los Capítulos 11 a 26 de la Normativa del PGMO de Molina de Segura.

Capítulo 5.- Normas de gestión

Art. 16 Definición

La gestión urbanística es el conjunto de actuaciones y procedimientos establecidos legalmente para la transformación del suelo y, en especial, para su urbanización y edificación en ejecución del planeamiento urbanístico.

En el suelo urbanizable, la gestión urbanística se efectuará mediante actuaciones integradas sobre áreas delimitadas como Unidades de Actuación.

Es de aplicación el título 3 de las Normas Urbanísticas del PGMO de Molina de Segura.

Art. 17 Órgano de gestión urbanística

En el Plan Parcial ZR1-M3 se determina que salvo modificación del sistema de actuación, el órgano de gestión de la unidad de actuación es la Junta de Compensación, constituida por los propietarios afectados por la actuación urbanística participando mediante la entidad urbanística colaboradora o las entidades de conservación y mantenimiento de la urbanización, en los términos que establece el artículo 157 de la LSRM.

Art. 18 Unidad de Actuación

1. La Unidad de Actuación es un ámbito discontinuo delimitado en el planeamiento,

Art. 19 Programa de Actuación

1. Los Programas de Actuación son instrumentos de gestión urbanística que tienen por objeto establecer las bases técnicas y económicas de las actuaciones en los sistemas de concertación, compensación, cooperación y concurrencia.

2. Se elaborarán conforme a lo dispuesto en el artículo 172 de la LSRM.

3. Podrán ser elaborados por los particulares, por el Ayuntamiento o por cualquier otra Administración pública. Su tramitación podrá realizarse:

a) Conjuntamente con el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación de los terrenos, procediendo la notificación a todos los propietarios durante la tramitación.

b) Por separado, ateniéndose a las siguientes reglas:

Corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial y la apertura de un período de información pública no inferior a 20 días, con notificación a los propietarios y publicación en el B.O.R.M. y en dos de los diarios de mayor difusión regional.

Concluida la información pública, corresponde al Ayuntamiento acordar la aprobación definitiva. En su caso, se señalarán los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, con notificación a los propietarios y a quienes hubiesen presentado alegaciones, y publicación en el B.O.R.M.

Cuando los Programas de Actuación son elaborados por particulares u otras Administraciones públicas, el Ayuntamiento deberá resolver sobre su aprobación inicial antes de 2 meses desde su presentación, promovándose entonces la información pública y la notificación a los propietarios. Sobre la aprobación definitiva el Ayuntamiento deberá resolver antes de 4 meses desde la fecha de aprobación inicial, transcurridos los cuales sin notificación expresa se entenderá el Programa de Actuación aprobado por silencio administrativo.

4. La aprobación definitiva del Programa de Actuación otorga a su promotor la condición de urbanizador, el cual queda obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en el Programa y, en su caso, en el planeamiento urbanístico.

Art. 20 Proyecto de reparcelación

1. El proyecto de reparcelación tiene por objeto formalizar la gestión urbanística mediante la integración de

todas las fincas incluidas en una Unidad de Actuación, la determinación de las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos y la concreción de los derechos y deberes de los propietarios originarios y de la

Administración en cuanto al cumplimiento de la equidistribución de beneficios y cargas.

2. Se elaborarán conforme a lo dispuesto en el artículo 175 de la LSRM.

3. El proyecto de reparcelación podrá tramitarse y aprobarse junto con el Programa de Actuación. En caso de tramitación independiente, se aprobará inicialmente por el Ayuntamiento en el plazo máximo de 2 meses desde su presentación, se someterá a información pública por plazo no inferior a 20 días (con notificación individualizada a los propietarios y publicación en el B.O.R.M. y en dos de los diarios regionales de mayor difusión) y se resolverá su aprobación definitiva en el plazo de 3 meses desde la fecha de aprobación inicial. En el caso de actuaciones por iniciativa privada, el transcurso de dicho plazo sin notificación expresa supondrá la aprobación definitiva por silencio administrativo.

4. La aprobación definitiva del proyecto de reparcelación producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión.

b) Subrogación de las antiguas fincas por las nuevas, siempre que quede establecida su correspondencia.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

Art. 21 Sistema de compensación

1. El sistema de compensación podrá utilizarse a iniciativa del propietario o los propietarios que representen, al menos, el 50% de la superficie de la Unidad de Actuación, descontados los terrenos de uso y dominio público, en su caso.

2. Los citados propietarios asumirán el papel de urbanizador, para lo cual deberán constituirse en Junta de Compensación, en cuyos órganos plenario y de dirección estará representado el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 181 de la LSRM.

3. Una vez constituida la Junta de Compensación, ésta promoverá el proyecto de reparcelación y lo presentará en el Ayuntamiento antes de 6 meses para su tramitación.

4. Por acuerdo unánime de la Junta podrán fijarse criterios de reparcelación distintos de los establecidos en el artículo 175 de la LSRM, siempre que no sean contrarios a la ley o al planeamiento, ni lesivos para los intereses públicos o de terceros.

Capítulo 6 Normas de urbanización**Art. 22 Definición**

La urbanización, es la realización material del proyecto que comprende todas aquellas obras, instalaciones

o actuaciones necesarias para la concreción urbana de la unidad de actuación y su uso público y privado.

Es de aplicación el título 4 de las Normas Urbanísticas del PGMO de Molina de Segura.

Art. 23 Condiciones de diseño

Toda obra de urbanización se proyectará de manera que sus redes puedan suministrar y soportar los caudales mínimos que se establezcan para cada zona por las empresas suministradoras.

Art. 24 Normas de diseño y ejecución de calzadas

La solución estructural del firme deberá estar de acuerdo con la demanda de tráfico prevista y la naturaleza del terreno, siendo estos aspectos objeto de justificación en su correspondiente anexo de la memoria.

Se deberá asegurar la completa eliminación de las aguas pluviales de la calzada mediante elementos funcionales precisos.

Se solicitará autorización explícita del titular de la carretera del Panderón, para su integración en la nueva red viaria y sus trazados provisionales durante la ejecución de la obra urbanizadora, a fin de mantener siempre el servicio de la misma. Diseñando las conexiones viarias con la red viaria que aseguren la continuidad de la misma.

Los materiales, ensayos y forma de ejecución de zonas pavimentadas, calzadas y aceras, vienen definidos en la memoria del Plan Parcial, y en aquellas cuestiones que no queden suficientemente explícitas se estará a la definición del PGMO en sus Capítulo 29.

Art. 25 Normas de ejecución de la red de saneamiento

Para garantizar la adecuación de los proyectos que contengan ampliaciones de las redes de saneamiento o abastecimiento que vayan a ser en el futuro recepcionadas por el Ayuntamiento de Molina de Segura, se establece la obligatoriedad del informe previo por los Servicios Técnicos de Sercomosa.

Para la redacción del informe será remitida a Sercomosa una copia íntegra del Proyecto de Construcción correspondiente, así como del Plan Parcial en el que quede englobada la urbanización.

Las conducciones de las Redes de Saneamiento se calcularán y diseñarán de forma que trabajen en régimen de lámina libre, con un llenado máximo del 80% de la sección para el caudal máximo de cálculo a evacuar.

A efectos del cálculo de una Red de Saneamiento se establecen las siguientes velocidades máximas y mínimas admitidas, teniendo en cuenta que la pendiente mínima será de 0,7 %:

Velocidad máxima con caudal máximo de pluviales

Material :Hormigón 4 m/s PVC 5 m/s

Velocidad mínima con sección a 10% del calado total

Material :Hormigón 0,50 m/s PVC 0,6 m/s

longitudinales donde se recoja como mínimo:

- Diámetro de las conducciones

- Clase estructural de las conducciones

- Cota Hidráulica en los Pozos

- Pendiente de los tramos

- Separación entre pozos

- Cotas del terreno urbanizado

Para el cálculo hidráulico de las conducciones de saneamiento se utilizará la Fórmula de Manning (de comprobada correlación con los resultados reales, aunque su origen teórico no sea estrictamente aplicable a tuberías).

El cálculo de redes de alcantarillado se deberá realizar bajo dos hipótesis:

- Fecales: considerando el caudal punta.

- Fecales + Pluviales: considerando el 50% del caudal punta y el 100 % del caudal de las aguas pluviales previstas.

Se tomarán como coeficientes de rugosidad de Manning $n=0,014$ en tuberías de hormigón y $=0,010$ en tuberías de P.V.C. (englobando en el todas las irregularidades propias de una conducción de saneamiento en servicio).

De forma genérica toda red de saneamiento a proyectar y construir en el municipio de Molina de Segura deberá justificarse en su dimensionado con el cálculo de caudal de avenidas para aguas pluviales.

Todos los proyectos incluirán plano de escorrentías superficiales, indicando el punto final de las aguas.

Para realizar el cálculo de los elementos de la red se tomarán los siguientes Periodos de Retorno:

Colectores principales, aliviaderos: 25 años

Redes en casco urbano y polígonos industriales: 10 años

Resto de casos: A justificar

El coeficiente de escorrentía se elegirá de la tabla siguiente:

Núcleo Urbano.: 0,90

Escorrentías externas al casco urbano y que afecten al mismo. :A Justificar ante el Ayuntamiento de Molina de Segura.

En cualquiera de los casos, el proyectista podrá utilizar otro método de cálculo, sancionado por la práctica, debidamente justificado y previa aceptación de los Servicios Municipales.

Para el cálculo de los caudales de aguas negras, se tomará una dotación de 350 litros/hab./día y un número medio de habitantes por vivienda de 4.

Los consumos obtenidos con esta dotación se afectarán de un coeficiente punta corrector establecido como la relación del consumo horario máximo dentro del día al consumo medio diario; este coeficiente es 2'4, luego:

Q_n es el caudal nominal o mínimo de cálculo para aguas negras.

$Q_n = 2'40 \times$ caudal medio diario

Para el cálculo del caudal máximo se utilizará el propuesto por la fórmula de Bürkli Ziegler Q_{punta} .

Para un caudal de diseño Qd igual al caudal punta Qpunta más el caudal de aguas negra Qn:

$$Qd = Qpunta + Qn$$

Se comprobará las velocidades máximas y se dimensionará los diámetros de los colectores.

El dimensionamiento de todas las partes de una Acometida de Saneamiento debe ser tal que permita la evacuación de los Caudales Máximos de aguas residuales y pluviales generados por el edificio, finca, industria, etc. servicio.

Acometidas de Edificios de Viviendas.

Se entiende por caudal instalado de una Vivienda la suma de Caudales Instantáneo Mínimos correspondientes a todos los aparatos instalados en dicha vivienda.

Según la cuantía de dicho Caudal Instalado se clasifican los siguientes Tipos de Viviendas.

- Viviendas tipo A.- Su caudal instalado es inferior a 0,6 l/s; corresponde a viviendas dotadas de servicio de agua en la cocina, lavadero y un sanitario.

- Viviendas tipo B.- Su caudal instalado es igual o superior a 0,6 l/s e inferior a 1l/s; corresponde a viviendas dotadas de servicio de agua en la cocina, lavadero y un cuarto de aseo.

- Viviendas tipo C.- Su caudal instalado es igual o superior a 1 l/s e inferior a 1,5 l/s; corresponde a viviendas dotadas de servicio de agua en la cocina, lavadero y un cuarto de baño completo.

- Viviendas tipo D.- Su caudal instalado es igual o superior a 1,5 l/s e inferior a 2 l/s; corresponde a viviendas dotadas de servicio de agua en la cocina, "office", lavadero y dos cuartos de baño y otro aseo.

- Viviendas tipo E.- Su caudal instalado es igual o superior a 2 l/s e inferior a 3 l/s; corresponde a viviendas dotadas de servicio de agua en la cocina, "office", lavadero y dos cuartos de baño y otro de aseo.

Para el dimensionamiento de Acometidas Unitarias de Edificios de Viviendas se determinará por separado el Diámetro de Acometida necesario tanto para Aguas Pluviales para las Aguas Fecales, según la siguiente tabla, adoptando el que resulte máximo:

Dimensionamiento de una acometida unitaria en un edificio de viviendas

Número máximo de viviendas servidas

Diámetro Acometida	Tipo A	Tipo B	Tipo C	Tipo D	Tipo E	Drenable
160 mm.	1	1	1	1	1	180 m²
200 mm.	80	60	43	29	19	360 m²
250 mm.	157	114	84	57	37	650 m²
300 mm.	274	100	146	100	65	1.100 m²
350 mm.	443	322	236	161	104	1.600 m²
400 mm.	674	490	360	245	159	2.300 m²

Para el dimensionamiento de Acometidas de Industrias, Hospitales, Colegios, etc. Se calculará en el Proyecto correspondiente el Caudal Máximo previsto de evacuación de Aguas Residuales generadas por el edificio o instalación, y

el Caudal Máximo previsto de Aguas Pluviales generadas en el mismo.

En función de ello se determinará por separado el Diámetro de Acometida necesario tanto para Aguas Pluviales como para Residuales, según la siguiente tabla, adoptando el que resulte máximo:

Dimensionado de acometida de industria o instalaciones dotacionales diámetro acometida caudal máximo agua residual superficie máxima

	Evacuable	Drenable
200 mm.	14 l/s	360 m²
250 mm.	25 l/s	650 m²
300 mm.	40 l/s	1.100 m²
350 mm.	63 l/s	1.600 m²
400 mm.	90 l/s	2.300 m²
500mm.	163 l/s	3.100 m²

En los casos en que no sea posible evacuar las aguas residuales por gravedad se instalarán los correspondientes bombeos de aguas residuales.

Art. 26 Obra civil accesoria

Las excavaciones en zanja para la instalación de redes de saneamiento serán llevadas a cabo de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

1 El firme (en caso de existir asfalto u hormigón) deberá de ser marcado y cortado por medios mecánicos.

2 La excavación se ajustará a los profundidades definidas en cada caso y nunca serán tales que la generatriz superior de la red quede a menos de 1,50 m de la superficie. El ancho de la zanja en su base será como mínimo de 90 cm y siempre respetando que a ambos lados de la campana del tubo, existan libres 25 cm.

El relleno y terraplenado de zanjas deberá de comprender de las siguientes partidas:

1 Arena para lecho de tubería (10 cm), cubierto posteriormente por encima del tubo con 25 cms. de arena para diámetros < 600 mm.

2 Terraplenado de zanja con material granular seleccionado (según PG-3) extendido a capas de 30 cm y compactado al 98 % P.M., hasta llegar a una altura de 45 cm de firme acabado.

3 Capa de firme de base granular de zahorra artificial, de 35 cm de espesor, extendida y compactada al 100 % de P.M.

4 Acabado de la zanja con 5 cm de G-20 y 5 cm de S-12

En cada caso, el proyectista deberá de justificar las medidas de protección de taludes que sean precisas para la ejecución de zanjas (entibación, bancadas, etc...)

Los pozos de registro serán ejecutados en tramos rectos a una distancia no superior a 50 metros uno de otro, en todos los cambio de dirección, de rasante y entronques, siendo siempre excéntricos.

Todas las redes y acometidas instaladas deberán de ser señalizadas mediante la correspondiente señalización

de red, cinta de identificación normalizada por el Ayuntamiento, situándose la misma a una distancia mínima de la generatriz superior del tubo de 25 cm, y en toda su longitud.

Como norma general cada edificio, finca o industria tendrá su Acometida independiente. Esta prescripción es de obligado cumplimiento para Acometidas que puedan transportar en algún momento aguas residuales de origen no doméstico.

Las acometidas serán ejecutadas siempre formando un ángulo inferior a 60 grados según la dirección de la corriente y no podrán tener longitud mayor de 20 m. En el caso que frente a la parcela a acometer no exista red de saneamiento será necesaria la prolongación del colector más próximo.

Los fondos de las arquetas a pie de bajante y de paso serán acanalados, además la colocación debe realizarse sobre una base de hormigón y envuelta con 15-20 cm de zahorra artificial compactada.

Toda la obra civil accesoria para la realización de los trabajos de instalación de acometidas de saneamiento constarán, como mínimo y dependiendo del caso, de las siguientes unidades:

a) Marcado y corte del firme existente realizado con disco de corte u otro medio mecánico válido para esta operación.

b) Excavación mecánica de la zanja con una anchura mínima de 60 cm. y longitud en función del caso.

c) Arena en zanja para lecho y recubrimiento de la tubería.

d) Encintado de señalización de tipo de red.

e) Terraplenado de la zanja con zahorra artificial, extendida, regada y compactada al 95 % P.M., y en tongadas de un espesor medio de 30 cm.

f) Capa de hormigón H-125 kg/cm². de 10 cm. de espesor medio.

g) Capa de rodadura final con aglomerado asfáltico en caliente (S-12) de 6 cm. De espesor medio.

Art. 27 Ubicación de la red de saneamiento

Las redes de saneamiento deberán situarse bajo la generatriz de la calzada, siempre que ésta exista, o, en su defecto, en terrenos de dominio público, legalmente utilizables y que sean accesibles de forma permanente. En ningún caso la red deberá ir por acera, así como por propiedad particular.

Ajustándonos en todos los casos a las normas vigentes de coexistencia de servicios y distancias mínimas, la ubicación exacta de los distintos servicios dentro de la sección total de la calzada (firme y acera) se ajustará a las determinaciones de la siguiente tabla:

Servicio	Zona de ubicación	Distancia
Red Saneamiento	Calzada	Eje Calzada
Red de Agua Potable	Calzada	A 1,50 mts. del eje de red de saneamiento

La separación entre las tuberías de las redes de saneamiento y los restantes servicios, entre generatrices exteriores, será como mínimo:

- 0,50 m en proyección horizontal longitudinal.
- 0,20 m en cruzamiento en el plano vertical.

En todo caso las conducciones de otros servicios deberán separarse lo suficiente como para permitir la ubicación de los pozos de registro de saneamiento. Ninguna conducción de otro servicio podrá incidir en un pozo de registro de saneamiento.

Las distintas redes de servicio que componen la infraestructura de los proyectos de urbanización deberán coordinarse de manera que éstas queden ubicadas de forma ordenada, tanto en planta como en alzado, y con la suficiente separación para que puedan llevarse a cabo las labores de explotación, mantenimiento y reparaciones posteriores, sin interferencias entre ellas.

No obstante deberá definirse en cada caso la situación de los distintos servicios de manera que se eviten problemas en los cruces de las distintas canalizaciones así como el que las acometidas de saneamiento puedan realizarse a fondo de pozos de registro o directos a eje de tubo sin la utilización de codos.

Se establece como criterio general, salvo causa justificada, la profundidad de 1,50 m como rasante mínima de apoyo de tubería y 1,00 m como altura mínima de tierras sobre clave del tubo.

Art. 28 Normas de ejecución de la red de agua potable

Para garantizar la adecuación de los proyectos que tengan ampliaciones de las redes de saneamiento o abastecimiento que vayan a ser en el futuro recepcionadas por el Ayuntamiento de Molina de Segura, se establece la obligatoriedad del informe previo por los Servicios Técnicos de Sercomosa.

Para la redacción del informe será remitida a Sercomosa una copia íntegra del Proyecto de Construcción correspondiente, así como del Plan Parcial en el que quede englobada la urbanización.

Todos los proyectos deberán contemplar todos los aspectos requeridos por la legislación vigente en cada momento en materia de control higiénico-sanitario de las instalaciones proyectadas, tanto para su puesta en marcha como para su posterior mantenimiento y conservación.

Los caudales de consumo se calcularán considerando las dotaciones y los coeficientes punta de consumo.

Las dotaciones de consumo se pueden calcular estimando el consumo medio de la zona que va a ser abastecida o bien mediante las dotaciones de todos los usos que se prevé que van a consumir (Tabla I).

El caudal instantáneo de cálculo se obtendrá multiplicando el caudal medio instantáneo obtenido por un coeficiente punta de consumo que figura en la Tabla II-3 antes citada y que se ha obtenido teniendo en cuenta, de forma ponderada, las variaciones de consumo diario, semanal y estacional.

Tabla I

Urbanizaciones				
Viviendas Unifamiliares				
Supf.parcela	Dotaciones	Supf.urbaniz	Coeficientes punta	
S m ²	M3/viv x día	S Ha	Red	Conexiones
S ≤ 500	2,0	S ≤ 10	2,5	2,5
500 < S ≤ 1.000	2,5	10 < S ≤ 50	2,5	2,0
S > 1.000	3,5	S > 50	2,5	1,7
Viviendas Multifamiliares				
Densidad Habit	Dotaciones	Supf. urbaniz	Coeficientes punta	
D viv/Ha	l/hab. X día	S Ha	Red	Conexiones
d ≤ 40	350	S ≤ 10	2,5	2,5
		10 < S ≤ 50	2,5	2,0
d > 40	300	S >	2,5	1,7
Polígonos Industriales				
Edificabilidad	Dotaciones	Supf.Polígono	Coeficiente punta	
e m ² /m ²	L/s x Ha	S Ha	Red	Conexiones
e ≤ 0,5	1	S ≤ 10	3	2,5
		10 < S ≤ 50	3	2,0
e > 0,5	0,7	S > 50	3	1,7
Usos terciarios				
Supf.edificable	Dotaciones	Coeficiente punta		
S m ²	L/s x m ²	Red	Conexiones	
S ≤ 50.000	10-4	3,0	2,5	
50.000 < S ≤ 100.000	10-4	3,0	2,0	
S > 100.000	10-4	3,0	1,7	

Cuando las dotaciones medias se calculen por las dotaciones de todos los usos, se podrán utilizar los valores que figuran en la tabla II.

Tabla II

Limpieza de calles	1,5 l/m ² día
Limpieza de mercados	6 l/m ² día
Limpieza de alcantarillas	25 l/ud día
Limpieza de patios	2 l/m ² día
Riegos jardines	6 l/m ² día
Hoteles de 4 y 5 estrellas	800 l/cama día
Hoteles de 3 estrellas	500 l/cama día
Hoteles de 1 y 2 estrellas	350 l/cama día
Hospitales	1.000 l/cama día
Escuelas	125 l/alumno día
Oficinas	30 l/m ² día
Mataderos	500 l/cabeza día
Mercados	750 l/puesto día
Lavado de coches	200 l/ud día
Piscinas, baños y servicios públicos	2 l/habitante día
Transportes públicos	2 l/habitante día
Bares y espectáculos	1,5 l/habitante día
Almacenes, tiendas y locales comerciales	2 l/habitante día
Instalaciones oficiales	1,5 l/habitante día
*Boca incendio Ø 100 mm	1.000 l/minuto
*Boca incendio Ø 80 mm	500 l/minuto

Las redes de distribución serán malladas en lo posible. Únicamente en los lugares donde no sea posible continuar la red de distribución, como en los viales en fondo de saco, será permitido instalar una red en forma de árbol. En estos casos, cada ramal comenzará siempre con una válvula de corte y terminará en una brida ciega donde se instalará un dispositivo de purga de agua injertado en la generatriz inferior de la tubería siempre que en su recorrido no existan puntos marcadamente bajos, en cuyo caso se instalará en ellos. Este dispositivo se instalará de tal forma que garantice el total vaciado de la conducción (se debe instalar en función de los requerimientos hidráulicos de vaciado y llenado de la red así como de aquellos derivados de la legislación higiénico-sanitaria vigente en cada momento).

Del mismo modo se deberán de prever tantas ventosas en la red como precise la misma para que en caso de vaciado y llenado de ésta no provoque incidencias o averías.

Se deberán prever válvulas antirretorno en todas y cada una de las acometidas que se dispongan para viviendas colectivas e instalaciones de uso distinto al doméstico.

La red se desarrollará siguiendo el trazado viario o por espacios públicos no edificables, mediante tramos lo más rectos posible.

En los viales de más de 15 m. de ancho se instalará una tubería a cada lado de la calzada, dejando una franja de 1,5 m. a partir del bordillo de cada acera.

La red de distribución se dividirá en polígonos y el tamaño máximo de los mismos quedará limitado por los siguientes conceptos:

- No constará de más de dos mallas de 1.000 m de tubería.
- No abastecerá a más de 1.500 habitantes.
- La extensión superficial que encierre no superará las 5 ha.

En las redes de distribución de núcleos urbanos no se podrán instalar tuberías de menos de 90 mm. No obstante, deberán instalarse tuberías de diámetro igual o superior a 125 mm suficientes para que se puedan instalar en ellas hidrantes contra incendios de acuerdo con las distancias que marquen las normas vigentes. Asimismo, las tuberías que abastezcan a instalaciones que requieran una especial protección contra incendios serán como mínimo de $d = 125$ mm.

Art. 29 obra civil accesoria

Las excavaciones en zanja para la instalación de redes de agua potable serán llevadas a cabo de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Ya sea en excavación manual o mecánica las zanjas a efectuar para la instalación de tubería serán lo más rectas posibles en su trazado en planta y con la rasante uniforme en conducciones de aducción, aún cuando se procure una profundidad uniforme de excavación, se hará de tal forma que se reduzcan en lo posible las líneas que-

bradas, en beneficio de tramos de pendiente o rampas uniformes en la mayor longitud posible.

No se realizará una longitud de excavación superior a 100 m sin montaje de tubería y posterior tapado.

El fondo de la zanja deberá quedar perfilado de acuerdo con la pendiente de la tubería.

Si la tierra extraída no ha de ser reutilizada para el tapado o se tratase de escombros, deberán ser retirados de la zona de obras. Deberán cumplirse las normativas Municipales a este respecto.

El firme (en caso de existir asfalto y hormigón) debe ser marcado y cortado por medios mecánicos.

Se dispondrán, como mínimo, 15 cm. a cada lado de la tubería para poder realizar el montaje.

Los taludes tendrán una pendiente 1:5.

La profundidad mínima de la zanja será de 1,20 m.

En general, la tubería no se apoyará sobre el fondo de la zanja, sino que se colocará sobre una capa de arena fina (cama de apoyo), de 10 cm de espesor mínimo, para asegurar el perfecto asiento de la tubería.

Durante la ejecución de los trabajos se cuidará que el fondo de la excavación no se esponje o sufra hinchamiento y si ello no fuera posible, se compactará con medios adecuados hasta la densidad original.

Si la capacidad portante del fondo es baja, y como tal se entenderá aquella cuya carga admisible sea inferior a $0,5 \text{ kg/cm}^2$, deberá mejorarse el terreno mediante sustitución o modificación.

La sustitución consistirá en la retirada de material indeseable y la colocación de seleccionado como arena, grava o zahorra. El espesor de la capa de éste material será el adecuado para corregir la carga admisible hasta los $0,5 \text{ kg/cm}^2$. El tamaño máximo del árido del material de sustitución será de 33 mm.

Asimismo, se mantendrá el fondo de la excavación adecuadamente drenado y libre de agua para asegurar la instalación satisfactoria de la conducción y la compactación de las camas de apoyo.

Las tuberías no podrán instalarse de forma tal que el contacto o apoyo sea puntual o una línea de soporte. La cama de apoyo tiene por misión asegurar una distribución uniforme de las presiones exteriores sobre la conducción.

Para tuberías con protección exterior, el material de la cama de apoyo y la ejecución de éste deberá ser tal que el recubrimiento protector no sufra daños.

Si la tubería estuviera colocada en zonas de agua circulante deberá adoptarse un sistema tal que evite el lavado y transporte del material constituyente de la cama.

Los materiales granulares para asiento y protección de tuberías no contendrán más de 0,3% de sulfato, expresado en trióxido de azufre.

Las conducciones podrán reforzarse con recubrimiento de hormigón si tuvieran que soportar cargas superiores a las de diseño de la propia tubería, evitar erosiones

y descalces, si hubiera que proteger la tubería de agresiones externas o añadir peso para evitar su flotabilidad bajo el nivel freático.

Las características del hormigón y dimensiones de las reacciones reforzadas se indicarán en el proyecto correspondiente.

Las tuberías, sus accesorios y material de juntas y, cuando sean aplicables, los revestimientos de protección interior o exterior, se inspeccionarán antes del descenso a la zanja para su instalación.

El descenso de la tubería se realizará con equipos de elevación adecuados tales como cables, eslingas, balancines y elementos de suspensión que no puedan dañar la conducción ni sus revestimientos.

Las partes de la tubería correspondientes a las juntas se mantendrán limpias y protegidas.

El empuje para el enchufe coaxial de los diferentes tramos deberá ser controlado, pudiendo utilizarse gatos mecánicos o hidráulicos, palancas manuales u otros dispositivos, cuidando que durante la fase de empuje no se produzcan daños.

Se adoptarán precauciones para evitar que las tierras puedan penetrar en la tubería por sus extremos libres. En el caso de que alguno de dichos extremos o ramales vaya a quedar durante algún tiempo expuesto, se dispondrá un cierre estanco al agua suficientemente asegurado para que no pueda ser retirado inadvertidamente.

Cada tubo deberá centrarse perfectamente con los adyacentes; en el caso de zanjas con pendientes superiores al diez por ciento (10%), la tubería se montará en sentido ascendente. En el caso de que esto no sea posible, se tomarán las precauciones debidas para evitar el deslizamiento de los tubos.

Una vez montados los tubos y las piezas, se procederá a la sujeción y apoyo de los codos, cambios de dirección, reducciones, piezas de derivación y, en general todos aquellos elementos que estén sometidos a acciones que puedan originar desviaciones perjudiciales.

Estos apoyos o sujeciones serán de hormigón, establecidos sobre terrenos de resistencia suficiente y con el desarrollo preciso para evitar que puedan ser movidos por los esfuerzos soportados.

Los pozos de registro para la ubicación de piezas especiales o válvulas de corte serán realizados de la siguiente manera:

1 En el fondo de la excavación se aportará una soleira de 15 cm. de espesor de hormigón de 125 Kg/cm².

2 Se procederá a colocar una base de ladrillos macizos dejando como mínimo una fila de ladrillos por encima de la tubería.

3 La tubería debe quedar libre a través de los ladrillos, siendo protegida con una lamina de porexpan alrededor de la misma.

4 Se instalará el cono o aro de hormigón prefabricado sobre la base de ladrillos macizos, que tendrá como mínimo un diámetro de 1,20 mts de base.

5 Finalmente se colocará una tapa de registro de fundición dúctil Norma UNE-EN 124, según las siguientes características:

A De diámetro mínimo 600 mm. interior.

B Clase D 400 con resistencia mínima de 40 Tn para tráfico medio en casco

C Con articulación mediante charnela para evitar el levantamiento de la misma con el paso de vehículos.

D Acerrojamiento por apéndice elástico de fundición dúctil solidario a la tapa.

E Junta de polietileno que evitar los ruidos por contacto metal-metal.

F Revestimiento con pintura bituminosa negra.

G Superficie de la tapa con relieve antideslizante de 4 mm de altura.

6 La altura total del pozo de registro, incluida la tapa de fundición no será inferior a 1 metro.

7 Los pozos de registro albergarán todas las válvulas y piezas especiales, estando éstas siempre libres para poder acceder a ellas y a su mantenimiento y conservación.

8 Ubicación pozos registros en el comienzo de los viales, localizando en su interior la red de entronque, la red existente y piezas especiales.

Todas las redes y acometidas instaladas deberán de ser señalizadas mediante la correspondiente cinta de identificación normalizada por el Ayuntamiento, situándose la cinta entre la capa de arena de protección de la red y el relleno de zahorra, y en toda la longitud de la misma.

Art. 30 Ubicación de la red de agua potable

La ubicación exacta de los distintos servicios dentro de la sección total de la calzada (firme y acera) atenderá a lo establecido en la siguiente tabla:

Servicio	Zona de ubicación	Distancia
Red Saneamiento	Calzada	Eje Calzada
Red de Agua Potable	Calzada	A 1,50 mts. del eje de red de saneamiento

Con respecto a la coexistencia de servicios, la instalación de redes generales de agua potable deberá de ajustarse al siguiente cuadro de distancias entre canalizaciones:

DISTANCIA ENTRE CONDUCCIONES DE ABASTECIMIENTO Y CONDUCCIONES DE OTROS SERVICIOS (cm)		
	Vertical	Horizontal
ELECTRICIDAD	30	40
GAS BAJA Y MEDIA PRESION	30	50
GAS ALTA PRESION	30	50
SANEAMIENTO	100	150
TELECOMUNICACIONES	30	30

En ningún caso la red deberá ir por acera, así como por propiedad particular. En éste supuesto se deberá sacar dicha red a propiedad pública ó se colocará de forma inmediata un contador en cabeza de red (en el caso de agua potable), correspondiente el mantenimiento en este caso, al propietario de la parcela por la que discurre la red.

En todos los casos la red de agua no podrá estar situada por debajo de la generatriz superior de la tubería de saneamiento.

Capítulo 7 normas de edificación

Art. 31 Definición

Son las prescripciones a imponer o considerar en la ejecución de la edificación.

Son de aplicación las determinaciones generales establecidas en el PGOM de Molina de Segura, establecidas en el Título 5 de las Normas Urbanísticas, y que recogen los condicionantes a que debe someterse la edificación en relación con sus características propias y con el entorno, clasificados en los seis grupos que se citan a continuación:

Condicionantes relacionados con la parcela, la posición y la ocupación.

Condicionantes relacionados con la edificabilidad, el volumen y la forma.

Condicionantes relacionados con la calidad y la higiene.

Condicionantes relacionados con las dotaciones de servicios.

Condicionantes relacionados con la seguridad.

Condicionantes relacionados con la estética.

Art. 32 Definición de conceptos y parámetros de ordenación

Se estará a lo que dispongan las Normas Urbanísticas del P.G.M.O de Molina de Segura en todos aquellos parámetros de ordenación no definidos por este Plan Parcial.

Art. 33 Viario adscrito a la propiedad privada

En las zonas delimitadas en el Plan Parcial correspondientes a propiedades privadas con servidumbre de paso y uso público en superficie, plano 2.2, que corresponden

con la posibilidad manifestada en el plan de obtener los accesos de vehículos hacia el subsuelo sin condicionar las fachadas de planta baja, se determina la obligatoriedad de su ejecución simultáneamente con la edificación, atendiendo a los acabados y rasantes establecidos por los servicios técnicos municipales en consideración a la continuidad física del espacio. La no utilización del subsuelo, no exime de la ejecución previa o simultánea con la edificación.

El mantenimiento de la misma corresponderá a la propiedad privada que corresponda.

En estas zonas se determina la necesidad de servidumbre de paso también en subsuelo entre aquellas parcelas que conformen una unidad volumétrica a los fines de la utilización unitaria de accesos al exterior.

Las obras de adecuación necesarias para obtener el correcto funcionamiento del aparcamiento inferior y accesos así como los costes necesarios de carácter común, licencias y tasas, podrán ser repercutidos de forma proporcional a la superficie de las propiedades, por quien inicie en primer lugar los trabajos de edificación correspondientes.

La propiedad una vez urbanizada y ejecutada la totalidad de las obras, incluida la de adecuación de la urbanización viaria en superficie, podrá ceder al Ayuntamiento esta superficie de terreno, obteniendo la concesión de uso en subsuelo, exonerándose del mantenimiento de los elementos superficiales, siempre que su ejecución haya sido realizada de acuerdo con los condicionantes establecidos por los Servicios técnicos municipales y se asuma los gastos de conservación, mantenimiento y funcionamiento de la instalación en subsuelo, así como el cumplimiento de las normativa legal y reglamentaria que sea de aplicación a la instalación.

Art. 34 Definición volumétrica de la edificación

Cada bloque está definido por el galibo y cota de coronación máxima (plano 2.16). Deberá unificar sus cotas de forjados de plantas piso, permitiéndose un máximo de dos saltos unitarios de cotas de forjados por unidad de bloque.

En edificios aislados, cuando las diferencias de rasante de los vértices extremos de los edificios resulten superiores a 2 m, se considerará como semisótano toda superficie edificada que se sitúe por debajo de la cota de implantación de la planta baja. Los semisótanos no sobrepasarán 1,50m sobre la rasante establecida. Para ello se escalonara el forjado del suelo de la planta baja.

El volumen edificatorio de un bloque deberá escalonarse cuando: La planta baja supere en más/menos 1,50m a la rasante de la acera en el punto medio del lindero principal.

El ajuste al perímetro definido por el galibo solo es obligatorio en planta baja. En plantas piso se permite a los elementos abiertos, como balcones o cornisas, sobrepasar el gálibo establecido.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura, a 1 de octubre de 2007.—El Alcalde, P.D José Antonio Carbonell Contreras.

Molina de Segura

13745 Aprobado Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector ZR4-R1.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector ZR4-R1, promovido por la mercantil Peinsa 97, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el artículo 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 8 de octubre de 2007.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Murcia

13511 Normativa general para la concesión de ayudas económicas destinadas a deportistas individuales del municipio de Murcia.

Se pone en conocimiento de los interesados que el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde de Deportes, mediante Decreto de fecha 4 de octubre de 2007, ha aprobado las siguiente:

Normativa general para la concesión de ayudas económicas destinadas a deportistas individuales del municipio de Murcia

Preámbulo

La Constitución Española, establece en su artículo Art. 43.3: "Los Poderes Públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio."

Por su parte, la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte en la Región de Murcia, en desarrollo de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a las Corporaciones Locales en materia de promoción deportiva que le son propias, estipula en su Art. 9 el marco de actuación para el cumplimiento del mandato constitucional.

El Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Deportes, tiene el objetivo de fomentar la práctica de la actividad física y el deporte entre los vecinos del municipio, a la vez que, paralelamente, impulsa el necesario asociacionismo deportivo para la adecuada vertebración de las iniciativas ciudadanas tendentes a la promoción del deporte en Murcia.

Es por ello que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, dentro de los límites que impone su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el desarrollo que realiza la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004; publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 108, de 12 de mayo de 2004; se propone la concesión de subvenciones económicas para contribuir al proceso de formación de nuestros deportistas, hecho que constituye en sí un acto de promoción deportiva y a la vez persigue la promoción indirecta que supone el proveer a la ciudadanía, en especial a los miembros más jóvenes, de modelos de vida saludables a través del éxito deportivo de las personas beneficiarias de subvención. Todo ello con la pretensión de incrementar los niveles de eficacia, eficiencia y equidad que ha de presidir la gestión de los recursos públicos en esta materia, mediante la articulación de la siguiente normativa:

1. Objetivo

La finalidad de esta normativa es la de atender la demanda de la población en materia deportiva, en ejercicio y cumplimiento de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales en la Ley 2/2000, de 12 de Julio, del Deporte de la Región de Murcia y, en especial, a las reflejadas en los apartados a), d) y h) de su Art. 9, que hacen referencia a la promoción general del deporte y a la cooperación con otras entidades para llevar a cabo dicha promoción. En concreto esta convocatoria pretende ayudar a la práctica deportiva de alto nivel autonómico y/o nacional mediante la concesión de subvenciones que faciliten los medios de entrenamiento necesarios para dicha práctica a deportistas que puedan ver mermadas sus posibilidades de progreso por la inexistencia o deficiencia de infraestructuras públicas y/o privadas para su especialidad; así como la compensación de factores geográficos y/o sociales que puedan influir en el mencionado progreso de los deportistas.

Se entiende por tanto que la presente convocatoria no está destinada exclusivamente a premiar los éxitos de los deportistas, sino que su objetivo último es el de promover la igualdad de oportunidades de éxito entre todos los practicantes que demuestren tener firme intención de conseguir un alto rendimiento deportivo.

2. Destinatarios

Podrán solicitar subvenciones en base a esta normativa los deportistas domiciliados en el municipio de Murcia que estén en posesión de una licencia deportiva que les acredite como practicantes una de las modalidades deportivas susceptibles de ser subvencionadas. En todo caso, los deportistas beneficiarios deberán tener su domicilio en el municipio de Murcia.

3. Programas y actividades susceptibles de subvención

Podrán obtener subvención económica los deportistas practicantes de modalidades deportivas de carácter individual reconocidas como tales a los efectos de la ley 2/2000, de 12 de julio, del deporte en la región de Murcia.

4. Actividades no contempladas

Quedan excluidas las actividades competitivas o de otra índole que sean objeto de medios de financiación propios correspondientes a su actividad corriente por parte de las entidades deportivas a las que pertenezcan los deportistas, ya sean clubes, federaciones autonómicas y/o nacionales.

5. Solicitantes excluidos de esta convocatoria

Quedan excluidos todos los deportistas practicantes de modalidades colectivas, entendiéndose que sus necesidades ya se encuentran atendidas a través de los programas de ayuda a entidades deportivas de las distintas instituciones, incluido el propio Ayuntamiento de Murcia.

No se otorgarán subvenciones económicas a aquellos solicitantes que tengan pendiente la justificación de una subvención municipal concedida anteriormente mientras ésta no sea justificada adecuadamente conforme a las normas en que fue concedida.

Igualmente, aplicando las normas fijadas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tampoco se concederá subvención a aquellos deportistas que sean deudores, por cualquier concepto, de la Hacienda Municipal, o que tengan pendientes obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Administración de la Seguridad Social.

6. Documentación de las solicitudes

Los interesados habrán de presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos establecidos, dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el impreso normalizado confeccionado al efecto que se facilitará en el Registro del Servicio Municipal de Deportes, acompañando, necesariamente, todos y cada uno de los documentos que seguidamente se relacionan; presentando un solo impreso por cada una de las actividades para las que se solicite subvención:

1. Reproducción fotocopiada del D.N.I. de la persona que solicita la Subvención en su propio nombre o en representación de otra.

2. Reproducción fotocopiada de la licencia deportiva correspondiente, o certificado federativo que la sustituya legalmente.

3. Certificación, de la correspondiente Federación Deportiva, en el que se acredite la trayectoria del deportista en cuestión y la valoración del personal técnico sobre su proyección en la temporada 2006/2007.

4. Certificación de la Delegación de Hacienda de Murcia que acredite que el deportista se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su lugar, la correspondiente autorización para que el órgano administrativo correspondiente requiera la información necesaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a los exclusivos efectos de concesión de subvención.

5. Certificación del instituto nacional de la seguridad social que acredite que el deportista se halla al corriente de sus obligaciones con la seguridad social.

6. Autorización para que, de oficio, el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia formule cuantas peticiones de información sean necesarias de que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda municipal.

7. Declaración responsable, justificativa de que el deportista no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones municipales.

8. Proyecto detallado del Programa de Actividades desarrollado en la temporada 2006/2007 para el que se solicita subvención, elaborado por o con el visto bueno del entrenador o técnico responsable de su preparación, donde se hará constar de manera detallada (al menos en lo referido a su temporalidad) el programa de entrenamiento y competición desarrollado y las particularidades técnicas o de otra índole por las que se solicita subvención.

9. Presupuesto detallado de gastos e ingresos de las actividades para las que se solicita subvención, debidamente diferenciado y señalando el importe que se solicita como Subvención Municipal.

10. Declaración responsable, justificativa de que el deportista no recibe otras subvenciones para la práctica deportiva, o de que, de recibirlas tienen un destino diferente al expresado en su solicitud o son insuficientes. (Este último extremo deberá quedar perfectamente reflejado en el presupuesto al que se refiere el punto anterior)

11. Cualquier otro documento que, a juicio de los solicitantes, justifique o acredite la petición de subvención que se formula, que exprese circunstancias singulares para su concesión.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el Art. 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la normativa, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Administración, en cuyo caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999; es decir, a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Asimismo, en su caso, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social; tal como preceptúa el Art. 23.3. de la precitada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Presentación de las solicitudes

Las solicitudes de subvención debidamente documentadas se presentarán, en los plazos estipulados, en el Registro del Servicio de Deportes sito en el Palacio Municipal de Deportes de Murcia (Avda. del Rocío, s/n, 30007 Murcia), en horario de 09'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes; así como en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o en cualesquiera dependencias habilitadas para la recepción de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

8. Plazos de presentación de las solicitudes

Las solicitudes de subvención se presentarán en los quince días naturales siguientes al de la publicación de la Convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9. Procedimiento de concesión de subvenciones

A) Órgano de Instrucción.

Conforme a lo señalado en la cláusula duodécima de la precitada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos del Servicio Municipal de Deportes que la Concejalía de Deportes designe al efecto; quienes realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

B) Órgano Colegiado.

Para la valoración de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado al que se refiere el Art. 13 de la señalada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004, que estará formado por el Concejal Delegado de Deportes, la Jefe del Servicio de Deportes y los funcionarios y asesores del Servicio competentes en la materia.

C) Propuesta de Resolución Provisional.

Conforme a lo previsto en el Art. 14 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004; el órgano instructor, a la vista del expediente y de los preceptivos informes del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará con efectos de notificación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y página Web municipal; concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de eventuales alegaciones.

C) Resolución Definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se aprobará la propuesta de resolución definitiva por parte de la Junta de Gobierno municipal, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se les otorga subvención y, en su caso, las que se desestiman; notificándolo a los interesados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución notificada, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la

recepción de la notificación; o, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en Murcia.

10. Criterios de valoración.

Para la concesión de subvenciones se valorarán fundamentalmente dos grupos de factores:

a. Cualitativos. Referentes al talento deportivo demostrado mediante ranking u otros medios que las correspondientes federaciones usen de manera habitual. Así como los referentes a la progresión observada remontándose hasta donde existan datos disponibles con carácter oficial.

b. Sobre circunstancias particulares. Referentes a las necesidades especiales del deporte practicado, así como a las necesidades especiales de la persona que solicita subvención por sus condiciones específicas de práctica y/o entrenamiento

Con carácter general, los criterios de valoración se regirán por los siguientes principios, cuyo orden de presentación no expresa en absoluto la prioridad de unos sobre otros:

- Resultados deportivos obtenidos.
- Dificultades de financiación propias del deporte practicado.
- Dificultades de financiación por parte de las entidades asociativas que promueven la modalidad deportiva a la que se refiera la solicitud.
- Dificultades de Entrenamiento propias del solicitante y su entorno físico y social.

11. Concesión de subvenciones.

La concesión de subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

- a) Tendrán carácter voluntario y eventual.
- b) La Corporación podrá revocarlas o reducir las en cualquier momento, por razones debidamente justificadas, salvo cláusula en contrario.
- c) No serán invocables como precedente.
- d) No será exigible el aumento o revisión de las subvenciones.

Además, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto: "Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, liquidada y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación, en el mismo momento de su concesión y el pago en la parte que corresponda a la misma se realizará en formalización."

12. Cuantías

La dotación presupuestaria de esta Convocatoria asciende a un total de 3.000,00 euros (tres mil euros), por lo que el importe máximo de la suma de Subvenciones concedidas ascenderá dicha cantidad, destinada como máximo a tal fin.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

13. De los beneficiarios de subvenciones

Tendrán la consideración de beneficiario de la subvención concedida las personas físicas a las que se otorguen las mismas.

14. Obligaciones

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

6. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Murcia.

7. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15. Percepción de las subvenciones

A). Con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de esta Convocatoria de Subvenciones se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes, conforme a lo indicado en la cláusula 16.

Así mismo será requisito imprescindible para el desembolso de subvenciones concedidas el haber justificado debidamente subvenciones percibidas en ejercicios anteriores en materia de deportes.

B). Cumpliendo con la ley vigente, existe la posibilidad de realizar entregas a cuenta de la subvención concedida, siempre y cuando el beneficiario así lo solicite y justifique convenientemente la necesidad de los fondos para el desarrollo del proyecto subvencionado.

16. Justificación de subvenciones

La justificación de subvenciones concedidas se ha de realizar en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada o, en su caso, en el

plazo de un mes desde la recepción de la notificación de la concesión, si la Subvención se concediese con posterioridad a la completa realización de la actividad subvencionada; mediante la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria debidamente cumplimentada, con expresión detallada de la actividad o programa desarrollado, demostrativa de las actuaciones realizadas, a la que se ha de adjuntar, en su caso, una muestra representativa de la documentación impresa editada (carteles, folletos, etc...) y la correspondiente a las noticias más relevantes de su eventual repercusión en prensa.

2. Cuenta detallada, justificativa de gastos originados para la organización y completo desarrollo de las actividades subvencionadas, compuesta de relación numérico-nominal de los recibos y/o facturas que se acompañan y que prueben la completa aplicación de los fondos concedidos al concreto y exclusivo desarrollo, objeto y fines de la actividad subvencionada, aportando recibos, facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente cumplimentados de, al menos, igual importe que la subvención concedida, justificativos de los gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme determina el Art. 31.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, lo que exigirá prueba expresa de cada uno de dichos pagos.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de idéntica manera a lo establecido en el Art. 39 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, tal como a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibo firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quién recibe los fondos y su D.N.I.

b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de fotocopia del cheque y presentación para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo del cargo bancario de la indicada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

Caso de no poder dejar documentos originales, se acompañarán a estos reproducción fotocopiada de los mismos, procediendo el Servicio de Deportes a la posterior devolución de los originales tras su cotejo, comprobación y compulsión, una vez practicadas las diligencias pertinentes en las que conste que los citados documentos han sido presentados para justificar la subvención correspondiente. En tal caso, tras su devolución, los justificantes originales deberán ser custodiados por el promotor y quedarán a disposición del Servicio de Deportes para eventuales comprobaciones adicionales.

En dichos comprobantes se hará constar expresamente:

a) En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc...: la denominación, CIF y domicilio social

del deportista, además de su número, fecha de expedición y concepto; junto a los datos personales del perceptor, incluidos su N.I.F. y domicilio particular.

b) En las facturas de acreedores; número y fecha de expedición, nombre o razón social, domicilio, NIF/CIF, detalle de los conceptos e importe de I.V.A. correspondiente; así como los datos fiscales del deportista, con expresión, en todo caso, de su denominación, CIF y domicilio.

3. Junto a la documentación justificativa, los beneficiarios deberán aportar, necesariamente, certificado de la entidad financiera por donde desean que les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde al deportista subvencionado.

4. Caso que la actividad subvencionada no hubiese finalizado dentro del ejercicio económico correspondiente, el perceptor de la subvención deberá remitir al Servicio de Deportes, durante el mes de Diciembre, un informe en el que se especifique el grado de cumplimiento de la actividad para la que se concedió subvención, así como las previsiones de su completa realización en el ejercicio siguiente.

17. Incumplimiento y revocación

Las Subvenciones concedidas podrán ser revocadas cuando el Excmo. Ayuntamiento de Murcia detecte que el deportista beneficiario haya incurrido en alguno de los supuestos de reintegro enunciados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del trámite.

18. Infracciones y sanciones administrativas. Procedimiento sancionador

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada Ley.

19. Publicidad

La presente normativa será publicada en el B.O.R.M., con indicación de los contenidos fijados en el Art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se publicarán en el B.O.R.M. la concesión de subvenciones según lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004.

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

13756 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 758/2007).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 758/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Aceras en Puente de los Illanes, La Arboleja (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: La Arboleja.
- c) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa mil euros (90.000,00 €).

5. Garantía provisional.

1.800,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 10 de octubre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

13757 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 761/2007).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 761/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación de aceras en Avda. de la Libertad, San José de La Vega (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: San José de La Vega.
- c) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: doscientos mil euros (200.000,00 €).

5. Garantía provisional.

4.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 10 de octubre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia**13758 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 762/2007).****1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 762/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Renovación de aceras en calle Mayor, el Raal (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: El Raal.

c) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

5. Garantía provisional.

3.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 10 de octubre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia**13759 Aprobación provisional del concurso relativo redacción de estudio de viabilidad y anteproyecto relativo a instalaciones tranviarias en Murcia, Fase I" .**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2007 se aprobó provisionalmente, previos los informes técnicos municipales reglamentarios, el Estudio de Viabilidad presentado por la empresa adjudicataria Estudios, Proyectos y Planificación, S.A. S.L., en relación con concurso adjudicado a la misma relativo a "Redacción de estudio de viabilidad y anteproyecto relativo a instalaciones tranviarias en Murcia, Fase I".

En su consecuencia se somete a información pública el citado Estudio de Viabilidad aprobado, por plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en los arts. 227 y 228 de la Ley 13/2003 de 23 de mayo por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000 de 16 de junio.

El Estudio de Viabilidad citado podrá examinarse por los interesados en el Centro Cultural Puertas de Castilla en horario de 9:00 a 14:00 horas, y en la página Web municipal www.murcia.es.

Murcia, 10 de octubre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José A. de Rueda y de Rueda.

Totana

13507 Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Totana, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2007, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“2. Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local

De conformidad con el art. 21 y 21.3 de la L.B.R.L., el Sr. Alcalde-Presidente delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- 1.º- Representar al Ayuntamiento.
- 2.º- Dirigir, inspeccionar e impulsar los Servicios y Obras Municipales.
- 3.º- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer de los gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito con exclusión de las contempladas en el art. 158.5, Ley 39/1988, L.HH.LL., siempre que aquellas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de Tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las Operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la L.HH.LL.

4.º- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas selectivas del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.

5.º- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad este atribuida a otros Órganos.

6.º- Las contrataciones y concesiones cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en cualquier caso, los 6.000.000,00 € incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

7.º- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y estén previstos en los presupuestos.

8.º- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 100 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y en todo caso cuando sea superior a 3.000.000,00 €, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

I.- Cuando se trate se bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

II.- Cuanto estando previstas en el presupuesto superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

9.º- El otorgamiento de las licencias, salvo que las Leyes Sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

10.º- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

Las delegaciones de competencias se entenderán efectuadas sin perjuicio de su avocación singular por el órgano delegante.

Estas delegaciones surtirán efectos desde el momento en que se adopte el acuerdo, no obstante deberán ser publicadas en el B.O.R.M., siendo necesario dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 del R.O.F.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Totana, a 10 de septiembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

Totana

13508 Resolución n.º 2038/2007.

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 18 de junio 2007, ha dictado la siguiente Resolución n.º 2038/2007:

Vista la necesidad de organizar la administración municipal para adecuarla al resultado de las elecciones municipales celebradas el 27 de mayo de 2007,

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo:

Primero.- Organizar la actividad municipal en las Concejalías que se relacionan a continuación, indicando respecto de cada una las competencias que se le atribuyen y el Sr. Concejal a quien se designa para desempeñar la facultad de gestión y actividades de trámite que entraña la posibilidad de disponer de lo necesario para la buena tramitación administrativa de los expedientes desarrollándolos en todas sus fases, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros.

• **Concejalía de Urbanismo, Bienestar Social, Participación Ciudadana:**

Se atribuyen las siguientes competencias:

Urbanismo:

Edificación, demolición, parcelación y primera ocupación.
Cédulas urbanísticas.
Seguimiento del Plan General.
Proyectos de expropiación de iniciativa municipal.
Mantenimiento y actualización de la cartografía municipal.

Bienestar Social y participación:

Relación de los Centros de Servicios sociales y recursos sociales existentes.

Atención al marginado. Pobreza y mendicidad. Minorías. Inmigrantes.

Minusválidos. Barreras arquitectónicas.

Droga y alcoholismo

Relación con asociaciones existentes.

Programas de Garantía Social.

Voluntariado social.

Servicio de ayuda a domicilio.

Servicio de Personas Mayores.

Centro de Día. Residencia

Servicio jurídico mujer.

Se nombra para desempeñar esta Concejalía al Sr. Concejal D. Juan Carrión Tudela.

• **Concejalía de Industria, Energías Alternativas y Deportes:**

Se atribuyen las siguientes competencias:

Deporte:

Promoción y desarrollo de las actividades deportivas en el Municipio.

Deporte municipal y escolar.

Mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Colaboraciones con entidades deportivas.

Ciudad Deportiva.

Industria:

En materia industrial.

Desarrollo local.

Gestión del Polígono Industrial.

Energías Alternativas:

Agencia Energética.

Promoción del ahorro energético en alumbrado público, edificios municipales, ámbitos doméstico comercial y en el transporte público.

Potenciación de las energías renovables.

Se nombra para desempeñar esta Concejalía al Sr. Concejal D. José Antonio Valverde Reina.

• **Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Educación, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad.**

Se atribuyen las siguientes competencias:

Recursos Humanos:

Reclutamiento, oferta de empleo público, bases y pruebas de selección.

Gestión empleados municipales.

Plantilla y catálogo o relación de puestos de trabajo.

Seguridad e higiene, prevención de accidentes y salud laboral.

Negociación con los órganos de representación sindical.

Cumplimiento de las normas laborales (control de presencia, incompatibilidades, etc.).

Educación:

Gestión de las actividades escolares y extraescolares.

Programas de difusión educativa.

Programas formativos de inserción socio-laboral.

Consejo Escolar Municipal.

Convocatorias de premios, concursos y becas.

Convenios de formación y prácticas.

Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad:

Coordinación de las actuaciones policiales en materia de seguridad pública.

Informes técnicos que sean requeridos en tiempo y forma.

Junta Local de Seguridad.

Aparcamientos públicos y privados, y de retirada de vehículos.

Ordenación y planificación de la red viaria, en materia de tráfico y circulación.

Agrupación de Voluntarios de Protección Civil:

Coordinación de las actuaciones de los voluntarios.

Coordinación con la Policía Local.

Mantenimiento de los medios materiales asignados a la Agrupación.

Se nombra para desempeñar esta Concejalía al Sr. Concejal D. Roque Molina Legaz.

• **Concejalía de Cultura y Turismo.**

Se atribuyen las siguientes competencias:

Cultura:

Administración y gestión de las bibliotecas públicas municipales.

Organización de actividades de fomento de la lectura.

Organización de actividades de investigación bibliográfica sobre la historia del municipio.

Programas y actividades de difusión cultural.

Gestión de actividades de animación socio-cultural.

Universidad Popular

Escuela Municipal de Música

Turismo:

Planificar la actividad turística de manera sostenible.

Desarrollar actividades que enriquezcan tanto a turista como a residente.

Se nombra para desempeñar esta Concejalía a la Sra. Concejala D.^a Ana Belén García López.

• **Concejalía de Medio Ambiente, Salud Pública, Fomento y Empleo, Desarrollo Económico, Nuevas Tecnologías, Sanidad y Licencias de Actividad:**

Se atribuyen las siguientes competencias:

Medio Ambiente:

Protección y conservación de la flora y la fauna del Municipio.

Impacto Ambiental.

Eco-parque.

Agenda 21 Local.

Salud:

Licencias de aperturas de establecimientos de su competencia.

Recogida de perros y gatos.

Denuncias alimentarias y respecto de animales.

Control de las características higiénico-sanitarias del espacio urbano.

Campañas dirigidas a la protección de la salud pública.

Empleo y Fomento:

Creación de nuevas empresas.

Impulsar proyectos europeos en el ámbito del empleo.

Control de las empresas municipales.

Plan de Empleo 2007-2011

Desarrollo Económico:

Gestión de servicios públicos.

Subvenciones para el fomento de la pequeña y mediana empresa.

Inserción laboral de jóvenes, mujeres y sectores desfavorecidos.

Escuelas Taller y Casas de Oficio.

Nuevas Tecnologías:

Plan de Sistemas de Información Municipal.

Normalizar el entorno tecnológico municipal.

Material informático.

Se nombra para desempeñar esta Concejalía a D.^a M.^a Trinidad Cayuela Crespo.

• **Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible:**

Se atribuyen las siguientes competencias:

Planificación y desarrollo sostenible:

Planeamiento de iniciativa municipal.

Fiscalización del planeamiento de iniciativa privada.

Dirección de obras que se le encomiende.

Supervisión municipal de obras

Coordinación seguridad y salud en las obras municipales.

Se nombra para desempeñar esta Concejalía a D.^a M.^a José Bedia Navarro.

• **Concejalía de Vivienda, Transporte, Suelo, Patrimonio y Calidad:**

Se atribuyen las siguientes competencias:

Patrimonio:

Inventario de Bienes Municipales.

Patrimonio Histórico-Artístico.

Transportes:

Transporte público y Taxis.

Vivienda y Suelo:

Regeneración de Barrios.

Restauración de viviendas

Promoción del suelo y de la vivienda.

Calidad:

Implantación de un sistema de calidad.

Mejora de los procesos

Cartas de Servicio

En materia de Se nombra para desempeñar esta Concejalía a D. Daniel Aroca Arias.

• **Concejalía de Hacienda y Contratación:**

Se atribuyen las siguientes competencias:

Hacienda:

Control y reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico.

Ingresos y pagos.

Control contable.

Presupuesto.

Planificación económica.

Contratación:

Contratación administrativa municipal de obras.

Contratación de gestión de servicios públicos.

Contratación de suministros,

Contratación de consultorías y asistencias.

Se nombra para desempeñar esta Concejalía a D. Bartolomé Pallarés López.

• **Concejalía de Pedanía, Agricultura, Agua y Caminos:**

Se atribuyen las siguientes competencias:

Pedanías, agricultura, ganadería y agua:

Detección de necesidades en las Pedanías y proyectos de mejora.

Desarrollo y mejora de las actividades agrícolas del término municipal.

Convenios de colaboración con las asociaciones agrícolas y ganaderas.

Regeneración, mantenimiento y conservación de caminos públicos y vecinales.

Recursos hídricos.

Se nombra para desempeñar esta Concejalía a D. Juan Pagán Sánchez.

• **Concejalía de Servicios y Mantenimiento Integral de la Ciudad:**

Se atribuyen las siguientes competencias:

Servicios y Mantenimiento:

Mantenimiento de la infraestructura urbana de carácter público y de las dependencias e instalaciones municipales.

Dirección, control e inspección de los servicios públicos concedidos o contratados.

Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.

Parques y Jardines.

Maquinaria y Parque Móvil, realiza las siguientes funciones:

Mantenimiento integral de las instalaciones de Colegios Públicos.

Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas.

Limpieza de Colegios y Dependencias municipales.

Se nombra para desempeñar esta Concejalía a D. Sergio Vicente López Cánovas.

• **Concejalía de Comercio, Artesanía, Mercados, Plaza de Abastos y Consumo:**

Se atribuyen las siguientes competencias:

Comercio, Consumo, y Mercados:

Mercados y plaza de abastos.

Asociaciones de usuarios y comerciantes.

Promoción y fomento del comercio totanero

O.M.I.C.

Consumidores y Usuarios.

Se nombra para desempeñar esta Concejalía a D.ª Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

• **Concejalía de Festejos, Juventud, Infancia, Mujer e Igualdad de Oportunidades:**

Se atribuyen las siguientes competencias:

Fiestas:

Fiestas de Barrios, Tradicionales y Oficiales que se celebren en la ciudad.

Entidades festeras.

Concursos con motivo de las Fiestas de la ciudad.

Juventud:

Programas municipales de Juventud.

Inserción de los jóvenes en la vida social activa.

Consejo de la Juventud y las Asociaciones Juveniles de la ciudad.

Centro de Recursos para la Juventud.

Tiempo libre.

Participación juvenil.

Mujer e Igualdad de oportunidades:

Apoyo a la mujer, en colaboración con Bienestar Social.

Programas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Acciones de incorporación social y laboral de la mujer, en colaboración con Bienestar Social.

Se nombra para desempeñar esta Concejalía a D.ª Josefa M.ª Sánchez Méndez.

Segundo.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Sres. Concejales:

• Sr. Concejal de Urbanismo, Bienestar Social y Participación Ciudadana, D. Juan Carrión Tudela.

• Sr. Concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior, Educación, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, D. Roque Molina Legaz.

• Sr. Concejal de Festejos, Juventud, Infancia, Mujer e Igualdad de Oportunidades, D.ª Josefa María Sánchez Méndez.

• Sra. Concejala de Cultura y Turismo, D.ª Ana Belén García López.

• Sr. Concejal de Vivienda, Transportes, Suelo, Patrimonio y Calidad, . D. Daniel Aroca Arias.

• Sr. Concejal de Planificación y Desarrollo Sostenible, D.ª M.ª José Bedia Navarro.

• Sr. Concejal de Hacienda y Contratación, D. Bartolomé Pallarés López.

Tercero.- Nombrar como Tenientes de Alcalde, con las facultades legalmente preceptivas, a los siguientes Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

• Primer Teniente de Alcalde: Sr. Concejal de Urbanismo, Bienestar Social y Participación Ciudadana, D. Juan Carrión Tudela

• Segundo Teniente de Alcalde: • Sr. Concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior, Educación, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, D. Roque Molina Legaz.

• Tercer Teniente de Alcalde: Sr. Concejal de Festejos, Juventud, Infancia, Mujer e Igualdad de Oportunidades, D.ª Josefa María Sánchez Méndez.

• Cuarto Teniente de Alcalde:

• Sra. Concejala de Cultura y Turismo, D.ª Ana Belén García López.

• Quinto Teniente de Alcalde: Sr. Concejal de Vivienda, Transportes, Suelo, Patrimonio y Calidad, D. Daniel Aroca Arias.

• Sexto Teniente de Alcalde: Sr. Concejales de Planificación y Desarrollo Sostenible, D.ª M.ª José Bedía Navarro.

Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a los Sres. Concejales nombrados, dése cuenta al Pleno del nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, y publíquense los nombramientos de Sres. Tenientes de Alcalde en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Totana, a 10 de septiembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

Totana

13719 Anuncio de licitación de suministro.

1.º - Entidad adjudicante.

Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), Telf. 968/418151

2.º - Objeto del contrato.

La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante concurso, del Contrato de Suministro para "Suministro e instalación de tres estaciones remotas para la interconexión de dependencias municipales".

3.º - Duración del contrato.

1 mes.

4.º - Presupuesto de licitación.

15.000,00 euros a la baja, IVA incluido.

5.º - Garantías.

Provisional 2 % precio de licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º.- Examen del expediente, obtención de documentación e información:

En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

7.º - Clasificación del contratista.

No se exige.

8.º - Presentación de ofertas.

En el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo, se traslada al inmediato hábil siguiente.

9.º - Apertura de pllicas.

A las 13:30 horas del viernes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10.º - Gastos por cuenta del contratista.

Los señalados en la Cláusula 5 del Pliego.

Totana, octubre de 2007.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

Totana

13720 Anuncio de licitación de suministro.

1.º - Entidad adjudicante.

Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), Telf. 968/418151.

2.º - Objeto del contrato.

La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante concurso, del Contrato de Suministro de "Suministro e instalación de Centro de Procesamiento de Datos, para modernizar el núcleo informático del Ayuntamiento de Totana"

3.º - Duración del contrato:

45 días.

4.º - Presupuesto de licitación.

150.000,00 euros a la baja, IVA incluido.

5.º - Garantías.

Provisional 2 % precio de licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º.- Examen del expediente, obtención de documentación e información:

En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

7.º - Clasificación del contratista.

No se exige.

8.º - Presentación de ofertas.

En el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo, se traslada al inmediato hábil siguiente.

9.º - Apertura de pllicas.

A las 13:30 horas del viernes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10.º - Gastos por cuenta del contratista.

Los señalados en la Cláusula 5 del Pliego.

Totana, octubre de 2007.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

Totana

13747 Ordenanza Fiscal de gestión, recaudación e inspección.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2007 acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Totana, lo que se expone

al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobada definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 27 de septiembre de 2007.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

Totana

13748 Modificación de los Estatutos del Consejo Municipal Asesor Agrario y Ganadero.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2007 acordó aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal Asesor Agrario y Ganadero, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 27 de septiembre de 2007.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

Totana

13749 Cesión gratuita de una parcela.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2007, acordó la cesión gratuita a la Consejería de Educación de parcela de superficie de 10.000 m², situada en Plan Parcial La Ramblica, para construcción de un centro docente lo que se expone al público por plazo de 15 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 27 de septiembre de 2007.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Ilustre Colegio de Abogados de Murcia

13501 Expediente disciplinario núm. 12/2007.

Don Antonio Pérez Ferra, Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

Doy fe: Que el 18 de julio de 2007 por la Junta de Gobierno de Ilustre Colegio de Abogados de Murcia se abrió expediente disciplinario núm. 12/2007, con la siguiente fundamentación jurídica:

Sin pretender entrar a calificar los hechos (falta de información e imposibilidad de contacto con la Letrada), los mismos podrían ser constitutivos de una falta grave por infracción de los art. 42.2 y 85.a del Estatuto General de la Abogacía, y otra del art. 13.9e) del Código Deontológico, que podrían ser merecedoras de dos sanciones de suspensión del ejercicio de la abogacía no superior a tres meses (art. 87 del Estatuto General de la Abogacía) y de una falta

muy grave por el persistente incumplimiento de las normas deontológicas, procediendo conforme al art. 87.1 b) la expulsión de esta Corporación.

Se nombra Instructora a D.^a Daniela Belén Rubio Riera y Secretario a D. Antonio Pérez Ferra, pudiendo el denunciado formular alegaciones en el plazo de diez días y presentar documentos proponiendo prueba, reconocer su responsabilidad, en cuyo caso se impondría la sanción en su grado mínimo, y recusar al Instructor y Secretario de conformidad con los art. 28 y 29 de la Ley 30/92, en su caso.

De no efectuar alegaciones la apertura de expediente disciplinario podrá ser considerado propuesta de resolución.

Y para que conste y sirva de notificación la Resolución dictada contra la Letrada doña Remedios Mayol Mayol en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.R.M.

Murcia, 4 de octubre de 2007.